INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Avivamiento Fuego Adulam, para constituirse en asociación religiosa. .....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Kerigma, para constituirse en asociación religiosa. .....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Cielos Abiertos Ministerio Internacional México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R. .....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de la Defensa Nacional el inmueble federal con superficie de 28,874.32 metros cuadrados, denominado Coordinación Administrativa del Estado Mayor, ubicado en Avenida Constituyentes número 270, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. .....

Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de la Defensa Nacional, el inmueble federal con superficie de 33,305.40 metros cuadrados denominado Janos, ubicado en Lote 1, Manzana 1, Zona 1, Carretera Federal Libre 2, tramo Agua Prieta-Janos, Municipio de Janos, Estado de Chihuahua. .....

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 1,111.27 metros cuadrados denominado Sucursal Vallejo, (antes Sucursal Vallejo II) ubicado en calle Godard No. 341 esquina Vallejo, colonia Héroes de Nacozari, (antes terreno ubicado en la colonia Vallejo), Código Postal 07780, Alcaldía de Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17741-4. .....

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 2,893.67 metros cuadrados denominado Bodega Valle Hermoso, ubicado en calle Azaleas S/N, colonia Valle Hermoso, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9239-5. .....

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 2,535.00 metros cuadrados denominado Unidad Comercial Atotonilco, una Fracción del inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 519, en el poblado de Atotonilco el Grande, Municipio del mismo nombre, C.P. 43300, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-10282-1. .....

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 28,744.25 metros cuadrados denominado Escuela para Trabajadores Electricistas del Desierto de los Leones, ubicado en Camino al Desierto de los Leones número 5632, colonia Olivar de los Padres, (antes predio rústico, ubicado en carretera autopista y calle Ocotepec, en el lote número 19 del poblado de Ocotepec, sobre el derecho de la vía de alta tensión y carretera autopista México-Acapulco denominado Libramiento, en el pueblo de Ocotepec), Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01780, en la Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17820-6. .....

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 2,062.5 metros cuadrados denominado Campamento Antigua Patera, ubicado en Norte 45, número 1105, Colonia Industrial Vallejo, (antes una fracción de terreno que formó parte del Lote número uno de la Manzana 4 del Fraccionamiento Industrial Vallejo), Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 2300 en la Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17837-8. .....

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 497.18 metros cuadrados denominado Conexiones Progreso Nacional y Estacionamiento, ubicado en Calle Río de los Remedios y Calle 17, S/N, Colonia Ampliación Progreso, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-21090-2. .....

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Ciudad de México. .....

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Campeche. .....

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Chihuahua. .....

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guanajuato. .....

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Academia Mexicana de Ciencias, A.C., en el marco del Programa Nacional de Becas para el desarrollo del proyecto denominado Verano de la Investigación Científica SEP-AMC 2019. .....

SECRETARIA DE SALUD

Anexo III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes. .....

Anexo III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California. .....

Anexo III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur. .....

Anexo III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche. .....

Anexo III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua. .....

Anexo III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y la Ciudad de México. .....

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta de instalación y clausura de la Convención Revisora en su forma salarial del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión. .....

Convenio de revisión salarial de fecha 31 de enero de 2019, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión. .....

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION

Acuerdo por el que se adiciona y reforman diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Caparroso 42, con una superficie aproximada de 36-92-82.00 hectáreas, ubicado en Centla, Tab. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guadalupe, con una superficie aproximada de 32-97-63.90 hectáreas, ubicado en Balancán, Tab. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Suspiro, con una superficie aproximada de 354-06-29.27 hectáreas, ubicado en Tenosique, Tab. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cocos, con una superficie aproximada de 14-47-70.919 hectáreas, ubicado en Huimanguillo, Tab. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Col. La Florida, con una superficie aproximada de 16-15-82.044 hectáreas, ubicado en Huimanguillo, Tab. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Amate, con una superficie aproximada de 36-05-50.639 hectáreas, ubicado en Tenosique, Tab. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Don Quique, con una superficie aproximada de 22-19-54.035 hectáreas, ubicado en Tenosique, Tab. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tinaco, con una superficie aproximada de 123-03-59.25 hectáreas, ubicado en Balancán, Tab. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cocho, con una superficie aproximada de 00-03-14.03 hectáreas, ubicado en Comalcalco, Tab. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 00-06-91.57 hectáreas, ubicado en Comalcalco, Tab. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Trinitaria, con una superficie aproximada de 25-00-00 hectáreas, ubicado en Balancán, Tab. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Josue 1:9, con una superficie aproximada de 20-00-00.00 hectáreas, ubicado en Balancán, Tab. .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .....

AVISOS

Judiciales y generales. .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Avivamiento Fuego Adulam, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARTÍN MARTÍNEZ SANTIAGO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS AVIVAMIENTO FUEGO ADULAM.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS AVIVAMIENTO FUEGO ADULAM, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Camino B, Lote 6, Manzana 32, Colonia Ampliación Las Palomas, Ciudad y Municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, Código Postal 87495.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Camino B, Lote 6, Manzana 32, Colonia Ampliación Las Palomas, Ciudad y Municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, Código Postal 87495, manifestado unilateralmente como susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Realizar sistemáticamente culto devocionales, de predicación y de intrucción Bíblica”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Martín Martínez Santiago.

VI.- Relación de asociados: Martín Martínez Santiago, Abisaí Balderrama García y Luisa García Santiago.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrado por las personas y cargos siguientes: Martín Martínez Santiago, Presidente; Aisaí Balderrama García, Secretario; y Luisa García Santiago, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Martín Martínez Santiago, Abisaí Balderrama García y Luisa García Santiago.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Kerigma, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. RONALD PAUL BRINK Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA KERIGMA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA KERIGMA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Solidaridad Número 9107, Colonia Xochimilco Solidaridad, Delegación Sánchez Taboada, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, C.P. 22500.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Solidaridad Número 9107, Colonia Xochimilco Solidaridad, Delegación Sánchez Taboada, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, C.P. 22500, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Reunir, Congregar y Motivar a la mayor cantidad de Personas en cualquier lugar del Territorio Nacional para que profese la Fe Cristiana, para lo cual se construirán templos”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Ronald Paul Brink y/o Ramón Humberto Rodríguez Valdez.

VI.- Relación de asociados: Ronald Paul Brink, Ramón Humberto Rodríguez Valdez, Jorge Armando Arias Aguilar, José Manuel Cázares Garza y Williams Alejo Bautista.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo”, integrado por las personas y cargos siguientes: Ronald Paul Brink, Presidente; Ramón Humberto Rodríguez Valdez, Secreatrio; Jorge Armando Arias Aguilar, Tesorero; José Manuel Cázares Garza, Primer Vocal; y Williams Alejo Bautista, Segundo Vocal.

IX.- Ministro de culto: Ronald Paul Brink.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Cielos Abiertos Ministerio Internacional México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MEXICO, A.R., DENOMINADA CIELOS ABIERTOS MINISTERIO INTERNACIONAL MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada CIELOS ABIERTOS MINISTERIO INTERNACIONAL MEXICO para constituirse en asociación religiosa; derivada de MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Manzana 28, Lote 26, Fraccionamineto 28 de Julio, Nueva Creación, Solidaridad, Playa del Carmen, Quintana Roo, C.P. 77714.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto los inmuebles, ubicados en Manzana 28, Lote 26, Fraccionamineto 28 de Julio, Nueva Creación, Solidaridad, Playa del Carmen, Quintana Roo, C.P. 77714, y Supermanzana 248, Manzana 168, Lote 2, Mar de Bering número 30, Fraccionamineto Casas del Mar I, Zona Urbana, Cancún Quintana Roo, C.P. 77516, manifestados unilateralmente bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar la Palabra de Dios a toda persona”.

IV.- Representante: Gamaliel Solís Che.

V.- Relación de asociados: Gamaliel Solís Che, Faviola Aguilar Martínez y José Mateo Solís Che.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrado por las personas y cargos siguientes: Gamaliel Solís Che, Presidente; Faviola Aguilar Martínez, Secretaria; y José Mateo Solís Che, Tesorero.

VIII.- Ministros de Culto: Gamaliel Solís Che, Faviola Aguilar Martínez y José Mateo Solís Che.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de la Defensa Nacional el inmueble federal con superficie de 28,874.32 metros cuadrados, denominado Coordinación Administrativa del Estado Mayor, ubicado en Avenida Constituyentes número 270, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-024/2019.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de la Defensa Nacional el inmueble federal con superficie de 28,874.32 metros cuadrados, denominado "Coordinación Administrativa del Estado Mayor", ubicado en Avenida Constituyentes número 270, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción VI; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracción V; 61, 62 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2° Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción X y 4 fracción I inciso a), 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes del dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 28,874.32 metros cuadrados, denominado "Coordinación Administrativa del Estado Mayor", ubicado en Avenida Constituyentes número 270, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 9-17553-6;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Decreto de 2 de marzo de 1984 por el que se incorpora a los bienes del dominio público, el inmueble descrito en el considerando primero, mismo que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real Federal número 13395 de 9 de marzo de 1984;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble materia del presente Acuerdo se consignan en el Plano Topográfico número I-1/a CONSTITUYENTES 270 elaborado a escala 1:750, aprobado y Registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, bajo el número DRPCI/6540/9-17553-6/2019/T de 16 de abril de 2019 y certificado por la misma Dirección el 22 de abril de 2019.

Que el Museo Interactivo Infantil A.C. (Papalote Museo del Niño) viene utilizando una superficie de 3,594.18 m² del inmueble referido en el Considerando Primero;

CUARTO.- Que mediante oficio 6383/25810/CI-PRE de 20 de junio de 2018, el Director General de Ingenieros y Responsable Inmobiliario de la Secretaría de la Defensa Nacional, manifestó la necesidad de recibir en Destino el inmueble descrito en el Considerando Primero del presente Acuerdo, a efecto de continuar utilizándolo para Actividades Castrenses;

QUINTO.- Que mediante oficio número CGA/DGAI/130/2018 de 20 de junio de 2018, la Oficina de la Presidencia de la República a través de su Dirección General de Administración de Instalaciones puso a disposición de este Instituto el inmueble materia de este Acuerdo, en virtud de que ya no es de interés de dicho Órgano Técnico Militar adscrito a la Presidencia de la República;

SEXTO.- Que mediante Acta Administrativa de 28 de junio de 2018, se hace constar la entrega física y jurídica del inmueble descrito en el Considerando Primero, que realizó la Oficina de la Presidencia de la República a favor de este Instituto, quien en el mismo acto recibe y entrega a la Secretaría de la Defensa Nacional, de conformidad con los artículos 111, 113, 116 y 117 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales;

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número 401.3S.1-2018/4348 de 8 de octubre de 2018, el Instituto Nacional de Antropología e Historia a través de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, informó que el inmueble materia de este Acuerdo no es considerado Monumento Histórico ni colindante a ningún Monumento Histórico y se ubica fuera de los límites de una zona Histórica;

OCTAVO.- Que mediante Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo con folio número 64196-151ROAI18 de fecha 29 de octubre de 2018, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, emite Uso de Suelo permitido;

NOVENO.- La Secretaría de la Defensa Nacional se compromete a realizar las acciones necesarias para la regularización de la superficie de 3,594.18 m² que es utilizada por el Museo Interactivo Infantil A.C. (Papalote Museo del Niño);

DÉCIMO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones que establece el artículo 62, 66 y 68 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo a la Secretaría de la Defensa Nacional, a efecto de continuar utilizándolo para Actividades Castrenses.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de la Defensa Nacional diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría de la Defensa Nacional deberá de gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.-El destino confiere a esa Secretaría, el derecho de aprovechar el inmueble para el uso autorizado, pero no transmite la propiedad del mismo ni otorga derecho real alguno sobre él.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 24 días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de la Defensa Nacional, el inmueble federal con superficie de 33,305.40 metros cuadrados denominado Janos, ubicado en Lote 1, Manzana 1, Zona 1, Carretera Federal Libre 2, tramo Agua Prieta-Janos, Municipio de Janos, Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-025/2019.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de la Defensa Nacional, el inmueble federal con superficie de 33,305.40 metros cuadrados denominado "Janos", ubicado en Lote 1, Manzana 1, Zona 1, Carretera Federal Libre 2, tramo Agua Prieta-Janos, Municipio de Janos, Estado de Chihuahua.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción VI; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracción V; 61, 62 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2° Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción X y 4 fracción I inciso a), 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 33,305.40 metros cuadrados denominado "Janos", ubicado en Lote 1, Manzana 1, Zona 1, Carretera Federal Libre 2, tramo Agua Prieta-Janos, Municipio de Janos, Estado de Chihuahua, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 8-8908-6;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Título de Propiedad número 000000078701 de fecha 5 de julio de 2016, expedido por el Registro Agrario Nacional a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 147977 de 23 de febrero de 2017;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número XI-5/a-JANOS, elaborado a escala 1:750, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI/6526/8-8908-6/2019/T el 9 de abril de 2019 y certificado por la misma Dirección el 10 de abril de 2019;

CUARTO.- Que mediante oficio número 9619/29730/CI-PRE de 2 de octubre de 2017, el Director General de Ingenieros y Responsable Inmobiliario de la Secretaría de la Defensa Nacional, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el Considerando Primero, a efecto de usarlo para el desarrollo de Actividades Castrenses;

QUINTO.- Que mediante oficio número 401.3S.14-2017/TSL/192 de 3 de julio de 2017, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a través del Centro INAH Chihuahua, manifestó que el inmueble materia de este Acuerdo no es considerado Monumento Histórico y el mismo no es colindante a uno, de Acuerdo a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos;

SEXTO.- Que mediante oficio de fecha 5 de septiembre de 2017 la Dirección de Catastro Municipal de Janos, Chihuahua informa que el uso del inmueble materia de este Acuerdo no contraviene en el Plan de Desarrollo del Municipio de Janos, Estado de Chihuahua;

SÉPTIMO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones que establece el artículo 62, 66 y 68 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo a la Secretaría de la Defensa Nacional, a efecto de usarlo para el desarrollo de actividades castrenses.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de la Defensa Nacional diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría de la Defensa Nacional deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El destino únicamente confiere a la Secretaría de la Defensa Nacional el derecho de aprovechar el inmueble destinado en el uso autorizado, pero no transmite la propiedad del mismo ni otorga derecho real alguno sobre él.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 24 días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 1,111.27 metros cuadrados denominado Sucursal Vallejo, (antes Sucursal Vallejo II) ubicado en calle Godard No. 341 esquina Vallejo, colonia Héroes de Nacozari, (antes terreno ubicado en la colonia Vallejo), Código Postal 07780, Alcaldía de Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17741-4.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/016/2019.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 1,111.27 metros cuadrados denominado "Sucursal Vallejo", (antes Sucursal Vallejo II) ubicado en calle Godard no. 341 esquina Vallejo, colonia Héroes de Nacozari, (antes terreno ubicado en la colonia Vallejo), Código Postal 07780, Alcaldía de Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17741-4.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 1,111.27 metros cuadrados denominado "Sucursal Vallejo", (antes Sucursal Vallejo II) ubicado en calle Godard no. 341 esquina Vallejo, colonia Héroes de Nacozari, (antes terreno ubicado en la colonia Vallejo), Código Postal 07780, Alcaldía de Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17741-4;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de Enajenación número CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 37036/1 de fecha 22 de septiembre de 2015;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por la Comisión Federal de Electricidad, registrado y aprobado con el número DRPCI/6312/9-17741-4/2018/T el 26 de octubre del 2018 y certificado el 7 de noviembre del 2018, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe señalar que en el plano topográfico se consigna una superficie de 1,107.62 metros cuadrados en tanto que la superficie que consigna el título de propiedad es de 1,111.27 metros cuadrados, por lo que existe una diferencia de 3.65 metros cuadrados, lo que equivale a una variación del 0.32%; variación que se encuentra dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado "Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal" de fecha 7 de octubre del 2013, en el que se considera esta una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales;

CUARTO.- Que el Director General de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número SSB-01.-000873 de fecha 12 de octubre de 2018 solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

QUINTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Suministrador de Servicios Básicos y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

SEXTO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

SÉPTIMO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió el Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048, respecto, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si CFE Suministrador de Servicios Básicos dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Suministrador de Servicios Básicos.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Suministrador de Servicios Básicos, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de mayo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 2,893.67 metros cuadrados denominado Bodega Valle Hermoso, ubicado en calle Azaleas S/N, colonia Valle Hermoso, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9239-5.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/017/2019.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 2,893.67 metros cuadrados denominado "Bodega Valle Hermoso", ubicado en calle Azaleas S/N, colonia Valle Hermoso, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9239-5.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 2,893.67 metros cuadrados denominado "Bodega Valle Hermoso", ubicado en calle Azaleas S/N, colonia Valle Hermoso, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9239-5.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Declaratoria número 012/2018, por la que se establece que el inmueble forma parte del Patrimonio de la Federación, publicada en el Diario Oficial el 24 de Diciembre de 2018, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 146092/1 de fecha 4 de febrero de 2019;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, aprobado y registrado con el número DRPCI-4704-2012-T del 24 de septiembre de 2012 y certificado el 25 de septiembre del 2012, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

CUARTO.- Que el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número CFE-DIS-651 de fecha 15 de octubre de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

QUINTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

SEXTO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

SÉPTIMO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fecha 30 de octubre del 2018, emitió el Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto de, entre otros, el inmueble materia de este Acuerdo;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de mayo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 2,535.00 metros cuadrados denominado Unidad Comercial Atotonilco, una Fracción del inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 519, en el poblado de Atotonilco el Grande, Municipio del mismo nombre, C.P. 43300, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-10282-1.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/018/2019.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 2,535.00 metros cuadrados denominado "Unidad Comercial Atotonilco", una Fracción del inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 519, en el poblado de Atotonilco el Grande, Municipio del mismo nombre, C.P. 43300, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-10282-1.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 2,535.00 metros cuadrados denominado "Unidad Comercial Atotonilco", una Fracción del inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 519, en el poblado de Atotonilco el Grande, Municipio del mismo nombre, C.P. 43300, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-10282-1;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de Enajenación número CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 91778/1 de fecha 22 de septiembre de 2015;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado con el número DRPCI/6375/13-10282-1/2018/T el 23 de noviembre de 2018 y certificado el 10 de diciembre del 2018, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe señalar que en el plano topográfico se consigna una superficie de 2,570.70 metros cuadrados en tanto que la superficie que consigna el título de propiedad es de 2,535.00 metros cuadrados, por lo que existe una diferencia de 35.70 metros cuadrados, lo que equivale a una variación del 1.41%; variación que se encuentra dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado "Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal" de fecha 7 de octubre del 2013, por lo que se considera esta una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales;

CUARTO.- Que el Director General de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número SSB-01.-000873 de fecha 12 de octubre de 2018 solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

QUINTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de

Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Suministrador de Servicios Básicos y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

SEXTO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

SÉPTIMO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fecha 30 de octubre del 2018, emitió el Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto de, entre otros, el inmueble materia de este Acuerdo;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si CFE Suministrador de Servicios Básicos dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Suministrador de Servicios Básicos.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Suministrador de Servicios Básicos, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de mayo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 28,744.25 metros cuadrados denominado Escuela para Trabajadores Electricistas del Desierto de los Leones, ubicado en Camino al Desierto de los Leones número 5632, colonia Olivar de los Padres, (antes predio rústico, ubicado en carretera autopista y calle Ocotepec, en el lote número 19 del poblado de Ocotepec, sobre el derecho de la vía de alta tensión y carretera autopista México-Acapulco denominado Libramiento, en el pueblo de Ocotepec), Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01780, en la Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17820-6.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/020/2019.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 28,744.25 metros cuadrados denominado "Escuela para Trabajadores Electricistas del Desierto de los Leones", ubicado en Camino al Desierto de los Leones número 5632, colonia Olivar de los Padres, (antes predio rústico, ubicado en carretera autopista y calle Ocotepec, en el lote número 19 del poblado de Ocotepec, sobre el derecho de la vía de alta tensión y carretera autopista México-Acapulco denominado Libramiento, en el pueblo de Ocotepec), Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01780, en la Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17820-6.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 28,744.25 metros cuadrados denominado "Escuela para Trabajadores Electricistas del Desierto de los Leones", ubicado en Camino al Desierto de los Leones número 5632, colonia Olivar de los Padres, (antes predio rústico, ubicado en carretera autopista y calle Ocotepec, en el lote número 19 del poblado de Ocotepec, sobre el derecho de la vía de alta tensión y carretera autopista México-Acapulco denominado Libramiento, en el pueblo de Ocotepec), Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01780, en la Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17820-6;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de Enajenación número CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 36704/3 de fecha 22 de septiembre de 2015;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por la Comisión Federal de Electricidad aprobado y registrado con el número DRPCI/6369/9-17820-6/2018/T el 23 de noviembre del 2018 y certificado el 27 de noviembre del 2018, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe señalar que en el plano topográfico se consigna una superficie de 28,616.90 metros cuadrados en tanto que la superficie que consigna el título de propiedad es de 28,744.25 metros cuadrados, por lo que existe una diferencia de 127.35 metros cuadrados, lo que equivale a una variación del 0.44%; variación que se encuentra dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado "Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal" de fecha 7 de octubre del 2013, en el que se considera esta una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales;

CUARTO.- Que el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número CFE-DIS-651 de fecha 15 de octubre de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

QUINTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

SEXTO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

SÉPTIMO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fecha 30 de octubre del 2018, emitió el Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto de, entre otros, el inmueble materia de este Acuerdo;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de mayo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 2,062.5 metros cuadrados denominado Campamento Antigua Patera, ubicado en Norte 45, número 1105, Colonia Industrial Vallejo, (antes una fracción de terreno que formó parte del Lote número uno de la Manzana 4 del Fraccionamiento Industrial Vallejo), Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 2300 en la Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17837-8.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/021/2019.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 2,062.5 metros cuadrados denominado "Campamento Antigua Patera", ubicado en Norte 45, número 1105, Colonia Industrial Vallejo, (antes una fracción de terreno que formó parte del Lote número uno de la Manzana 4 del Fraccionamiento Industrial Vallejo), Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 2300 en la Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17837-8.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 2,062.5 metros cuadrados denominado "Campamento Antigua Patera", ubicado en Norte 45, número 1105, Colonia Industrial Vallejo, (antes una fracción de terreno que formó parte del Lote número uno de la Manzana 4 del Fraccionamiento Industrial Vallejo), Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 2300 en la Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17837-8;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de Enajenación número CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 37014/1 de fecha 22 de septiembre de 2015;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, aprobado y registrado con el número DRPCI-4583-2012-T el 07 de septiembre del 2012 y certificado el 14 de septiembre del 2012, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe señalar que en el plano topográfico se consigna una superficie de 2,063.12 metros cuadrados en tanto que la superficie que consigna el título de propiedad es de 2,062.5 metros cuadrados, por lo que existe una diferencia de 0.62 metros cuadrados, lo que equivale a una variación del 0.03%; variación que se encuentra dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado "Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal" de fecha 7 de octubre del 2013, en el que se considera esta una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales;

CUARTO.- Que el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número CFE- DIS-651 de fecha 15 de octubre de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

QUINTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de

Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

SEXTO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

SÉPTIMO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió el Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de mayo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 497.18 metros cuadrados denominado Conexiones Progreso Nacional y Estacionamiento, ubicado en Calle Río de los Remedios y Calle 17, S/N, Colonia Ampliación Progreso, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-21090-2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/022/2019.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 497.18 metros cuadrados denominado "Conexiones Progreso Nacional y Estacionamiento", ubicado en Calle Río de los Remedios y Calle 17, S/N, Colonia Ampliación Progreso, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-21090-2.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 497.18 metros cuadrados denominado "Conexiones Progreso Nacional y Estacionamiento", ubicado en Calle Río de los Remedios y Calle 17, S/N, Colonia Ampliación Progreso, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-21090-2;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Declaratoria número 013/2018, por la que se establece que el inmueble forma parte del patrimonio de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 146102/1 de fecha 4 de febrero de 2019;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, aprobado y registrado con el número DRPCI-4336-2012-T del 27 de agosto de 2012, y certificado el 14 de septiembre del 2012, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

CUARTO.- Que el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número CFE-DIS-651 de fecha 15 de octubre de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

QUINTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

SEXTO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

SÉPTIMO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fecha 30 de octubre del 2018, emitió el Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto de, entre otros, el inmueble materia de este Acuerdo;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de mayo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Ciudad de México.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUCESIVO LA "SADER", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. RAMÓN OSUNA QUEVEDO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES, Y EL BIÓLOGO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ, SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO LA "CDMX", REPRESENTADO POR SU JEFA DE GOBIERNO, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE GOBIERNO, Y LA DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE; Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4; que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25; dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4, establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Los recursos concurrentes a convenir en la operación de los programas federales con las Entidades Federativas serán los establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, en lo subsecuente el "DPEF".

V. La Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, en su artículo 3, establece que en el ámbito de competencia de la Ciudad de México, son sujetos de esta Ley, los ejidos, las comunidades y sus integrantes; los pequeños propietarios; las organizaciones o asociaciones de carácter nacional, regional, local o comunitario de productores, comerciantes, agroindustriales y prestadores de servicios que inciden o se relacionan con el medio rural, incluso aquellas de carácter tradicional que se deriven de los sistemas normativos internos de los pueblos originarios y comunidades indígenas o que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes y, en general, las y los campesinos y toda persona física o moral que de manera individual o colectiva, realicen actividades relacionadas con el medio rural de la Ciudad de México.

Por otra parte, el artículo 8 del mismo ordenamiento, dispone que en el ámbito de la concurrencia con el Gobierno Federal, la Secretaría se coordinará mediante acuerdos para la adecuada administración de los recursos presupuestales definidos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, velando siempre por la consideración de las particularidades de la Ciudad de México en el desarrollo agropecuario y rural, en los término del Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VI. Con motivo de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el 13 de diciembre de 2018, misma que entró en vigor el día 1 de enero de 2019, así como del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en el referido órgano de difusión oficial el 2 de enero de 2019, se transfirieron las atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Rural dependiente de la Secretaría del Medio Ambiente.

DECLARACIONES

1. Declara la "SADER" que:

1.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90; de la "CONSTITUCIÓN"; 2o., fracción I; 26 y 35, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como, establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como, coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las Entidades Federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 13, 35, 36, 37, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, los CC. DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, el ING. RAMÓN OSUNA QUEVEDO y el BIOL. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Coordinador General de Delegaciones y Subdelegado Administrativo como Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en la Ciudad de México, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SADER" celebra el presente Convenio de Coordinación con la "CDMX", para que colabore en la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable; así como, para propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de la Entidad.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la Avenida Municipio Libre, número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03310.

2. Declara la "CDMX" que:

2.1. Que es una Entidad Federativa integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno está a cargo, entre otros del Ejecutivo Local, Titular que se auxilia de Órganos Centrales, Desconcentrados y Paraestatales, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122, Apartado A, Bases I, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, inciso b), y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 4, 7, 10 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

2.2. Que la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Titular de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 19, numeral 3 y 32 apartado C, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 9, 12 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6o., fracción I, 7o. y 8o., fracción VI de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; y 15, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

2.3. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16, fracciones I y X, 26 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Jefa de Gobierno, en el ejercicio de sus atribuciones, se auxilia entre otras, de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría del Medio Ambiente, Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México.

2.4. La Secretaría de Gobierno es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I, 14, 16, fracción I y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7o., fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y tiene entre otras atribuciones el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con órganos y poderes públicos locales y federales; y la coordinación metropolitana y regional.

2.5. Que la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno, acredita su personalidad, mediante nombramiento expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y cuenta con la capacidad para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos 16, fracción I, 18, 20, fracción IX y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

2.6. Que la Secretaría del Medio Ambiente es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I, 14, 16, fracción X y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7o., fracción X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y tiene entre otras atribuciones formular, ejecutar y evaluar la política de la Ciudad de México en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como convenir entre otros, con el Gobierno Federal, la realización conjunta y coordinada de acciones, para garantizar la protección de los recursos naturales.

2.7. Que la Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente, acredita su personalidad con nombramiento expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y cuenta con la capacidad para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los siguientes artículos 16, fracción X, 18, 20, fracción IX y 35, fracciones XXVII, XXXV, XXXVI y XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6o., fracción II, 7o. y 9o., fracciones XXII, XXIII y XXIV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

2.8. Que es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la “SADER”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de la Ciudad de México.

2.9. Que para todos los efectos de este Convenio señala como domicilio legal, el ubicado en Plaza de la Constitución número 2, Colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

FUNDAMENTACIÓN

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25, 26, 27, fracción XX, 40, 41, 42, fracción I, 43, 44, 90, 116, fracción VII, 121, fracción I, y 122, Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I; 9, 14, 16, 26 y 35, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 10, fracciones IV y V; 25, fracción VI; 75, fracción II, segundo párrafo; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1, 3, fracción XIV; 4, 5, 7, 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 5, 9, 11 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 5, fracciones I y XIX; 13, 35, 36 y 37, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería,

Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora “SADER”; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; artículo 1, 10 apartados A y E, 16 apartado D, 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, inciso b), y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 7, 10, 12, 16, fracciones I y X, 23, 26 y 35 fracciones XXVII, XXXV, XXXVI y XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7o. de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; las “PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en la Ciudad de México.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA. Con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, las “PARTES” se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los Alcaldías, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;

II. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, de la Ciudad de México y sus Alcaldías; así como lo concerniente a la sanidad vegetal, animal, acuícola y a la inocuidad agroalimentaria;

III. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas, promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales; aunado a las actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;

IV. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones, facilitando el acceso y la participación de los productores en su generación;

V. Promover y coordinar acciones para vigilar el cumplimiento de las medidas adoptadas en materia de sanidad vegetal, animal y acuícola, así como en la movilización nacional e internacional de mercancías reguladas y en los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de origen vegetal, pecuaria, acuícola y pesquera;

VI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;

VII. Participar en acciones tanto de capacitación, asistencia técnica y extensionismo como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad, con el apoyo de municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y demás particulares;

VIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras, y

IX. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las “PARTES” acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

APORTACIÓN DE RECURSOS

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto, las “PARTES” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente, realizarán una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios suscribir en cada ejercicio fiscal.

En los Anexos Técnicos de Ejecución, las “PARTES” tendrán que establecer el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos acordados, las cuales deberán de garantizar su aplicación oportuna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 224, fracción I de su Reglamento.

No obstante, la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación de la “CDMX” dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México del Ejercicio Fiscal que corresponda.

En caso de que la “SADER” y la “CDMX” realicen aportaciones adicionales a los componentes de los Programas de la “SADER”, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna; en ese sentido, se sujetarán a los criterios de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y demás disposiciones.

Las aportaciones de la “SADER” y de la “CDMX” que realicen a los componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y que se efectúen al Fondo de Fomento Agropecuario del Distrito Federal, en lo subsecuente el “FOFADF”, serán con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el “FOFADF” cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

Asimismo, el “FOFADF” informará a la “CDMX” y a la “SADER” respecto de cuantas solicitudes fueron recibidas por cada uno de los componentes, y cuántas de éstas fueron debidamente atendidas; para el supuesto de que uno o varios de los componentes no tuviesen la demanda proyectada, las “PARTES” acordarán en el Comité Técnico del “FOFADF” el destino de los recursos que no hubiesen sido ejercidos, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Por otra parte, en el supuesto de que al último día del periodo indicado en el calendario de ministración de recursos de los Anexos Técnicos de Ejecución, el “FOFADF” no hubiera pagado a los beneficiarios por lo menos el 70% (setenta por ciento) de las ministraciones ya radicadas, y que la “CDMX” no hubiera depositado la aportación convenida, las “PARTES” podrán acordar la reasignación los recursos pendientes de ministrar para la atención de otras prioridades, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Las “PARTES” se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2019-2024.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

CUARTA. Las “PARTES” se comprometen a formalizar los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios durante cada ejercicio fiscal, de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan para la Ciudad de México en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente.

En los Anexos Técnicos de Ejecución, las “PARTES” deberán precisar:

I. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;

II. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

III. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y

IV. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Las “PARTES” convienen en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la “SADER” vigentes en el año fiscal de que se trate, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la “SADER”.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA. Para que la “SADER” efectúe su primera o única ministración de los recursos a su cargo, establecidos en los Anexos Técnicos de Ejecución, la “CDMX” previamente deberá realizar la aportación de los recursos a su cargo en los términos en que se indique en dichos instrumentos; en caso contrario, la “SADER” determinará la aplicación de las ministraciones subsecuentes.

Efectuada la primera aportación de los recursos federales y de la Ciudad de México que se indique en los Anexos Técnicos de Ejecución, para que la “SADER” pueda realizar las ministraciones subsecuentes, el “FOFADF” deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% (setenta por ciento) de las aportaciones en función de cada programa y componente, así como haber cumplido las metas correspondientes a dicho porcentaje, mismas que serán establecidas en los Anexos Técnicos de Ejecución respectivos.

Para efectos de la comprobación del ejercicio y fiscalización de los recursos presupuestales que las “PARTES” destinen para los programas o componentes materia de los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban, éstos deberán ser depositados en la(s) cuenta(s) o subcuenta(s), exclusiva(s) y específica(s) del “FOFADF” que se establezca(n) para su administración cada ejercicio fiscal.

Asimismo, al cierre del cada ejercicio fiscal la “CDMX”, a través del “FOFADF”, informará a la “SADER” el resultado de la ejecución de los recursos presupuestales que se indiquen en los Anexos Técnicos de Ejecución.

En el supuesto de que la “CDMX” no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al “FOFADF”, quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Decimoséptima del presente instrumento.

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES

SEXTA. Las “PARTES” acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos de la Ciudad de México, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la “SADER”, ejercerán acciones encaminadas a desarrollar programas con recursos concurrentes.

La “CDMX” se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal, establezca los Sistemas Producto de mayor interés para el desarrollo de la Entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS FEDERALES

SÉPTIMA. Los recursos que la “SADER” transfiera a la “CDMX”, a través del “FOFADF”, conforme a los Anexos Técnicos de Ejecución, no pierden el carácter federal, aun cuando sean transferidos por el “FOFADF” a los beneficiarios de los programas y componentes, dado que estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS

OCTAVA. Para la supervisión y seguimiento, de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, la “CDMX” se compromete a que en cada ejercicio fiscal recabará, validará y presentará ante la “REPRESENTACIÓN”, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de la legislación en la materia; así como la información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYOS

NOVENA. Las “PARTES” convienen en instalar ventanillas de recepción en la Ciudad de México, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial en dicha Entidad.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema de Registro de Información, o identificado con el acrónimo “SISTEMA DE INFORMACIÓN”, que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la “SADER” y serán instaladas en las oficinas que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México determine, así como en la “REPRESENTACIÓN”, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de la “SADER”, ubicadas en la Ciudad de México.

En este contexto, las “PARTES” convienen en constituir la Unidad Técnica de la Ciudad de México, como organismo auxiliar del “FOFADF”, la cual será integrada de forma paritaria por funcionarios de la “REPRESENTACIÓN” y de la Ciudad de México, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad aplicable que emita la “SADER”; sin embargo, para el caso de no existir consenso deberá de tomarse en cuenta la opinión definitiva del titular de la “REPRESENTACIÓN” de la “SADER” en la Ciudad de México.

OBLIGACIONES DE LA “SADER”

DÉCIMA. Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, la “SADER” se compromete a:

I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Distrital y de las Alcaldías, todos para el Desarrollo Rural Sustentable;

II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine, la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;

III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que la “CDMX” designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este Convenio;

IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan en los Anexos Técnicos de Ejecución, así como, compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;

V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;

VI. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN” se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

VII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

VIII. Vigilar que los recursos que se convengan en los Anexos Técnicos de Ejecución no permanezcan ociosos y que se destinen para los fines autorizados;

IX. Reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por la “CDMX” a través del “FOFADF”, así como los saldos, y

X. En general, dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento, en los Anexos Técnico de Ejecución, y demás normatividad aplicable.

OBLIGACIONES DE LA “CDMX”

DECIMOPRIMERA. Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, la “CDMX” se obliga por sí y en su carácter de fideicomitente del “FOFADF” a:

I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Distrital y de las Alcaldías, todos para el Desarrollo Rural Sustentable;

II. Convocar al “FOFADF” en forma ordinaria al menos trimestralmente, y de forma extraordinaria, las necesarias;

III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;

IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;

V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFADF”;

VI. Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFADF”;

VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFADF”;

VIII. Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, los avances los recursos ejercidos y pagados por el “FOFADF”, así como los saldos;

IX. Entregar a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;

X. Utilizar el “SISTEMA DE INFORMACIÓN”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;

XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SADER” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la “SADER” así se lo requiera;

XII. Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la “SADER”;

XIII. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;

XIV. Como miembro propietario y/o suplente del “FOFADF”; deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso de Administración;

XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia; salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;

XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

XVII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

XVIII. Publicar los listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable en la materia;

XIX. Remitir a la “SADER” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por la “CDMX” y en el caso de las personas morales con la clave de Registro Federal de Contribuyentes; en ambos casos, deberá incluir actividad productiva, ciclo agrícola, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, Alcaldía, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo, mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

XX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que éstas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución que se deriven de éste, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

XXI. Instruir al Fiduciario del “FOFADF” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SADER” aporte al Fideicomiso, proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, y otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;

XXII. Contar con la autorización de la “SADER”, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación del Fiduciario, respetando en todo momento el “DPEF” del ejercicio fiscal correspondiente, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones en la materia;

XXIII. Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el “FOFADF”, así como los saldos;

XXIV. Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento;

XXV. En general, dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento, en los Anexos Técnico de Ejecución, y demás normatividad aplicable.

REPRESENTANTES DE LAS “PARTES”

DECIMOSEGUNDA. Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio y el logro de su objeto, las “PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar como representantes a los Servidores Públicos que se indican a continuación:

Por la “SADER”, al Representante de dicha Dependencia en la Ciudad de México al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento el Biólogo Francisco Javier López González, es el Encargado del Despacho de la Representación de la “SADER” en la Ciudad de México.

Por la “CDMX”, a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta la Dra. Marina Robles García.

Los representantes de las “PARTES”, serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento del objeto del presente Convenio y los Anexos Técnicos de Ejecución que se deriven de éste, así como realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir los Anexos Técnicos de Ejecución y los instrumentos modificatorios a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

CONCORDANCIA EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOTERCERA. A fin de que la Ciudad de México cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, la “CDMX” conviene con la “SADER” implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía de la Ciudad de México a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2019-2024.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOCUARTA. La “CDMX” procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DECIMOQUINTA. Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera, las “PARTES” podrán suscribir los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren oportunos para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en relación con las materias que a continuación se indican, las cuales no son limitativas:

I. **Salud Animal:** Con el objeto de que la “CDMX” colabore con la “SADER” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de que la “CDMX” colabore con la “SADER” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;

III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de que la “CDMX” colabore con la “SADER” en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal en las empresas, de acuerdo con las políticas y actividades que persiguen dicho fin;

IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de que la “CDMX” colabore con la “SADER” en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario, acuícola y pesquero, para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria;

V. **Pesca y Acuacultura Sustentables:** Con el objeto de que la “CDMX” asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera, y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

VI. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;

VII. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente, conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;

VIII. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, entre otras;

IX. **Información Estadística y Estudios (SNIDRUS):** Con el objeto de que la “CDMX” colabore con la “SADER” en la captación, integración, procesamiento, validación, análisis y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos.

Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décima, fracción II del presente instrumento, el Titular de la “SADER” emitirá los Lineamientos y Criterios para el ejercicio de los recursos en las Entidades Federativas en Materia de Información, para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que la “CDMX” se compromete a colaborar con dicho órgano administrativo desconcentrado y la “REPRESENTACIÓN” en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales; y

X. **Atención a Desastres Naturales:** Con el objeto de proteger y apoyar en coparticipación con la “CDMX” a productores de bajos ingresos afectados en sus actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas por la presencia de desastres naturales a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.

Toda vez que la coparticipación para la atención de desastres naturales entre la “SADER” y la “CDMX” se encuentra condicionada a que éstos se verifiquen, y dada la mecánica operativa para la debida atención de sus efectos, es que se considera jurídicamente oportuno que puedan celebrarse durante un mismo ejercicio fiscal diversos Anexos Técnicos al amparo del presente instrumento, tomando en consideración en todo momento el “DPEF” del ejercicio fiscal correspondiente, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigente en la materia, instrumentos que serán diversos a los Anexos Técnicos de Ejecución que se indican en la Cláusula Tercera.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

DECIMOSEXTA. Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la “CONSTITUCIÓN”; 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la evaluación de los programas sujetos a las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente, la “CDMX” conjuntamente con la “REPRESENTACIÓN” deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de Evaluación emita la “SADER”.

REINTEGRO DE LOS RECURSOS FEDERALES

DECIMOSÉPTIMA. La “CDMX” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación sin excepción alguna, los recursos de origen federal que la “SADER” le hubiera transferido en el marco de este Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se deriven de éste, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, y que no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, en los términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85, 174, 175 y 176 de su Reglamento.

COORDINACIÓN CON LOS DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL

DECIMOCTAVA. Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con la “CDMX”, se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

DE LAS RELACIONES LABORALES

DECIMONOVENA. El personal de cada una de las “PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DE LAS MODIFICACIONES

VIGÉSIMA. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES”, y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, el cual surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGESIMOPRIMERA. Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en ese sentido, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 104 fracción V de la “CONSTITUCIÓN”.

VIGENCIA

VIGESIMOSEGUNDA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

VIGESIMOTERCERA. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en las páginas institucionales de las “PARTES”, a través del sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los 27 del mes de marzo 2019.- Por la SADER: el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Delegaciones, **Ramón Osuna Quevedo**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en la Ciudad de México, **Francisco Javier López González**.- Rúbrica.- Por la CDMX: la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobierno, **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**.- Rúbrica.- La Secretaria del Medio Ambiente, **Marina Robles García**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Campeche.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE CAMPECHE

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. RAMÓN OSUNA QUEVEDO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL ING. ADALBERTO LEAL NÚÑEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RURAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C.P. JOSÉ IGNACIO ESPAÑA NOVELO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Campeche.

II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Campeche, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "EL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Campeche.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y "EL ESTADO" deberán señalarse:

a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;

b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y

d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2019.

2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", publicado en el "DOF" el 28 de febrero de 2019.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el "DOF" el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SADER" y "EL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el Estado de Campeche; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019".

VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS" se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Asimismo, en los artículos 13, fracción VIII y 21, fracción VIII, de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", se estableció que la Coordinación General de Delegaciones funge con el carácter de Unidad Responsable en la implementación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cada una de las "PARTES" designó un represente para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

Por la "SADER", al Representante de dicha Dependencia en el Estado de Campeche al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta el C. Ing. Adalberto Leal Núñez, Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural y

Por su parte "EL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural, cargo que a la presente fecha ostenta el C. C.P. José Ignacio España Novelo; asimismo por "EL ESTADO".

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que el Ing. Ramón Osuna Quevedo, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracción III, 17, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el "DOF" el 25 de abril de 2012; y artículos 13 y 21 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS".

I.2. Que el C. Ing. Adalberto Leal Núñez, en su carácter de Representante de la "SADER" en el Estado de Campeche, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX, 37 fracciones I, V y VII y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el "DOF" el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Gobernadores No. 291 por Héroes de Nacozari C.P. 24020, San Francisco de Campeche.

II. DE "EL ESTADO":

II.1. Que el C. José Ignacio España Novelo en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 fracción VI y 71 de la Constitución Política del Estado de Campeche y demás ordenamientos del Estado de Campeche; la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Palacio de Gobierno, calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas conforme se indica en el Apéndice I denominado "Recursos Convenidos Federación-Estado 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas en el Estado de Campeche determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", conforme a lo dispuesto en su artículo 32, fracción VIII y en los artículos 25 fracción I, 26 fracción I y 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS".

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII, del artículo 32 del "DPEF 2019".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2019", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de $38,625,000 (Son: Treinta y ocho millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), Integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de $30,900,000 (Treinta millones novecientos mil 00/100 M.N.)>>; a cargo de la "SADER", correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019", y

2. Hasta la cantidad de $7,725,000 (Son: Siete millones setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)>>, correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento) de la aportación estatal a cargo de "EL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, publicado en fecha 27 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2019" y "Calendario de Ejecución 2019", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2019”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES” y en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

Para que la “SADER” efectúe la ministración acordada en el Apéndice II “Calendario de Ejecución 2019”, “EL ESTADO” se compromete a efectuar previamente la aportación de los recursos a su cargo, en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, a la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche, en adelante referido como el “FOFAE”, que se aperture para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

De conformidad con lo establecido en artículo 27 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 4.7% (cuatro punto siete por ciento), para cubrir los gastos de operación, los cuales serán depositados en su totalidad en la primer ministración establecida en el Apéndice II “Calendario de Ejecución 2019”, debiendo atender lo dispuesto en los Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la “SADER” que se encuentren vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA. Las “PARTES” acuerdan que los recursos aportados que se indican en Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento exclusivo de los objetivos y metas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en el Apéndice III denominado “Cuadro de Metas y Montos 2019” el cual forma parte integral del presente instrumento.

Los conceptos, metas y montos del Apéndice III “Cuadro de Metas y Montos 2019”, serán indicativos, por lo que, en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, “EL ESTADO” se compromete a entregar a la “SADER”, a más tardar el 31 de diciembre del 2019, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 fracción I de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas.

DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

CUARTA. Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento acuerdan estar a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, en el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA. “El ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, entre las que se encuentran las siguientes:

“I. a la **II. ...**

III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;

IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;

V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;

VI. Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;

VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;

VIII. Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, los avances los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAE”; así como los saldos;

IX. Entregar a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;

X. Utilizar el “SISTEMA DE INFORMACIÓN”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;

XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SADER” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la “SADER” así se lo requiera;

XII. Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la “SADER”.

XIII. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;

XIV. Como miembro propietario y/o suplente del “FOFAE”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;

XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;

XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

XVII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

XVIII. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable en la materia;

XIX. Remitir a la “SADER” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y en el caso de las personas morales con la clave de Registro Federal de Contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

XX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que éstas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

XXI. Instruir al fiduciario del “FOFAE” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SADER” aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;

XXII. Contar con la autorización de la “SADER”, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el “DPEF” del ejercicio fiscal correspondiente, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones en la materia;

XXIII. Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAE”, así como los saldos;

XXIV. Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

XXV. ...”

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

SEXTA. Las “PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Anexo Técnico de Ejecución.

En todo caso, las “PARTES” acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SADER” y “EL ESTADO”, y contener la leyenda:

> “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Las “PARTES” en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno Federal a través de la “SADER” y “EL ESTADO”, utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

De igual manera, en apego al inciso b, de la fracción II, del articulo 26 del “DPEF 2019” establecer en la convocatoria que: en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo; y queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

DE LAS MODIFICACIONES

SÉPTIMA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la “SADER” en el Estado de Campeche, así como el Coordinador General de Delegaciones, en razón de ser el Titular de la Unidad Responsable del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del “EL ESTADO” el Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural de la Administración Pública del Estado.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

OCTAVA. Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, “EL ESTADO”, a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche, en lo subsecuente el “FOFAE, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, “EL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del “FOFAE”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice III “Cuadro de Metas y Montos 2019”.

En cumplimiento a la legislación federal, “EL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados pagados, los devengados; y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Decimoséptima del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, a más tardar el 31 diciembre del año 2019, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la “REPRESENTACIÓN” y “EL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con la relación de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la “REPRESENTACIÓN” de la “SADER” en el Estado de Campeche y “EL ESTADO”, en el que establezcan:

a. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;

b. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;

c. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas con saldo en ceros, y

d. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

DE LA VIGENCIA

NOVENA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de San Francisco de Campeche, a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Coordinador General de Delegaciones, **Ramón Osuna Quevedo**.- Rúbrica.- El Representante de la SADER en el Estado de Campeche, **Adalberto Leal Núñez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Campeche, **José Ignacio España Novelo**.- Rúbrica.

Apéndice I

CAMPECHE

Recursos Convenidos Federación-Estado 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	**Total Programas y Componentes**	**30,900,000**	**7,725,000**	**38,625,000**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 del DPEF 2019.

No.	**Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**			
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	30,900,000	7,725,000	**38,625,000**
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas			
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales			

Apéndice II

CAMPECHE

Calendario de Ejecución 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		30,900,000	7,725,000	30,900,000	7,725,000												

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 del DPEF 2019.

No.	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	30,900,000	7,725,000	30,900,000	7,725,000												
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	30,900,000	7,725,000	30,900,000	7,725,000												
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas																
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales																

Apéndice III

CAMPECHE

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cuadro de Metas y Montos 2019

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios/2	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Totales					**1,058**	**1,101**	**30,900,000**	**7.725,000**	**40,786,260**	**79,411,260**
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal)				**1,058**	**1,058**	**1,101**	**29,447,700**	**7,361,926**	**40,786,260**	**77,595,886**
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto							
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto							
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto							
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto							
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)									
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	461	461	461	16,196,235	4,049,059	22,776,545	**43,021,839**
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	582	582	582	10,807,306	2,701,827	16,634,877	**30,144,010**
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	8	8	40	1,222,080	305,520	687,420	**2,215,020**
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	7	7	18	1,222,079	305,520	687,418	**2,215,017**
	Proyectos productivos (Subtotal)			**1,058**	**1,058**	**1,101**	**29,447,700**	**7,361,926**	**40,786,260**	**77,595,886**
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto							
	Pecuaria	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto							
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto							
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto							
	Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)									
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Subtotal)										
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete							
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perenne	Paquete							
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete							
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete							
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete							
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuacultura	Paquete							
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales (Subtotal)										
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro							
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios/2	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)									
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento							
			Hora							
	Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento							
			Hora							
	Pesca y Acuícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento							
			Hora							
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento							
			Hora							
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento							
			Hora							
	Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento							
			Hora							
	Pesca y Acuícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento							
			Hora							
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento							
			Hora							

Gasto Asociado del Programa/3	**1,452,300**	**363,075**		**1,815,375**
Gasto de Operación hasta el 4%	1,236,000	309,000		**1,545,000**
Evaluación Externa hasta el 0.7%	216,300	54,075		**270,375**

Gastos de Operación/3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Representación	Instancia Ejecutora	FOFAE
	4.7%	**1,815,375**	**772,500**	**772,500**	**270,375**
Operación, Seguimiento y Supervisión	2.0%	**772,500**	772,500		
Operación y Seguimiento	2.0%	**772,500**		772,500	
Evaluación Externa	0.7%	**270,375**			270,375

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”.

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Chihuahua.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. RAMÓN OSUNA QUEVEDO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL C. ROGELIO OLVERA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ Y EL ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DE HACIENDA Y DE DESARROLLO RURAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Chihuahua.

II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Chihuahua, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Chihuahua.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;

b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y

d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2019.

2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", publicado en el "DOF" el 28 de febrero de 2019.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el "DOF" el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el Estado de Chihuahua; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019".

VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS" se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Asimismo, en los artículos 13, fracción VIII y 21, fracción VIII, de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", se estableció que la Coordinación General de Delegaciones funge con el carácter de Unidad Responsable en la implementación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cada una de las "PARTES" designó un represente para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

Por la "SADER", al Representante de dicha Dependencia en el Estado de Chihuahua al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta el C. Rogelio Olvera García.

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Ing. René Almeida Grajeda; asimismo por el "GOBIERNO DEL ESTADO" comparece el Titular de la Secretaría de Hacienda, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Dr. Arturo Fuentes Vélez.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que el Ing. Ramón Osuna Quevedo, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracción III, 17, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el "DOF" el 25 de abril de 2012; y artículos 13 y 21 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS".

I.2. Que el C. Rogelio Olvera García, en su carácter de Representante de la "SADER" en el Estado de Chihuahua, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX, 37 fracciones I, V y VII y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el "DOF" el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en avenida Zarco No. 3801, colonia Zarco, código postal 31020, en Chihuahua, Chihuahua.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular, en los términos de lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Local.

II.2. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 24 fracción II y XI, que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Rural.

II.3. Que la Secretaría de Hacienda es una dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades; ejercer las funciones de ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencia, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello, así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; así como la de intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado de conformidad con el artículo 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.4. Que el Dr. Arturo Fuentes Vélez, en su carácter de Secretario de Hacienda acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2016, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 214 a folio número 214 del libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.5. Que la Secretaría de Desarrollo Rural tiene entre sus facultades la de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación en coordinación con las dependencias federales, municipales y los sectores social y privado, de conformidad con el artículo 32 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.6. Que el Ing. René Almeida Grajeda, Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento que fue expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 14 de septiembre de 2018, mismo que obra debidamente registrado bajo la inscripción 104, folio 104, del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, y cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

II.7. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en avenida División del Norte No. 2504, colonia Altavista, código postal 31200, en Chihuahua, Chihuahua.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas conforme se indica en el Apéndice I denominado "Recursos Convenidos Federación-Estado 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas en el Estado de Chihuahua determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", conforme a lo dispuesto en su artículo 32, fracción VIII y en los artículos 25 fracción I, 26 fracción I y 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS".

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII, del artículo 32 del "DPEF 2019".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2019", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de $82´875,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de $66´300,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); a cargo de la "SADER", correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019", y

2. Hasta la cantidad de $16´575,000.00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2019, publicado en fecha 29 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2019" y "Calendario de Ejecución 2019", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2019", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

Para que la "SADER" efectúe la ministración acordada en el Apéndice II "Calendario de Ejecución 2019", el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a efectuar previamente la aportación de los recursos a su cargo, en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua, en adelante referido como el "FOFAE", que se aperture para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

De conformidad con lo establecido en artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 4.7% (cuatro punto siete por ciento), para cubrir los gastos de operación, los cuales serán depositados en su totalidad en la primer ministración establecida en el Apéndice II "Calendario de Ejecución 2019", debiendo atender lo dispuesto en los Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER" que se encuentren vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA. Las “PARTES” acuerdan que los recursos aportados que se indican en Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento exclusivo de los objetivos y metas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en el Apéndice III denominado “Cuadro de Metas y Montos 2019” el cual forma parte integral del presente instrumento.

Los conceptos, metas y montos del Apéndice III “Cuadro de Metas y Montos 2019”, serán indicativos, por lo que, en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a entregar a la “SADER”, a más tardar el 31 de diciembre del 2019, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas.

DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

CUARTA. Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento acuerdan estar a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, en el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, entre las que se encuentran las siguientes:

“I. a la **II. ...**

III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;

IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;

V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;

VI. Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;

VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;

VIII. Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, los avances los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAE”; así como los saldos;

IX. Entregar a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;

X. Utilizar el “SISTEMA DE INFORMACIÓN”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;

XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SADER” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la “SADER” así se lo requiera;

XII. Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la “SADER”.

XIII. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;

XIV. Como miembro propietario y/o suplente del “FOFAE”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;

XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;

XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

XVII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

XVIII. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable en la materia;

XIX. Remitir a la “SADER” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y en el caso de las personas morales con la clave de Registro Federal de Contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

XX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que éstas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

XXI. Instruir al fiduciario del “FOFAE” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SADER” aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;

XXII. Contar con la autorización de la “SADER”, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el “DPEF” del ejercicio fiscal correspondiente, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones en la materia;

XXIII. Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAE”, así como los saldos;

XXIV. Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

XXV. ...”

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

SEXTA. Las “PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Anexo Técnico de Ejecución.

En todo caso, las “PARTES” acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda:

> “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Las “PARTES” en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno Federal a través de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

De igual manera, en apego al inciso b, de la fracción II, del articulo 26 del “DPEF 2019” establecer en la convocatoria que: en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo; y queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

DE LAS MODIFICACIONES

SÉPTIMA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la “SADER” en el Estado de Chihuahua, así como el Coordinador General de Delegaciones, en razón de ser el Titular de la Unidad Responsable del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO los Titulares de las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Rural.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

OCTAVA. Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua, en lo subsecuente el “FOFAE, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del “FOFAE”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice III “Cuadro de Metas y Montos 2019”.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados pagados, los devengados; y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Decimoséptima del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, a más tardar el 31 diciembre del año 2019, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la “REPRESENTACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con la relación de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la “REPRESENTACIÓN” de la “SADER” en el Estado de Chihuahua y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

a. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;

b. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;

c. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas con saldo en ceros, y

d. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

DE LA VIGENCIA

NOVENA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 29 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Coordinador General de Delegaciones, **Ramón Osuna Quevedo**.- Rúbrica.- El Representante de la SADER en el Estado de Chihuahua, **Rogelio Olvera García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **René Almeida Grajeda**.- Rúbrica.

Apéndice I

CHIHUAHUA

Recursos Convenidos Federación-Estado 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	**Total Programas y Componentes**	**66,300,000**	**16,575,000**	**82,875,000**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 del DPEF 2019.

No.	**Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**	**66,300,000**	**16,575,000**	**82,875,000**
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	65,116,100	16,279,025	**81,395,125**
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	1,183,900	295,975	**1,479,875**
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	-	-	**-**

Apéndice II

CHIHUAHUA

Calendario de Ejecución 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		66,300,000	16,575,000	66,300,000	16,575,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 del DPEF 2019.

No.	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	66,300,000	16,575,000	66,300,000	16,575,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	65,116,100	16,279,025	65,116,100	16,279,025	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	1,183,900	295,975	1,183,900	295,975	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	--	-	-	-	-

Apéndice III

CHIHUAHUA

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cuadro de Metas y Montos 2019

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios/2	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Totales				**2,618**	**2,618**	**3,583**	**66,300,000**	**16,575,000**	**39,267,875**	**122,142,875**
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal)				**2,420**	**2,420**	**3,385**	**62,000,000**	**15,500,000**	**37,788,000**	**115,288,000**
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	10	10	160	2,400,000	600,000	3,000,000	**6,000,000**
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	38	38	450	3,600,000	900,000	4,500,000	**9,000,000**
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	**-**
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto	2	2	25	400,000	100,000	500,000	**1,000,000**
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)			**50**	**50**	**635**	**6,400,000**	**1,600,000**	**8,000,000**	**16,000,000**
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	850	850	900	24,000,000	6,000,000	12,860,000	**42,860,000**
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	1,500	1,500	1,590	30,400,000	7,600,000	16,285,000	**54,285,00**
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	**-**
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	20	20	260	1,200,000	300,000	643,000	**2,143,000**
	Proyectos productivos (Subtotal)			**2,370**	**2,370**	**2,750**	**55,600,000**	**13,900,000**	**29,788,000**	**99,288,000**
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	**-**
	Pecuaria	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto	-	-	-	-	-	-	**-**
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	**-**
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	**-**
	Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)			-	-	-	-	-	-	**-**
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Subtotal)				**198**	**198**	**198**	**1,183,900**	**295,975**	**1,479,875**	**2,959,750**
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete	70	70	70	588,000	147,000	735,000	**1,470,000**
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perene	Paquete	-	-	-	-	-	-	**-**
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete	-	-	-	-	-	-	**-**
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete	60	60	60	296,000	74,000	370,000	**740,000**
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete	-	-	-	-	-	-	**-**
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuacultura	Paquete	68	68	68	299,900	74,975	374,875	**749,750**
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales (Subtotal)				-	-	-	-	-	-	**-**
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro	-	-	-	-	-	-	**-**
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento	-	-	-	-	-	-	**-**

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	**Subsector/ Rama/ Actividad**	**Concepto de Incentivo/1**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**No. de UPP/2**	**Beneficiarios/2**	**SADER**	**Gobierno del Estado**	**Productores**	**Gran Total**
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)			-	-	-	-	-	-	**-**
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento	-	-	-	-	-	-	**-**
			Hora	-						
	Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento	-	-	-	-	-	-	**-**
			Hora	-						
	Pesca y Acuícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento	-	-	-	-	-	-	**-**
			Hora	-						
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento	-	-	-	-	-	-	**-**
			Hora	**-**						
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento	-	-	-	-	-	-	**-**
			Hora	-						
	Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento	-	-	-	-	-	-	**-**
			Hora	-						
	Pesca y Acuícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento	-	-	-	-	-	-	**-**
			Hora	-						
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento	**-**	-	-	-	-	-	**-**
			Hora	**-**						

Gasto Asociado del Programa/3	**3,116,100**	**779,025**	-	**3,895,125**
Gasto de Operación hasta el 4%	2,652,000	663,000	-	**3,315,000**
Evaluación Externa hasta el 0.7%	464,100	116,025	-	**580,125**

Gastos de Operación/3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	**Total**	**Representación**	**Instancia Ejecutora**	**FOFAE**
	4.7%	**3,895,125**	**1,657,500**	**1,657,500**	**580,125**
Operación, Seguimiento y Supervisión	2.0%	**1,657,500**	**1,657,500**		
Operación y Seguimiento	2.0%	**1,657,500**		**1,657,500**	
Evaluación Externa	0.7%	**580,125**			**580,125**

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”.

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guanajuato.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA “SADER”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. RAMÓN OSUNA QUEVEDO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL C. ING. JORGE FÉLIX AIZCORBE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA “SADER” EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA “REPRESENTACIÓN”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL M.V.Z. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ MICHEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 27 de Marzo del año 2019, las “PARTES” celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Guanajuato.

II. Que en la Cláusula Tercera del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024” las “PARTES” acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Guanajuato, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del “GOBIERNO DEL ESTADO” dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

III. Que las “PARTES” se comprometieron en la Cláusula Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el “DPEF” para el Estado de Guanajuato.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberán señalarse:

a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;

b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y

d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las “PARTES” convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la “SADER” vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la “SADER”.

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la “SADER” para el ejercicio 2019, en lo adelante el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2019.

2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", publicado en el "DOF" el 28 de febrero de 2019.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el "DOF" el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el Estado de Guanajuato; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019".

VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS" se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Asimismo, en los artículos 13, fracción VIII y 21, fracción VIII, de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", se estableció que la Coordinación General de Delegaciones funge con el carácter de Unidad Responsable en la implementación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cada una de las "PARTES" designó un represente para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

Por la "SADER", al Representante de dicha Dependencia en el Estado de Guanajuato al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta el C. Ing. Jorge Félix Aizcorbe.

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, cargo que a la presente fecha ostenta el C. M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que el Ing. Ramón Osuna Quevedo, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracción III, 17, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el "DOF" el 25 de abril de 2012; y artículos 13 y 21 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS".

I.2. Que el C. Ing. Jorge Félix Aizcorbe, en su carácter de Representante de la "SADER" en el Estado de Guanajuato, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX, 37 fracciones I, V y VII y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el "DOF" el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Irrigación sin número, Colonia Monte Camargo en la ciudad de Celaya, Guanajuato, Código Postal 38030.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador del Estado, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo de fecha 28 de septiembre de 2018, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y

29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73, publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6 fracción Tercera del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario; la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Irrigación número 102 A, interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas conforme se indica en el Apéndice I denominado "Recursos Convenidos Federación-Estado 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas en el Estado de Guanajuato determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", conforme a lo dispuesto en su artículo 32, fracción VIII y en los artículos 25 fracción I, 26 fracción I y 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS".

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII, del artículo 32 del "DPEF 2019".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2019", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de $110,375,000.00 (Ciento diez millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), Integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de $88,300,000.00 (Ochenta y ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SADER", correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019", y

2. Hasta la cantidad de $22,075,000.00 (Veintidós millones setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, publicada en fecha 26 de diciembre de 2018, en su edición número 258, Segunda Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2019" y "Calendario de Ejecución 2019", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2019", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

Para que la “SADER” efectúe la ministración acordada en el Apéndice II “Calendario de Ejecución 2019”, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a efectuar previamente la aportación de los recursos a su cargo, en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, a la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Guanajuato, en adelante referido como el “FOFAE”, que se aperture para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

De conformidad con lo establecido en artículo 27 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 4.7% (cuatro punto siete por ciento), para cubrir los gastos de operación, los cuales serán depositados en su totalidad en la primer ministración establecida en el Apéndice II “Calendario de Ejecución 2019”, debiendo atender lo dispuesto en los Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la “SADER” que se encuentren vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA. Las “PARTES” acuerdan que los recursos aportados que se indican en Cláusula Segunda, se aplicaran para el cumplimiento exclusivo de los objetivos y metas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en el Apéndice III denominado “Cuadro de Metas y Montos 2019” el cual forma parte integral del presente instrumento.

Los conceptos, metas y montos del Apéndice III “Cuadro de Metas y Montos 2019”, serán indicativos, por lo que, en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a entregar a la “SADER”, a más tardar el 31 de diciembre del 2019, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 fracción I de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas.

DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

CUARTA. Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento acuerdan estar a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, en el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, entre las que se encuentran las siguientes:

“I. a la **II. ...**

III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;

IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;

V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;

VI. Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;

VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;

VIII. Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, los avances los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAE”; así como los saldos;

IX. Entregar a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;

X. Utilizar el “SISTEMA DE INFORMACIÓN”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;

XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SADER” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la “SADER” así se lo requiera;

XII. Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la “SADER”.

XIII. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;

XIV. Como miembro propietario y/o suplente del “FOFAE”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;

XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;

XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

XVII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

XVIII. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable en la materia;

XIX. Remitir a la “SADER” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y en el caso de las personas morales con la clave de Registro Federal de Contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

XX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que éstas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

XXI. Instruir al fiduciario del “FOFAE” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SADER” aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;

XXII. Contar con la autorización de la “SADER”, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el “DPEF” del ejercicio fiscal correspondiente, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones en la materia;

XXIII. Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAE”, así como los saldos;

XXIV. Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

XXV. ...”

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

SEXTA. Las “PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Anexo Técnico de Ejecución.

En todo caso, las “PARTES” acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda:

> “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Las “PARTES” en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno Federal a través de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

De igual manera, en apego al inciso b, de la fracción II, del articulo 26 del “DPEF 2019” establecer en la convocatoria que: en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo; y queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

DE LAS MODIFICACIONES

SÉPTIMA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la “SADER” en el Estado de Guanajuato, así como el Coordinador General de Delegaciones, en razón de ser el Titular de la Unidad Responsable del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO el Titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

OCTAVA. Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Guanajuato, en lo subsecuente el “FOFAE”, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del “FOFAE”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice III “Cuadro de Metas y Montos 2019”.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados pagados, los devengados; y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Decimoséptima del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, a más tardar el 31 diciembre del año 2019, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la “REPRESENTACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con la relación de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la “REPRESENTACIÓN” de la “SADER” en el Estado de Guanajuato y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

a. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;

b. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;

c. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas con saldo en ceros, y

d. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

DE LA VIGENCIA

NOVENA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Celaya, Gto., a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Coordinador General de Delegaciones, **Ramón Osuna Quevedo**.- Rúbrica.- El Representante de la SADER en el Estado de Guanajuato, **Jorge Félix Aizcorbe**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, **José Francisco Gutiérrez Michel**.- Rúbrica.

Apéndice I

GUANAJUATO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		**De la SADER**	**Del Gobierno del Estado**	**Gran Total**
No.	**Total Programas y Componentes**	**88,300,000**	**22,075,000**	**110,375,000**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 del DPEF 2019.

No.	**Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**	**88,300,000**	**22,075,000**	**110,375,000**
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	88,300,000	22,075,000	**110,375,000**
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas			
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales			

Apéndice II

GUANAJUATO

Calendario de Ejecución 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		88,300,000	22,075,000	88,300,000	22,075,000												

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 del DPEF 2019.

No.	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	88,300,000	22,075,000	88,300,000	22,075,000												
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	88,300,000	22,075,000	88,300,000	22,075,000												
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas																
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales																

Apéndice III

GUANAJUATO

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cuadro de Metas y Montos 2019

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios/2	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Totales					**1,545**	**1,631**	**88,300,000**	**22,075,000**	**129,978,375**	**240,353,375**
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal)				**1,545**	**1,545**	**1,631**	**84,149,900**	**21,037,475**	**129,978,375**	**235,165,750**
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	95	95	159	32,123,572	8,030,893	56,384,617	**96,539,082**
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	-	-	-	-	-	-	**-**
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	**-**
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	**-**
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)			**95**	**95**	**159**	**32,123,572**	**8,030,893**	**56,384,617**	**96,539,082**
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	457	457	475	20,398,336	5,099,584	34,773,518	**60,271,438**
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	989	989	989	30,865,592	7,716,398	38,581,990	**77,163,980**
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto							**-**
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	4	4	8	762,400	190,600	238,250	**1,191,250**
	Proyectos productivos (Subtotal)			**1,450**	**1,450**	**1,472**	**52,026,328**	**13,006,582**	**73,593,758**	**138,626,668**
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto							
	Pecuaria	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto							
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto							
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto							
	Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)									
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Subtotal)										
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete							
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perene	Paquete							
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete							
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete							
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete							
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuacultura	Paquete							
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales (Subtotal)										
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro							
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios/2	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)									
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento							
			Hora							
	Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento							
			Hora							
	Pesca y Acuícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento							
			Hora							
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento							
			Hora							
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento							
			Hora							
	Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento							
			Hora							
	Pesca y Acuícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento							
			Hora							
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento							
			Hora							

Gasto Asociado del Programa/3	**4,150,100**	**1,037,525**	**-**	**5,187,625**
Gasto de Operación hasta el 4%	3,532,000	883,000		**4,415,000**
Evaluación Externa hasta el 0.7%	618,100	154,525		**772,625**

Gastos de Operación/3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Representación	Instancia Ejecutora	FOFAE
	4.7%	5,187,625	2,207,500	2,207,500	772,625
Operación, Seguimiento y Supervisión	2.0%	2,207,500	2,207,500		
Operación y Seguimiento	2.0%	2,207,500		2,207,500	
Evaluación Externa	0.7%	772,625			772,625

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”.

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Academia Mexicana de Ciencias, A.C., en el marco del Programa Nacional de Becas para el desarrollo del proyecto denominado Verano de la Investigación Científica SEP-AMC 2019.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARTÍN MIRANDA MARTÍNEZ, COORDINADOR NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y POR LA OTRA PARTE, LA ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS, A.C., EN LO SUCESIVO "LA ACADEMIA", REPRESENTADA POR JOSÉ LUIS MORÁN LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

Primero.- La Ley General de Educación establece que el Estado promoverá y atenderá, directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, por lo que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a las y los alumnos(as).

Segundo.- Con fechas 6 y 25 de marzo de 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo **"Las Reglas"**, así como, el ANEXO del Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 6 de marzo de 2019, respectivamente.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la clave presupuestaria: 11 500 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 09.

I.4.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle República de Brasil No. 31, oficina 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA ACADEMIA":

II.1.- Que por Escritura Pública No. 16,095 de fecha 12 de agosto de 1959, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Castro Figueroa, Notario Público No. 38 del Distrito Federal, inscrita bajo el No. 24, a fojas 123, Libro 16 Sociedades y Asociaciones Civiles, Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, se constituyó la Academia de la Investigación Científica, A.C.

II.2.- Que por Escritura Pública No. 9,885 de fecha 4 de abril de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Heriberto Castillo Villanueva, Notario Público No. 69 del Distrito Federal, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Academia de la Investigación Científica, A.C., en la que se acordó, entre otros, el cambio de denominación a la de Academia Mexicana de Ciencias, A. C., inscrita en el Folio de Personas Morales No. 3887 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

II.3.- Que José Luis Morán López, Presidente del Consejo Directivo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, como se desprende de la Escritura Pública No. 105,106 de fecha 17 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Domínguez García Villalobos, Notario Público No. 236 de la Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna a la firma del presente instrumento.

II.4.- Que tiene por objeto, entre otros: promover la investigación científica en México; difundir la ciencia en México; propugnar por que la investigación científica se realice con el máximo de calidad, seriedad y honradez; fomentar la comunicación entre la comunidad científica y los órganos del Estado responsables de la

educación, la ciencia y la cultura; y ejercer todas las actividades que sean afines, anexas, conexas o relacionadas con las antes mencionadas, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el mejor logro de sus finalidades.

II.5.- Que ha manifestado a "LA SEP" que las actividades que realiza, objeto de su creación están vinculadas con las atribuciones de la dependencia, y que las mismas contribuyen en los términos de este convenio, al avance de los objetivos institucionales bajo su responsabilidad.

II.6.- Que cuenta y promueve el programa denominado "Verano de la Investigación", dirigido a apoyar a estudiantes de educación superior, inscritos en alguna Institución Pública de Educación Superior (IPES) del país, con el objeto de fomentar su interés en la actividad científica, ya sea adentro de las ciencias exactas, naturales, sociales y humanas, o de la ingeniería y tecnología, mediante su participación en estancias de investigación efectuadas en los centros e instituciones de investigación más prestigiados del país, organizadas en el marco del programa citado, cuyo objetivo principal es fomentar el interés de los estudiantes de licenciatura por la actividad científica en cualquiera de sus áreas disciplinarias.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: AMC-970407-DM8.

II.8.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil con la Clave Única de Inscripción en el Registro (CLUNI) No. AMC97040709012 la cual se encuentra vigente a la fecha de firma de este instrumento.

II.9.- Que para los efectos legales de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Cipreses s/n, Km. 23.5 de la Carretera Federal México-Cuernavaca, Colonia San Andrés Totoltepec, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14400, en la Ciudad de México.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de su actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero durante el ejercicio fiscal 2019 para el otorgamiento de hasta 500 (quinientas) Becas para Prácticas, a las y los alumnas(os) que resulten Beneficiarias(os) en el marco del Programa Nacional de Becas, para el desarrollo del proyecto denominado "Verano de la Investigación Científica SEP-AMC 2019", en lo sucesivo el "Programa", de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio, se obliga a:

A).- Aportar con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de $4'500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), que será destinada exclusivamente para cubrir el pago de becas de los(as) Beneficiarios(as) del "Programa", consistentes en la entrega de un apoyo económico por la cantidad de $9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), conforme a las especificaciones que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n).

B).- Coordinarse con "LA ACADEMIA" por conducto de su Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), para establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación del "Programa", a efecto de verificar su cumplimiento y objetivos hasta su total conclusión;

C).- Asesorar a "LA ACADEMIA" respecto de lo previsto en "Las Reglas" y brindarle las facilidades que requiera para la realización de las actividades acordadas en este convenio y su Anexo de Ejecución; y

D).- Realizar las demás actividades que acuerde previamente con "LA ACADEMIA", las que le correspondan derivadas de este convenio y su Anexo de Ejecución, así como aquellas aplicables previstas en "Las Reglas".

TERCERA.- Por su parte, "LA ACADEMIA", se obliga a:

A).- Elaborar la(s) convocatoria(s) correspondiente(s) y someterla(s) a la consideración de la CNBES.

B).- Invitar a los(as) estudiantes que soliciten una beca en los términos del "Programa", a que proporcionen su información general y específica a través del medio electrónico establecido por la CNBES, mediante el llenado de una solicitud de apoyo, el cual contiene preguntas que le permitirán perfilar a todos(as) los(as) solicitantes, logrando contar con la información necesaria para la evaluación de los requisitos solicitados para ser Beneficiario(a) de una beca. Dicha información se capturará a través de la página web que sea determinada para dicho fin por "LA SEP", por conducto de la CNBES;

C).- Entregar por escrito a la CNBES, los informes técnicos parciales detallados que le solicite, referentes a la operación del "Programa", dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Ejecución del presente convenio;

D).- Entregar por escrito a la CNBES, un informe técnico final detallado referente a la operación del "Programa" dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al término de vigencia del presente convenio, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución;

E).- Brindar las facilidades necesarias para la revisión de la documentación que se genere en el marco de este convenio como parte de las acciones de fiscalización que realice la Auditoria Superior de la Federación, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, correspondientes a los recursos federales que destine "LA SEP" al "Programa";

F).- Realizar las demás actividades que le correspondan indicadas en el presente convenio y su Anexo de Ejecución, así como aquellas que acuerde por escrito con "LA SEP", para el mejor cumplimiento del "Programa", y

G).- Cumplir en lo concerniente lo especificado en "Las Reglas".

CUARTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, "LA SEP" y "LA ACADEMIA" acuerdan designar como responsables a:

Por "LA SEP": Al titular de la CNBES.

Por "LA ACADEMIA": A José Luis Morán López, Presidente del Consejo Directivo.

QUINTA.- "LA ACADEMIA" se obliga a compartir con "LA SEP" los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda:

"Programa realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública".

SEXTA.- El presente convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como sustituto de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo tanto, las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la institución contratante y sus respectivos(as) empleados(as) o trabajadores(as), aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso de incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este instrumento como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas, caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen las partes por escrito.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para el "Programa", deberán incluir, claramente visible y audible según corresponda, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

NOVENA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquélla que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, las partes se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

DÉCIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 30 de noviembre de 2019, en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios del ejercicio fiscal 2019, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales; podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 60 (sesenta) días naturales de anticipación; en este último caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 6 de mayo de 2019.- Por: la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior, **Martín Miranda Martínez**.- Rúbrica.- Por la Academia: el Presidente del Consejo Directivo, **José Luis Morán López**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS, A.C., CON FECHA 06 DE MAYO DE 2019.

"LA SEP" proporcionará apoyo financiero por la cantidad de $4'500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para que se destine exclusivamente al desarrollo del "Programa" que a continuación se señala:

Título del Programa: Verano de la Investigación Científica SEP-AMC 2019.

Unidad Ejecutora: Academia Mexicana de Ciencias, A.C.

Responsable del Programa: José Luis Morán López, Presidente del Consejo Directivo de "LA ACADEMIA".

Periodo de vigencia del Convenio: De la firma del presente instrumento al 30 de noviembre de 2019.

Periodo de ejecución el Programa: De la firma del presente instrumento al 31 de agosto de 2019.

Objetivo: Fomentar el interés de los estudiantes de licenciatura por la actividad científica en alguna de las siguientes áreas: físico matemáticas, biológicas, biomédicas y químicas, sociales y humanidades e ingeniería y tecnología.

Metas: Otorgar hasta 500 (quinientas) Becas para Prácticas, a estudiantes de educación superior inscritos/as en los dos últimos años de licenciatura en una Institución Publica de Educación Superior.

Descripción del Programa:

Verano de la Investigación Científica es un programa desarrollado y coordinado por "LA ACADEMIA", que inicio actividades en 1991, y tiene como objetivo principal fomentar el interés de los estudiantes de licenciatura por la actividad científica en cualquiera de sus áreas: Físico-Matemáticas, Biológicas, Biomédicas, Químicas, Ciencias Sociales y Humanidades e Ingeniería y Tecnología. El "Programa" consiste en promover y facilitar que los estudiantes realicen estancias de investigación de 7 semanas de duración en los más prestigiados centros e instituciones de investigación del país, bajo la supervisión y guía de investigadores en activo, quienes los introducen en el campo de la ciencia al permitirles participar en algún proyecto de investigación.

"LA ACADEMIA" es la encargada de invitar a estudiantes provenientes de las áreas del conocimiento enunciadas en el párrafo anterior de todos los Estados de la República, para formar parte del "Programa", así como de verificar que cumplan con las características requeridas para ser Beneficiarios/as de una beca: ser estudiante regular inscrito en una Institución Publica de Educación Superior con promedio mínimo de 8.5; verifica si la carrera que cursa el interesado pertenece al área de ciencias Físico-Matemáticas, o en su caso si los estudiantes con promedio mínimo de 9.0 pertenecen a las áreas de Ciencias Biológicas, Biomédicas, Químicas, Ciencias Sociales, Humanidades, Ingeniería o Tecnología, y cuentan con el 75 % de créditos al momento de iniciar la estancia. Los interesados en participar presentan ante "LA ACADEMIA" una solicitud y un ensayo argumentativo sobre su interés por participar en el "Programa".

Posteriormente, "LA ACADEMIA" valida la propuesta de padrón que realiza la CNBES, de acuerdo con la información y documentación que obra en los expedientes de los aspirantes bajo su resguardo, y supervisa que aquellos que son seleccionados como Beneficiarios/as y obtienen la beca, cumplan con el objeto del "Programa".

En la convocatoria que se publicará en la página oficial de la CNBES, además de los requisitos que deberán de cumplir los aspirantes a las becas, se especificarán los compromisos de cada becario una vez concluido el "Programa", incluyendo la presentación de un informe de los logros y beneficios obtenidos. Los becarios deberán acreditar la realización de las prácticas, mediante certificado o constancia emitida por la institución receptora, misma que deberá ser entregada a su universidad de procedencia.

"LA ACADEMIA" estará obligada a comprobar a "LA SEP" mediante constancia oficial, que los aspirantes se encuentran inscritos a una Institución Pública de Educación Superior, y que concluyen satisfactoriamente el "Programa".

La beca consiste en un apoyo financiero por la cantidad de $9,000.00 (Nueve Mil Pesos, 00/100 M.N.) que la CNBES deberá otorgar a cada Beneficiario(a) mediante trasferencia bancaria vía Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a la cuenta con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) que pertenezca al/a la Beneficiario(a), misma que deberá ser previamente registrada en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), conforme a lo siguiente:

Nombre del Programa: “Verano de la Investigación Científica SEP-AMC 2019”	
Objetivo del Programa	Fomentar el interés de los estudiantes de licenciatura por la actividad científica en cualquiera de sus áreas disciplinarias a través de una estancia de investigación con un(a) investigador(a) en activo en un prestigiado centro o institución de investigación del país.
Metas	Que los estudiantes obtengan la experiencia que les ayudará a definir su vocación científica, así como ampliar sus conocimientos y opciones para futuras etapas de su formación profesional.
Población Objetivo	Estudiantes de educación superior que se encuentren inscritos en los dos últimos años en programas de licenciatura en una Institución Pública de Educación Superior.
Instituciones de Origen	Las instituciones de adscripción de los estudiantes a participar en el programa “Verano de la Investigación Científica SEP-AMC 2019” son las siguientes: Benemérita Escuela Normal Veracruzana Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco Benemérita Y Centenaria Escuela Normal Del Estado De Chihuahua Profesor Luis Urias Belderrain Centro de Enseñanza Técnica Industrial Centro de Estudios Tecnológicos del Mar Mazatlán Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Centro Universitario de la Costa Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero El Colegio de México, A.C. El Colegio De San Luis, A.C. Escuela Normal de Educación Preescolar Escuela Normal de Educación Primaria Rosario Gutiérrez Eskildsen Escuela Normal de Sinaloa Escuela Normal Federal de Educadoras Mtra. Estefanía Castañeda Escuela Normal Fronteriza Tijuana Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo Escuela Normal Superior Escuela Normal Urbana de Balancan Instituto de Formación Docente del Estado De Sonora Instituto de Investigaciones Dr. Jose María Luis Mora Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación José María Morelos Instituto Politécnico Nacional Instituto Tecnológico Agropecuario Instituto Tecnológico de Acapulco Instituto Tecnológico de Agua Prieta Instituto Tecnológico de Aguascalientes Instituto Tecnológico de Altamira Instituto Tecnológico de Apizaco Instituto Tecnológico de Atitalaquia Instituto Tecnológico de Bahía de Banderas Instituto Tecnológico de Boca del Rio Instituto Tecnológico de Campeche Instituto Tecnológico de Cancún Instituto Tecnológico de Celaya Instituto Tecnológico de Cerro Azul Instituto Tecnológico de Chetumal Instituto Tecnológico de Chihuahua

	Instituto Tecnológico de Chilpancingo Instituto Tecnológico de Chiná Instituto Tecnológico de Ciudad Cuauhtémoc Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez Instituto Tecnológico de Ciudad Madero Instituto Tecnológico de Ciudad Mante Instituto Tecnológico de Ciudad Serdán Instituto Tecnológico de Ciudad Valles Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria Instituto Tecnológico de Colima Instituto Tecnológico de Comitán Instituto Tecnológico de Conkal Instituto Tecnológico de Cuautla Instituto Tecnológico de Culiacán Instituto Tecnológico de Durango Instituto Tecnológico de El Salto Instituto Tecnológico de Ensenada Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora Instituto Tecnológico de Frontera Comalapa Instituto Tecnológico de Hermosillo Instituto Tecnológico de Huatabampo Instituto Tecnológico de Huejutla Instituto Tecnológico de Iguala Instituto Tecnológico de Jiquilpan Instituto Tecnológico de La Chontalpa Instituto Tecnológico de La Laguna Instituto Tecnológico de La Paz Instituto Tecnológico de La Piedad Instituto Tecnológico de La Zona Olmeca Instituto Tecnológico de Lázaro Cárdenas Instituto Tecnológico de León Instituto Tecnológico de Lerma Instituto Tecnológico de Los Mochis Instituto Tecnológico de Matamoros Instituto Tecnológico de Mazatlán Instituto Tecnológico de Mérida Instituto Tecnológico de Mexicalli Instituto Tecnológico de Milpa Alta Instituto Tecnológico de Minatitlán Instituto Tecnológico de Morelia Instituto Tecnológico de Nogales Instituto Tecnológico de Nuevo Laredo Instituto Tecnológico de Nuevo León Instituto Tecnológico de Oaxaca Instituto Tecnológico de Ocotlán Instituto Tecnológico de Orizaba Instituto Tecnológico de Pabellón de Arteaga Instituto Tecnológico de Pachuca

	Instituto Tecnológico de Parral Instituto Tecnológico de Piedras Negras Instituto Tecnológico de Pochutla Instituto Tecnológico de Puebla Instituto Tecnológico de Querétaro Instituto Tecnológico de Reynosa Instituto Tecnológico de Roque Instituto Tecnológico de Saltillo Instituto Tecnológico de San Luis Potosí Instituto Tecnológico de Sinaloa de Leyva Instituto Tecnológico de Sonora Instituto Tecnológico de Tapachula Instituto Tecnológico de Tehuacán Instituto Tecnológico de Tepic Instituto Tecnológico de Tijuana Instituto Tecnológico de Tizimin Instituto Tecnológico de Tláhuac Instituto Tecnológico de Tlajomulco, Jalisco Instituto Tecnológico de Tlalnepantla Instituto Tecnológico de Tlaxiaco Instituto Tecnológico de Toluca Instituto Tecnológico de Tuxtepec Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutierrez Instituto Tecnológico de Ursulo Galván Instituto Tecnológico de Veracruz Instituto Tecnológico de Villahermosa Instituto Tecnológico de Zacatecas Instituto Tecnológico de Zacatepec Instituto Tecnológico del Altiplano Instituto Tecnológico del Istmo Instituto Tecnológico del Mar Instituto Tecnológico del Sur De Nayarit Instituto Tecnológico del Valle de Etla Instituto Tecnológico del Valle de Morelia Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui Instituto Tecnológico El Llano Aguascalientes Instituto Tecnológico Forestal Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio Instituto Tecnológico Superior de Acayucan Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache Instituto Tecnológico Superior de Alvarado Instituto Tecnológico Superior de Atlixco Instituto Tecnológico Superior de Cajeme Instituto Tecnológico Superior de Calkini Instituto Tecnológico Superior de Centla Instituto Tecnológico Superior de Champotón Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco

	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan Instituto Tecnológico Superior de Ebano Instituto Tecnológico Superior de El Mante Instituto Tecnológico Superior de Escárcega Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo Instituto Tecnológico Superior de Guasave Instituto Tecnológico Superior de Huatusco Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango Instituto Tecnológico Superior de Huichapan Instituto Tecnológico Superior de Huimanguillo Instituto Tecnológico Superior de Irapuato Instituto Tecnológico Superior de Jalapa Instituto Tecnológico Superior de Jalisco "José Mario Molina Pasquel y Henríquez" Instituto Tecnológico Superior de Jerez Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza Instituto Tecnológico Superior de La Costa Chica Instituto Tecnológico Superior de La Montaña Instituto Tecnológico Superior de La Región De Los Llanos Instituto Tecnológico Superior de La Región Sierra Instituto Tecnológico Superior de La Sierra Norte De Puebla Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas Instituto Tecnológico Superior de Lerdo Instituto Tecnológico Superior de Libres Instituto Tecnológico Superior de Los Ríos Instituto Tecnológico Superior de Macuspana Instituto Tecnológico Superior de Misantla Instituto Tecnológico Superior de Monclova Instituto Tecnológico Superior de Motul Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes Instituto Tecnológico Superior de Panuco Instituto Tecnológico Superior de Perote Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón Instituto Tecnológico Superior de Puruandiro Instituto Tecnológico Superior de Rioverde Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí Instituto Tecnológico Superior de San Martin Texmelucan Instituto Tecnológico Superior de San Pedro Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco Instituto Tecnológico Superior de Uruapan Instituto Tecnológico Superior de Valladolid Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta Instituto Tecnológico Superior de Xalapa Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla Instituto Tecnológico Superior de Zongolica Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo

	Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán Instituto Tecnológico Superior El Dorado Instituto Tecnológico Superior Martínez de La Torre Instituto Tecnológico Superior Progreso Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Occidente Nova Universitas Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México Unidad de Estudios Superiores de Alotepec Universidad Abierta y a Distancia de México Universidad Aeronáutica en Querétaro Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro Universidad Autónoma Benito Juárez De Oaxaca Universidad Autónoma Chapingo Universidad Autónoma de Aguascalientes Universidad Autónoma de Baja California Universidad Autónoma de Baja California Sur Universidad Autónoma de Campeche Universidad Autónoma de Chiapas Universidad Autónoma de Chihuahua Universidad Autónoma de Ciudad Juárez Universidad Autónoma de Coahuila Universidad Autónoma de Guerrero Universidad Autónoma de la Ciudad de México Universidad Autónoma de Nayarit Universidad Autónoma de Nuevo León Universidad Autónoma de Querétaro Universidad Autónoma de San Luis Potosí Universidad Autónoma de Sinaloa Universidad Autónoma de Tamaulipas Universidad Autónoma de Tlaxcala Universidad Autónoma de Yucatán Universidad Autónoma de Zacatecas Universidad Autónoma del Carmen Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo Universidad Autónoma del Estado de México Universidad Autónoma del Estado de Morelos Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa Universidad Autónoma Metropolitana Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas Universidad de Colima Universidad de Guadalajara Universidad de Guanajuato Universidad de La Cañada Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo Universidad de La Sierra Juárez Universidad de La Sierra Sur Universidad de Occidente

	Universidad de Oriente Universidad de Quintana Roo Universidad de Sonora Universidad del Caribe Universidad del Ejército y Fuerza Aérea Universidad del Mar Universidad del Papaloapan Universidad Enrique Díaz de León Universidad Estatal de Sonora Universidad Estatal del Valle de Ecatepec Universidad Intercultural de Chiapas Universidad Intercultural de San Luis Potosí Universidad Intercultural del Estado de México Universidad Intercultural del Estado de Tabasco Universidad Intercultural Indígena de Michoacán Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo Universidad Interserrana del Estado de Puebla Chilchotla Universidad Interserrana del Estado de Puebla, Ahuacatlán Universidad Juárez Autónoma de Tabasco Universidad Juárez del Estado de Durango Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro Universidad Nacional Autónoma de México Universidad Pedagógica Nacional Universidad Politécnica del Estado de Guerrero Universidad Politécnica de Aguascalientes Universidad Politécnica de Altamira Universidad Politécnica de Apodaca Universidad Politécnica de Baja California Universidad Politécnica de Chiapas Universidad Politécnica de Durango Universidad Politécnica de Gómez Palacios Universidad Politécnica de Guanajuato Universidad Politécnica de Huatusco Universidad Politécnica de Huejutla Universidad Politécnica de La Región Ribereña Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas Universidad Politécnica de Pachuca Universidad Politécnica de Pénjamo Universidad Politécnica de Puebla Universidad Politécnica de Querétaro Universidad Politécnica de Quintana Roo Universidad Politécnica de San Luis Potosí Universidad Politécnica de Sinaloa Universidad Politécnica de Tapachula Universidad Politécnica de Tecámac Universidad Politécnica de Tlaxcala Universidad Politécnica de Tulancingo Universidad Politécnica de Uruapan Universidad Politécnica de Victoria Universidad Politécnica de Zacatecas Universidad Politécnica del Bicentenario Universidad Politécnica del Centro Universidad Politécnica del Estado de Morelos

	Universidad Politécnica del Golfo de México Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas Universidad Politécnica del Valle de México Universidad Politécnica del Valle de Toluca Universidad Politécnica Francisco I Madero Universidad Politécnica Mesoamericana Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla Universidad Popular de La Chontalpa Universidad Tecnológica de Acapulco Universidad Tecnológica de Altamira Universidad Tecnológica de Cancún Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez Universidad Tecnológica de Coahuila Universidad Tecnológica de Corregidora Universidad Tecnológica de Culiacán Universidad Tecnológica de Hermosillo Universidad Tecnológica de Huejotzingo Universidad Tecnológica de La Costa Grande de Guerrero Universidad Tecnológica de La Huasteca Hidalguense Universidad Tecnológica de La Mixteca Universidad Tecnológica de La Selva Universidad Tecnológica de La Sierra Hidalguense Universidad Tecnológica de León Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca Universidad Tecnológica de Manzanillo Universidad Tecnológica de Matamoros Universidad Tecnológica de Nayarit Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl Universidad Tecnológica de Nogales Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo Universidad Tecnológica de Puebla Universidad Tecnológica de Querétaro Universidad Tecnológica de Rodeo Universidad Tecnológica de San Juan del Rio Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado Universidad Tecnológica de Tabasco Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte Universidad Tecnológica de Tecámac Universidad Tecnológica de Tecamachalco Universidad Tecnológica de Torreón Universidad Tecnológica de Tulancingo Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz Universidad Tecnológica del Estado De Zacatecas Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes Universidad Tecnológica del Usumacinta Universidad Tecnológica del Valle de Toluca Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos Universidad Tecnológica Fidel Velázquez Universidad Veracruzana Universidad Virtual del Estado de Guanajuato

Instituciones Receptoras	Las instituciones receptoras para el programa “Verano de la Investigación Científica SEP-AMC 2019” son las siguientes: Instituto de Estudios Críticos Agronegocios Agradis de México, S.C. Algalimentos, S.A. De C.V. Ambiental C&C S.C. Asociación Mexicana para la Innovación en Tecnología Educativa, A.C. Asociación Nacional de Especialistas en Irrigación, A.C. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior Asociación para Evitar la Ceguera en México, I.A.P. Autoridad Del Centro Histórico de la Ciudad de México Banco de México Basin S.A De C.V. Benemérita Escuela Normal Veracruzana Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Chihuahua Profesor Luis Urias Belderrain Boehringer Ingelheim Vetmedica, S.A. De C.V. Centro Agroecológico del Café, A.C. Centro Analítico de Patología Centro de Análisis de Ciclo de Vida y Diseño Sustentable Centro de Análisis y Medición del Bienestar Social, A.C. Centro de Ciencias de Sinaloa Centro de Diagnóstico en Metabolismo Energético y Medicina Mitocondria Centro de Enseñanza Técnica y Superior Centro de Enseñanza Técnica Industrial Centro de Estudios en Diabetes, A.C. Centro de Estudios Espinosa Yglesias, A.C. Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales Vicente Lombardo Toledano Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje Del Derecho, A.C. Centro de Estudios Superiores de Diseño de Monterrey S.C. Centro de Estudios Superiores de Tuxtepec Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora Centro de Estudios Tecnológicos del Mar Mazatlán Centro de Estudios Universitarios Xochicalco Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas, A.C. Centro de Innovación y Desarrollo Agroalimentario de Michoacán, A.C. Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. Centro de Investigación Científica y de Educación Superior De Ensenada, B.C. Centro de Investigación Cooperativa en Biociencias Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada del IPN Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial Centro de Investigación en Geografía y Geomática Centro de Investigación en Geografía y Geomática Ing. Jorge L. Tamayo, A.C. Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Centro de Investigación en Psicoanálisis y Psicoterapia, A.C. Centro de Investigación en Química Aplicada Centro de Investigación y Aprendizaje del Medio Ambiente, S.A. De C.V. Centro de Investigación y Asesoría Tecnológica en Cuero y Calzado, A.C.

	Centro de Investigación y Asistencia En Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados, I.P.N. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico, S.A. De C.V. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social Centro de Tecnología Avanzada Ciateq, A.C. Centro del Cambio Global y de la Sustentabilidad en El Sureste, A.C. Centro INAH Yucatán Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social Centro Intercultural de Estudios de Desiertos y Océanos, A.C. Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo Centro Kappa de Conocimiento, S.C. Centro Mario Molina Centro Marista de Estudios Superiores, A.C. Centro Medico ABC Centro Mexicano de Energías Renovables Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Centro Nacional de Metrología Centro Nacional de Prevención de Desastres Centro Nacional de Rehabilitación Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades Centro Tecnológico Leitat Centro Universitario Anglo Mexicano de Morelos Centro Universitario de Ixtlahuaca Centro Universitario de La Costa Centro Universitario Interamericano Centro Universitario Une, A.C. Centro Universitario Uteg Centros de Integración Juvenil, A.C. CETYS Universidad Chrysler de México, S.A. de C.V. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México Colegio De Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán Colegio de Postgraduados Colegio de Postgraduados en Ciencias Agrícolas Colegio Libre de Estudios Universitarios Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal Comisión Federal de Electricidad Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte Comisión Nacional de Derechos Humanos Comisión Nacional del Agua Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Comisión Nacional para el Genoma Humano Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior Comunidad y Biodiversidad, A.C.

	Congreso de la Unión Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Consejo Nacional para la Cultura y las Artes Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología Cooperativa La Cruz Azul, S.C.L. Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. De C.V. Corporativo Ambiental División Analítica, S.A. de C.V. Corrección y Protección Ingeniería, S.C. Costa Salvaje, A.C. (México) Ctro. De Inv. Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas Curtidos y Acabados Kodiak, S.A. de C.V. Diagnóstico, Tratamiento e Investigación Neurológica, S.C. Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST) Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) Driscolls Operaciones, S.A. de C.V. Educación Superior de Celaya El Colegio de Jalisco, A.C. El Colegio de la Frontera Norte, A.C. El Colegio de la Frontera Sur El Colegio de México, A.C. El Colegio de Michoacán, A.C. El Colegio de San Luis, A.C. El Colegio de Sinaloa El Colegio de Sonora El Colegio de Tamaulipas El Colegio de Tlaxcala El Colegio de Veracruz El Colegio del Estado de Hidalgo El Colegio Mexiquense, A.C. Escuela de Conservación y Restauración de Occidente Escuela de Trabajo Social de Tijuana Escuela Internacional Superior de Estudios Avanzados Escuela Libre de Derecho Escuela Libre de Derecho de Sinaloa Escuela Libre de Psicología, A.C. Escuela Nacional de Antropología e Historia Escuela Normal de Educación Preescolar Escuela Normal de Educación Primaria Rosario Gutiérrez Eskildsen Escuela Normal de Sinaloa Escuela Normal Federal de Educadoras Mtra. Estefanía Castañeda Escuela Normal Fronteriza Tijuana Escuela Normal Puebla Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo Escuela Normal Superior Escuela Normal Urbana de Balancán Escuela Superior de Derecho y Ciencias Políticas Espacios Naturales y Desarrollo Sustentable, A.C. Estudios Superiores de Chihuahua, A.C. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Facultad Libre de Derecho de Chiapas, A.C. Fei Technology de México, S.A. De C.V.

	Fondo de Cultura Económica Fondo de Información y Documentación para la Industria Foro Consultivo Científico y Tecnológico Fundación Clínica Médica Sur, A.C. Fundación Mexicana de Fomento Educativo para la Prevención y Detección Oportuna del Cáncer de Mama Fundación Mexicana para la Salud, A.C. Fundación Roberto Medellín, S.C. Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C. Global Consulting Proffessional, S.A. De C.V. Gobierno de la Ciudad de México Gobierno del Estado de Baja California Gobierno del Estado de Baja California Sur Gobierno del Estado de Colima Gobierno del Estado de Guanajuato Gobierno del Estado de Guerrero Gobierno del Estado de Hidalgo Gobierno del Estado de Jalisco Gobierno del Estado de México Gobierno del Estado de Michoacán Gobierno del Estado de Morelos Gobierno del Estado de Nuevo León Gobierno del Estado de Oaxaca Gobierno del Estado de Puebla Gobierno del Estado de Querétaro Gobierno del Estado de San Luis Potosí Gobierno del Estado de Sinaloa Gobierno del Estado de Veracruz Gobierno del Estado de Yucatán Gobierno del Estado de Zacatecas Grupo Interdisciplinario de Tecnología Rural Apropiada, A.C. Hospital Ángeles Hospital Ángeles Metropolitano Hospital Ángeles-Mocel Hospital General de México Hospital General de Occidente Hospital General Dr. Manuel Gea González Hospital General Dr. Miguel Silva Hospital Infantil de México Federico Gómez Hospital Juárez de México Hospital Nuestra Señora de la Luz Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N. Navarro Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán Hospital Regional de Alta Especialidad de Veracruz Instituto Nacional de Geriatría Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad, A.C. Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, A.C. Instituto de Ciencias Jurídicas, A.C. Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, Matamoros Instituto de Ecología, A.C. Instituto de Estudios Superiores de Chiapas Instituto de Estudios Superiores de Los Mochis

	Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas Instituto de Estudios Superiores del Golfo de México Instituto de Estudios Superiores del Sureste Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal Instituto de Formación Docente del Estado De Sonora Instituto de Investigación Clínica de Occidente Instituto de Investigaciones Dr. Jose María Luis Mora Instituto de Matemática Pura e Aplicada, IMPA Instituto de Oftalmología Fundación Conde de Valenciana Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Instituto Educativo del Noroeste, A.C. Instituto Electoral de la Ciudad de México Instituto Federal Electoral Instituto Jalisciense de Salud Mental Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa Instituto Max Planck de Psicolingüística Instituto Mexicano de Estudios Y Capacitación sobre la Industria Mueblera, A.C. Instituto Mexicano de Investigación de Familia y Población Instituto Mexicano de Investigaciones Cinematográficas y Humanísticas Instituto Mexicano de Psicooncología Instituto Mexicano de Tecnología del Agua Instituto Mexicano del Petróleo Instituto Mexicano del Seguro Social Instituto Mexicano del Transporte Instituto Mexicano para la Competitividad Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación José María Morelos Instituto Nacional de Antropología e Historia Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica Instituto Nacional de Bellas Artes Instituto Nacional de Cancerología Instituto Nacional de Cardiología Dr. Ignacio Chávez Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán Instituto Nacional de Ciencias Penales Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos Instituto Nacional de Ecología Instituto Nacional de Electricidad Y Energías Limpias Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares Instituto Nacional de la Comunicación Humana Instituto Nacional de la Investigación Agronómica Instituto Nacional de la Salud y de la Investigación Medica Instituto Nacional de Medicina Genómica Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Dr. Manuel Velasco Suarez Instituto Nacional de Pediatría Instituto Nacional de Perinatología Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente M. Instituto Nacional de Rehabilitación Instituto Nacional de Salud Publica

	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación Instituto Politécnico Nacional Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México Instituto Superior Interestatal de la Huasteca Instituto Tecnológico Agropecuario Instituto Tecnológico Autónomo de México Instituto Tecnológico de Acapulco Instituto Tecnológico de Agua Prieta Instituto Tecnológico de Aguascalientes Instituto Tecnológico de Altamira Instituto Tecnológico de Apizaco Instituto Tecnológico de Atitalaquia Instituto Tecnológico de Bahía de Banderas Instituto Tecnológico de Boca del Rio Instituto Tecnológico de Campeche Instituto Tecnológico de Cancún Instituto Tecnológico de Celaya Instituto Tecnológico de Cerro Azul Instituto Tecnológico de Chetumal Instituto Tecnológico de Chihuahua Instituto Tecnológico de Chilpancingo Instituto Tecnológico de China Instituto Tecnológico de Ciudad Cuauhtémoc Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez Instituto Tecnológico de Ciudad Madero Instituto Tecnológico de Ciudad Mante Instituto Tecnológico de Ciudad Serdán Instituto Tecnológico de Ciudad Valles Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria Instituto Tecnológico de Colima Instituto Tecnológico de Comitán Instituto Tecnológico de Conkal Instituto Tecnológico de Cuautla Instituto Tecnológico de Culiacán Instituto Tecnológico de Durango Instituto Tecnológico de El Salto Instituto Tecnológico de Ensenada Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de los Cabos Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora Instituto Tecnológico de Frontera Comalapa Instituto Tecnológico de Hermosillo Instituto Tecnológico de Huatabampo Instituto Tecnológico de Huejutla Instituto Tecnológico de Iguala Instituto Tecnológico de Jiquilpan Instituto Tecnológico de la Chontalpa Instituto Tecnológico de la Laguna

	Instituto Tecnológico de la Paz Instituto Tecnológico de la Piedad Instituto Tecnológico de la Zona Olmeca Instituto Tecnológico de Lázaro Cárdenas Instituto Tecnológico de León Instituto Tecnológico de Lerma Instituto Tecnológico de Los Mochis Instituto Tecnológico de Matamoros Instituto Tecnológico de Mazatlán Instituto Tecnológico de Mérida Instituto Tecnológico de Mexicalli Instituto Tecnológico de Milpa Alta Instituto Tecnológico de Minatitlán Instituto Tecnológico de Morelia Instituto Tecnológico de Nogales Instituto Tecnológico de Nuevo Laredo Instituto Tecnológico de Nuevo León Instituto Tecnológico de Oaxaca Instituto Tecnológico de Ocotlán Instituto Tecnológico de Orizaba Instituto Tecnológico de Pabellón de Arteaga Instituto Tecnológico de Pachuca Instituto Tecnológico de Parral Instituto Tecnológico de Piedras Negras Instituto Tecnológico de Pochutla Instituto Tecnológico de Puebla Instituto Tecnológico de Querétaro Instituto Tecnológico de Reynosa Instituto Tecnológico de Roque Instituto Tecnológico de Saltillo Instituto Tecnológico de San Luis Potosí Instituto Tecnológico de Sinaloa De Leyva Instituto Tecnológico de Sonora Instituto Tecnológico de Tapachula Instituto Tecnológico de Tehuacán Instituto Tecnológico de Tepic Instituto Tecnológico de Tijuana Instituto Tecnológico de Tisimin Instituto Tecnológico de Tláhuac III Instituto Tecnológico de Tlajomulco, Jalisco Instituto Tecnológico de Tlalnepantla Instituto Tecnológico de Tlaxiaco Instituto Tecnológico de Toluca Instituto Tecnológico de Tuxtepec Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutierrez Instituto Tecnológico de Ursulo Galvan Instituto Tecnológico de Veracruz Instituto Tecnológico de Villahermosa Instituto Tecnológico de Zacatecas Instituto Tecnológico de Zacatepec Instituto Tecnológico del Altiplano Instituto Tecnológico del Istmo Instituto Tecnológico del Mar

	Instituto Tecnológico del Sur De Nayarit Instituto Tecnológico del Valle de Etla Instituto Tecnológico del Valle de Morelia Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui Instituto Tecnológico El Llano Aguascalientes Instituto Tecnológico Forestal Instituto Tecnológico Superior de Acatlán De Osorio Instituto Tecnológico Superior de Acayucan Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache Instituto Tecnológico Superior de Alvarado Instituto Tecnológico Superior de Atlixco Instituto Tecnológico Superior de Cajeme Instituto Tecnológico Superior de Calkini Instituto Tecnológico Superior de Centla Instituto Tecnológico Superior de Champotón Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan Instituto Tecnológico Superior de Ébano Instituto Tecnológico Superior de El Mante Instituto Tecnológico Superior de Escárcega Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo Instituto Tecnológico Superior de Guasave Instituto Tecnológico Superior de Huatusco Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango Instituto Tecnológico Superior de Huichapan Instituto Tecnológico Superior de Huimanguillo Instituto Tecnológico Superior de Irapuato Instituto Tecnológico Superior de Jalapa Instituto Tecnológico Superior de Jalisco "José Mario Molina Pasquel Y Henríquez" Instituto Tecnológico Superior de Jerez Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica Instituto Tecnológico Superior de la Montaña Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla Instituto Tecnológico Superior de las Choapas Instituto Tecnológico Superior de Lerdo Instituto Tecnológico Superior de Libres Instituto Tecnológico Superior de los Ríos Instituto Tecnológico Superior de Macuspana Instituto Tecnológico Superior de Misantla Instituto Tecnológico Superior de Monclova Instituto Tecnológico Superior de Motul Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes

	Instituto Tecnológico Superior de Panuco Instituto Tecnológico Superior de Perote Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón Instituto Tecnológico Superior de Puruandiro Instituto Tecnológico Superior de Rioverde Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí Instituto Tecnológico Superior de San Martin Texmelucan Instituto Tecnológico Superior de San Pedro Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco Instituto Tecnológico Superior de Uruapan Instituto Tecnológico Superior de Valladolid Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta Instituto Tecnológico Superior de Xalapa Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla Instituto Tecnológico Superior de Zongolica Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán Instituto Tecnológico Superior El Dorado Instituto Tecnológico Superior Martínez de La Torre Instituto Tecnológico Superior Progreso Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Occidente Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente JM Research, S.C. Katcon, S.A. de C.V. Laboratorio de Ciencia y Tecnología de la Madera, A.C. Laboratorio de Innovación en Tecnología Educativa Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. De C.V. Laboratorios Nacionales de Fuentes Renovables Nova Universitas Organización de las Naciones Unidas Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos Parcar Desarrollos y Servicios, S.A. de C.V. Petróleos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Probiomed, S.A. de C.V. Promotora Técnica Industrial, S.A. de C.V. Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación Secretaria de Comunicaciones y Transportes Secretaria de Desarrollo Social Secretaria de Economía Secretaria de Educación de Jalisco Secretaria de Educación Publica Secretaria de Educación, Cultura y Bienestar Social del Estado de México

	Secretaria de Energía, Minas e Industria Paraestatal Secretaria de Gobernación Secretaria de Hacienda y Crédito Público Secretaria de la Defensa Nacional Secretaria de la Función Pública Secretaria de Marina Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca Secretaria de Relaciones Exteriores Secretaria de Salud Secretaria de Seguridad Pública Servicios de Apoyo a la Investigación Médica, A.C. Servicios de Salud de Jalisco Servicios de Salud de Oaxaca Sin Química, S.A. de C.V. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Sociedad Mexicana de Nanociencias y Nanotecnología, S.A. Sociedad Mexicana de Nutrición y Endocrinología, S.C. Stelagenomics México S. de R.L. de C.V. Suprema Corte de Justicia Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlan Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México Unidad de Estudios Superiores de Alotepec del CSEIIO Unidad de Investigación Biomédica del Noreste Universidad Abierta y a Distancia de México Universidad Aeronáutica en Querétaro Universidad Anáhuac Universidad Ateneo de Monterrey Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca Universidad Autónoma Chapingo Universidad Autónoma de Aguascalientes Universidad Autónoma de Baja California Universidad Autónoma de Baja California Sur Universidad Autónoma de Campeche Universidad Autónoma de Chiapas Universidad Autónoma de Chihuahua Universidad Autónoma de Ciudad Juárez Universidad Autónoma de Coahuila Universidad Autónoma de Durango Universidad Autónoma de Guadalajara Universidad Autónoma de Guerrero Universidad Autónoma de la Ciudad de México Universidad Autónoma de Nayarit Universidad Autónoma de Nuevo León Universidad Autónoma de Querétaro Universidad Autónoma de San Luis Potosí Universidad Autónoma de Sinaloa

	Universidad Autónoma de Tamaulipas Universidad Autónoma de Tlaxcala Universidad Autónoma de Yucatán Universidad Autónoma de Zacatecas Universidad Autónoma del Carmen Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo Universidad Autónoma del Estado de México Universidad Autónoma del Estado de Morelos Universidad Autónoma del Noreste Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa Universidad Autónoma Metropolitana Universidad Católica de Culiacán Universidad Cristóbal Colon Universidad Cuauhtémoc Universidad de América Latina Universidad de California Los Ángeles Universidad de Ciencia y Tecnología Descartes Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas Universidad de Colima Universidad de Guadalajara Universidad de Guanajuato Universidad de Ixtlahuacacui Universidad de La Cañada Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán Universidad de la Sierra Universidad de la Sierra Juárez Universidad de la Sierra Sur Universidad de las Américas Puebla Universidad de las Américas, A.C. Universidad de Los Mochis Universidad de Montemorelos Universidad de Monterrey Universidad de Morelia Universidad de Negocios, Isec Universidad de Occidente Universidad de Oriente Universidad de Quintana Roo Universidad de Sonora Universidad de Xalapa Universidad del Caribe Universidad del Centro de México Universidad del Claustro de Sor Juana Universidad del Ejército y Fuerza Aérea Universidad del Golfo de México Universidad del Istmo Universidad del Mar Universidad del Mundo Maya Universidad del Noreste Universidad del Noroeste Universidad del Papaloapan Universidad del Sol Universidad del Sur

	Universidad del Valle de Atemajac Universidad del Valle de México Universidad del Valle de Puebla Universidad del Valle de Tlaxcala Universidad del Valle de Toluca Universidad Don Vasco, A.C. Universidad Ecatepec Universidad Enrique Díaz de León Universidad Estatal de Sonora Universidad Estatal del Valle de Ecatepec Universidad Guadalajara Lamar Universidad Iberoamericana Universidad Interamericana Universidad Interamericana para el Desarrollo Universidad Intercontinental Universidad Intercultural de Chiapas Universidad Intercultural de San Luis Potosí Universidad Intercultural del Estado de México Universidad Intercultural del Estado de Tabasco Universidad Intercultural Indígena de Michoacán Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo Universidad Interserrana del Estado de Puebla, Chilchotla Universidad Interserrana del Estado de Puebla, Ahuacatlán Universidad Istmo Americana Universidad José Vasconcelos Universidad Juárez Autónoma de Tabasco Universidad Juárez del Estado de Durango Universidad Kino Universidad La Concordia Universidad La Salle Noroeste, A.C. Universidad La Salle, A.C. Universidad Latina de América Universidad Loyola del Pacífico, A.C. Universidad Madero Universidad Marista de Mérida Universidad Marista de Querétaro Universidad Mesoamericana Universidad Metropolitana de Monterrey Universidad Metropolitana de Tlaxcala Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo Universidad Modelo Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro Universidad Nacional Autónoma de México Universidad Olmeca Universidad Panamericana Universidad para la Cooperación Internacional México Universidad Pedagógica Nacional Universidad Politécnica del Estado de Guerrero Universidad Politécnica de Aguascalientes Universidad Politécnica de Altamira Universidad Politécnica de Apodaca Universidad Politécnica de Baja California

	Universidad Politécnica de Chiapas Universidad Politécnica de Durango Universidad Politécnica de Gómez Palacios Universidad Politécnica de Guanajuato Universidad Politécnica de Huatusco Universidad Politécnica de Huejutla Universidad Politécnica de La Región Ribereña Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas Universidad Politécnica de Pachuca Universidad Politécnica de Pénjamo Universidad Politécnica de Puebla Universidad Politécnica de Querétaro Universidad Politécnica de Quintana Roo Universidad Politécnica de San Luis Potosí Universidad Politécnica de Sinaloa Universidad Politécnica de Tapachula Universidad Politécnica de Tecámac Universidad Politécnica de Tlaxcala Universidad Politécnica de Tulancingo Universidad Politécnica de Uruapan Universidad Politécnica de Victoria Universidad Politécnica de Zacatecas Universidad Politécnica del Bicentenario Universidad Politécnica del Centro Universidad Politécnica del Estado de Morelos Universidad Politécnica del Golfo De México Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas Universidad Politécnica del Valle de México Universidad Politécnica del Valle de Toluca Universidad Politécnica Francisco I Madero Universidad Politécnica Mesoamericana Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla Universidad Popular de la Chontalpa Universidad Privada del Sur de México Universidad Quetzalcóatl Universidad Regiomontana Universidad Regional del Sureste Universidad Salesiana Universidad Simón Bolívar Universidad Tecnológica de Acapulco Universidad Tecnológica de Altamira Universidad Tecnológica de Cancún Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez Universidad Tecnológica de Coahuila Universidad Tecnológica de Corregidora Universidad Tecnológica de Culiacán Universidad Tecnológica de Hermosillo Universidad Tecnológica de Huejotzingo Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense

	Universidad Tecnológica de la Mixteca Universidad Tecnológica de la Selva Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense Universidad Tecnológica de León Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca Universidad Tecnológica de Manzanillo Universidad Tecnológica de Matamoros Universidad Tecnológica de Nayarit Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl Universidad Tecnológica de Nogales Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo Universidad Tecnológica de Puebla Universidad Tecnológica de Querétaro Universidad Tecnológica de Rodeo Universidad Tecnológica de San Juan del Rio Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado Universidad Tecnológica de Tabasco Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte Universidad Tecnológica de Tecámac Universidad Tecnológica de Tecamachalco Universidad Tecnológica de Torreón Universidad Tecnológica de Tulancingo Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas Universidad Tecnológica del Norte De Aguascalientes Universidad Tecnológica del Usumacinta Universidad Tecnológica del Valle de Toluca Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos Universidad Tecnológica Fidel Velázquez Universidad Valle del Bravo Universidad Vasco de Quiroga Universidad Veracruzana Universidad Virtual del Estado de Guanajuato
Beneficiarios	Hasta 500 (quinientos) Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior
Modalidad	Beca para Prácticas
Contenido y Descripción del Programa	Las actividades a realizar durante la estancia estarán indicadas, supervisadas y guiadas por el o la investigador(a) anfitrión(a) dependiendo del proyecto de investigación en que participará el estudiante.
Duración y Fechas de Ejecución del Programa	El “Programa” se ejecutará dentro del periodo comprendido de la firma del presente instrumento al 31 agosto de 2019.
Costo de la Beca	La beca consiste en un apoyo económico por la cantidad de hasta $9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 m.n.), a los Beneficiarios(as), para que realicen prácticas fuera de la localidad de su residencia. Dicha beca comprende los conceptos de alimentación, hospedaje y transporte terrestre Dicho apoyo se pagará a los Beneficiarios(as) en una sola exhibición, en los términos que se establezcan en la convocatoria.
Costo Total del Programa	Hasta $4’500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

En caso fortuito de que se presentaran eventualidades técnicas en el SUBES por un periodo superior a 48 horas, la CNBES informará el proceso a seguir para continuar con la operación de la beca.

Informe técnico.

La CNBES establece los requisitos técnicos necesarios para la implementación de los proyectos que se acuerden por medio de convenios con el objetivo de apoyar la Educación Superior. Lo anterior en busca de establecer elementos de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas que sean el sustento de buenas prácticas en la entrega de recursos públicos.

Por lo antes mencionado, los Informes Técnicos deben contener lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos y/o convocatorias definidas, mensurables y objetivos con los siguientes datos:

- Nombre del convenio. Éste debe corresponder al estipulado en el documento por medio del cual se suscribe dicho convenio.
- Año de elaboración del convenio. Fecha en que se firma el convenio.
- Nombre del “Programa”. Nombre que aparece en el convenio por el cual se suscribe el “Programa”.
- Objetivo del “Programa”. Se refiere al fin, al objetivo superior a cuyo logro el “Programa” contribuirá de manera significativa. Es necesario que se incluyan los resultados esperados una vez finalizada la ejecución del “Programa”.
- Vigencia del “Programa”. La duración esperada en que se ejecutará y completará el proyecto suscrito en el convenio.
- Responsables de la operación del “Programa” junto con sus datos de contacto. Aquella persona que queda estipulada en el convenio y a quién se le solicitará información si es que la CNBES la requiere.
- Los procesos operativos que describan completamente los mecanismos de selección o asignación de los recursos, con reglas claras y consistentes con los objetivos del “Programa”, para ello deberán integrar la siguiente información:
    - Cobertura del “Programa”. Alcance territorial del “Programa”, utilizando la división política del territorio nacional se deberá especificar a nivel localidad, municipal, estatal o nacional el alcance de aplicación del “Programa”.
    - Características de los(as) Beneficiarios(as). Se refiere a las características socioeconómicas, profesionales, entre otras que deberán cumplir los(as) postulantes a ser Beneficiarios(as) del “Programa”.
    - Requisitos de los Beneficiarios(as). Aquellos documentos que deberán presentar los(as) postulantes a los apoyos para comprobar que son parte del grupo de personas que el “Programa” busca beneficiar.
    - Criterios de selección de los(as) Beneficiarios(as). Las valoraciones que realizarán los encargados del “Programa” para elegir a los(as) Beneficiarios(as) del mismo. Estás valoraciones o criterios deberán enlistarse y ordenarse de mayor a menor importancia.
    - Tipos de apoyo. Especificar la naturaleza de los apoyos que se darán para alcanzar el objeto estipulado en el convenio. Los apoyos pueden ser becas, materiales, cursos entre otros.
    - Los mecanismos de entrega de los apoyos. Estipular en forma de procedimiento la operación del “Programa” y la entrega de los apoyos estipulados en el convenio. En este apartado se deberá agregar un diagrama de flujo que ilustre la operación del “Programa”, con el fin de transparentar y obtener información organizada del uso de los recursos.
- Informe de resultados del “Programa”, que fortalezca la rendición de cuentas y la evaluación de los recursos entregados, por medio del convenio.
- Un padrón de Beneficiarios(as) que contenga las siguientes variables de acuerdo al Decreto de Creación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 enero de 2006:
    - CURP
    - Primer apellido del (de la) Beneficiario(a)
    - Segundo apellido del (de la) Beneficiario(a)
    - Nombre completo del (de la) Beneficiario(a)

- Fecha de nacimiento
- Entidad federativa de nacimiento
- Sexo o
- Identificación del domicilio geográfico del (de la) Beneficiario(a) con los siguientes datos:
  - Clave del estado civil
  - Tipo de vialidad (Catálogo INEGI)
  - Nombre de la vialidad
  - Nombre compuesto de la carretera
  - Nombre Compuesto del Camino
  - Número exterior 1
  - Número exterior 2
  - Parte Alfanumérica del Número Exterior
  - Tipo del asentamiento humano-Catálogo INEGI
  - Nombre del Asentamiento Humano
  - Código Postal
  - Nombre de la Localidad
  - Clave de la Localidad
  - Nombre del Municipio o Delegación-o equivalente Catálogo INEGI
  - Clave del Municipio o Delegación-o equivalente Catálogo INEGI
  - Nombre de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
  - Clave de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
  - Tipo de vialidad de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
  - Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
  - Tipo de vialidad
  - Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
  - Tipo de vialidad

- Adicionalmente el padrón de Beneficiarios(as) deberá contener las siguientes variables:
  - Si el/la Beneficiario(a) pertenece a una comunidad indígena.
  - Si el/la Beneficiario(a) presenta alguna discapacidad motriz, de lenguaje o de aprendizaje.
  - Si el/la Beneficiario(a) está inscrito en el padrón de PROSPERA.
  - Número de integrantes de la familia nuclear del (la) Beneficiario(a).
  - Nivel de ingreso.
- Indicadores para resultados, de gestión, impacto con perspectiva de género, o aquellos que se hayan definido con la CNBES.
- Flujograma de los procesos relacionados con la convocatoria, selección de Beneficiarios(as), dispersión de pagos, comprobación de pagos y los que se hayan acordado con la CNBES.
- Listado (Nombre y Cargo) de los(as) responsables de operar el “Programa”.
- Actas de comité, minutas de sesión o cualquier documento del órgano encargado de la operación del “Programa”, del que deriven los acuerdos relacionados con los/las Beneficiarios(as).

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 6 de mayo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior, **Martín Miranda Martínez**.- Rúbrica.- Por la Academia: el Presidente del Consejo Directivo, **José Luis Morán López**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ANEXO III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Seguro Popular.- Comisión Nacional de Protección Social en Salud.- Dirección General de Financiamiento.

ANEXO III RECURSOS PRESUPUESTARIOS-2019

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS), QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Entidad federativa: Aguascalientes

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO 6/ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) (1)	1,165.53			3.19
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%	319.35			0.87
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	119.76			0.33
1.3 Cuota Social transferible (2) (1) - (1.1) - (1.2)			**726.42**	1.99
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) (1)	2,243.64			
1.92 veces la CS (3)				
2.1 Recursos por persona 2019 (a) / (e)		1,999.11		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		192.24		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		192.24		
COMPLEMENTO ASF (2) (4) (9)				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			**244.52**	**0.67**
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			**52.28**	**0.14**
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			**52.28**	**0.14**
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) (5) (0.5 veces la CS)	582.77			1.60

Notas:

(1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2019.

(2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.

(3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.

(4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, publicada en el D.O.F. el 15 de mayo de 2003, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.

(5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la ASE del ejercicio fiscal 2019, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración de la ASE del Sistema de Protección Social en Salud vigente.

(6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2019 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS [7])		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a)	**1,287,954,909**
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,199,124,052
Seguro Médico Siglo XXI		47,831,638
Otros Programas [8]		40,999,219
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud		0
POBLACIÓN ASEGURABLE [9]		
Personas sin seguridad social	(b)	644,263
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	0
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	0
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	644,263
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a) / (e)	**1,999.11**
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA [9]		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	7,686,175
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	15,245,430
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	39,982
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	79,305
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos)	**(f) / (h)**	**192.24**
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos)	**(g) / (i)**	**192.24**

Notas:

(7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2019 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.

(8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

(9) Al referirse a “PROSPERA Programa de Inclusión Social”, se entenderá que se refiere a aquel programa que lo sustituya, en su Componente Salud, en términos del artículo Noveno Transitorio del PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

El presente anexo se firma el día siete de febrero de 2019.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **Sergio Velázquez García**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes: el Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, **Jaime González de León**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Aguascalientes: el Director General del O.P.D. Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Aguascalientes, **Miguel Ángel Piza Jiménez**.- Rúbrica.

ANEXO III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Seguro Popular.- Comisión Nacional de Protección Social en Salud.- Dirección General de Financiamiento.

ANEXO III RECURSOS PRESUPUESTARIOS-2019

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS), QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Entidad federativa: Baja California

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO 6/ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) (1)	1,165.53			3.19
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%	278.60			0.76
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	104.48			0.29
1.3 Cuota Social transferible (2) (1) - (1.1) - (1.2)			**782.45**	2.14
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) (1)	1,734.26			
1.49 veces la CS (3)				
2.1 Recursos por persona 2019 (a) / (e)		1,443.62		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		199.39		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		199.39		
COMPLEMENTO ASF (2) (4) (9)				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			**290.64**	**0.80**
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			**91.25**	**0.25**
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			**91.25**	**0.25**
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) (5) (0.5 veces la CS)	582.77			1.60

Notas:

(1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2019.

(2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.

(3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.

(4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, publicada en el D.O.F. el 15 de mayo de 2003, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.

(5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la ASE del ejercicio fiscal 2019, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración de la ASE del Sistema de Protección Social en Salud vigente.

(6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2019 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (7))		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a)	**1,912,745,466**
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,803,594,980
Seguro Médico Siglo XXI		31,528,541
Otros Programas (8)		77,621,945
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud		0
POBLACIÓN ASEGURABLE (9)		
Personas sin seguridad social	(b)	1,356,154
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	16,621
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	14,569
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	1,324,964
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a) / (e)	**1,443.62**
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA (9)		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	12,599,315
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	35,137,635
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	63,189
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	176,225
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos)	**(f) / (h)**	**199.39**
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos)	**(g) / (i)**	**199.39**

Notas:

(7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2019 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.

(8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

(9) Al referirse a “PROSPERA Programa de Inclusión Social”, se entenderá que se refiere a aquel programa que lo sustituya, en su Componente Salud, en términos del artículo Noveno Transitorio del PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

El presente anexo se firma el día siete de febrero de 2019.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Guillermo Trejo Dozal**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California: el Secretario de Planeación y Finanzas de Baja California, **Bladimiro Hernández Díaz**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Baja California: el Director General del Régimen de Protección Social en Salud de Baja California, **César Alejandro Monraz Sustaita**.- Rúbrica.

ANEXO III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Seguro Popular.- Comisión Nacional de Protección Social en Salud.- Dirección General de Financiamiento.

ANEXO III RECURSOS PRESUPUESTARIOS-2019

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS), QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Entidad federativa: Baja California Sur

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO 6/ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) (1)	1,165.53			3.19
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%	394.57			1.08
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	147.96			0.41
1.3 Cuota Social transferible (2) (1) - (1.1) - (1.2)			**623.00**	1.71
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) (1)	3,183.78			
2.73 veces la CS (3)				
2.1 Recursos por persona 2019 (a) / (e)		2,907.39		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		208.83		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		208.83		
COMPLEMENTO ASF (2) (4) (9)				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			**276.39**	**0.76**
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			**67.56**	**0.19**
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			**67.56**	**0.19**
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) (5) (0.5 veces la CS)	582.77			1.60

Notas:

(1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2019.

(2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.

(3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.

(4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, publicada en el D.O.F. el 15 de mayo de 2003, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.

(5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la ASE del ejercicio fiscal 2019, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración de la ASE del Sistema de Protección Social en Salud vigente.

(6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2019 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (7))		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a)	**857,516,777**
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		820,102,344
Seguro Médico Siglo XXI		7,827,731
Otros Programas (8)		29,586,702
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud		0
POBLACIÓN ASEGURABLE (9)		
Personas sin seguridad social	(b)	308,095
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	3,215
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	9,936
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	294,944
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a) / (e)	**2,907.39**
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA (9)		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	8,675,650
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	17,992,580
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	41,543
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	86,158
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos)	**(f) / (h)**	**208.83**
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos)	**(g) / (i)**	**208.83**

Notas:

(7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2019 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.

(8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

(9) Al referirse a “PROSPERA Programa de Inclusión Social”, se entenderá que se refiere a aquel programa que lo sustituya, en su Componente Salud, en términos del artículo Noveno Transitorio del PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

El presente anexo se firma el día siete de febrero de 2019.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud en Baja California Sur, **Víctor George Flores**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur: el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Baja California Sur: la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Baja California Sur, **Ana Luisa Guluarte Castro**.- Rúbrica.

ANEXO III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Seguro Popular.- Comisión Nacional de Protección Social en Salud.- Dirección General de Financiamiento.

ANEXO III RECURSOS PRESUPUESTARIOS-2019

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS), QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE CAMPECHE

Entidad federativa: Campeche

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO 6/ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) (1)	1,165.53			3.19
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%	412.72			1.13
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	154.77			0.42
1.3 Cuota Social transferible (2) (1) - (1.1) - (1.2)			**598.04**	1.64
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) (1)	3,410.75			
2.93 veces la CS (3)				
2.1 Recursos por persona 2019 (a) / (e)		2,906.68		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		219.34		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		219.34		
COMPLEMENTO ASF (2) (4) (9)				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			**504.07**	**1.38**
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			**284.73**	**0.78**
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			**284.73**	**0.78**
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) (5) (0.5 veces la CS)	582.77			1.60

Notas:

(1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2019.

(2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.

(3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.

(4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, publicada en el D.O.F. el 15 de mayo de 2003, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.

(5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la ASE del ejercicio fiscal 2019, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración de la ASE del Sistema de Protección Social en Salud vigente.

(6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2019 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (7))		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		**1,222,896,494**
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,168,083,204
Seguro Médico Siglo XXI		20,479,244
Otros Programas (8)		34,334,046
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud		0
POBLACIÓN ASEGURABLE (9)		
Personas sin seguridad social	(b)	514,006
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	66,665
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	26,621
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	420,719
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a) / (e)	**2,906.68**
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA (9)		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	31,001,880
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	8,677,320
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	141,341
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	39,561
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		**219.34**
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		**219.34**

Notas:

(7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2019 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.

(8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

(9) Al referirse a "PROSPERA Programa de Inclusión Social", se entenderá que se refiere a aquel programa que lo sustituya, en su Componente Salud, en términos del artículo Noveno Transitorio del PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

El presente anexo se firma el día siete de febrero de 2019.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Campeche: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, **Rafael Rodríguez Cabrera**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche: la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Campeche: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche, **José Luis González Pinzón**.- Rúbrica.

ANEXO III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Seguro Popular.- Comisión Nacional de Protección Social en Salud.- Dirección General de Financiamiento.

ANEXO III RECURSOS PRESUPUESTARIOS-2019

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS), QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Entidad federativa: Chihuahua

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO 6/ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) (1)	1,165.53			3.19
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%	295.64			0.81
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	110.87			0.30
1.3 Cuota Social transferible (2) (1) - (1.1) - (1.2)			**759.02**	2.08
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) (1)	1,947.26			
1.67 veces la CS (3)				
2.1 Recursos por persona 2019 (a) / (e)		1,649.11		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		208.87		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		208.87		
COMPLEMENTO ASF (2) (4) (9)				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			**298.14**	**0.82**
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			**89.28**	**0.24**
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			**89.28**	**0.24**
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) (5) (0.5 veces la CS)	582.77			1.60

Notas:

(1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2019.

(2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.

(3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.

(4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, publicada en el D.O.F. el 15 de mayo de 2003, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.

(5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la ASE del ejercicio fiscal 2019, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración de la ASE del Sistema de Protección Social en Salud vigente.

(6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2019 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (7))		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a)	**2,302,350,577**
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		2,086,637,832
Seguro Médico Siglo XXI		128,449,985
Otros Programas (8)		87,262,760
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud		0
POBLACIÓN ASEGURABLE (9)		
Personas sin seguridad social	(b)	1,518,613
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	107,339
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	15,159
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	1,396,114
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a) / (e)	**1,649.11**
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA (9)		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	30,136,820
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	33,045,125
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	144,286
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	158,210
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos)	**(f) / (h)**	**208.87**
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos)	**(g) / (i)**	**208.87**

Notas:

(7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2019 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.

(8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

(9) Al referirse a “PROSPERA Programa de Inclusión Social”, se entenderá que se refiere a aquel programa que lo sustituya, en su Componente Salud, en términos del artículo Noveno Transitorio del PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

El presente anexo se firma el día siete de febrero de 2019.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Chihuahua: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Jesús Enrique Grajeda Herrera**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua: el Secretario de Hacienda de Chihuahua, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Chihuahua: la Directora General del O.P.D. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Chihuahua, **María del Rosario Vázquez Olivas**.- Rúbrica.

ANEXO III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Seguro Popular.- Comisión Nacional de Protección Social en Salud.- Dirección General de Financiamiento.

ANEXO III RECURSOS PRESUPUESTARIOS-2019

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS), QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA CIUDAD DE MÉXICO

Entidad federativa: Ciudad de México

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO 6/ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) (1)	1,165.53			3.19
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	256.29			0.70
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	96.11			0.26
1.3 Cuota Social transferible (2) (1) - (1.1) - (1.2)			**813.13**	2.23
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) (1)	1,455.31			
1.25 veces la CS (3)				
2.1 Recursos por persona 2019 (a) / (e)		1,025.94		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		-		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		-		
COMPLEMENTO ASF (2) (4) (9)				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			**429.37**	**1.18**
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			**429.37**	**1.18**
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			**429.37**	**1.18**
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) (5) (0.5 veces la CS)	582.77			1.60

Notas:

(1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2019.

(2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.

(3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.

(4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, publicada en el D.O.F. el 15 de mayo de 2003, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.

(5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la ASE del ejercicio fiscal 2019, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración de la ASE del Sistema de Protección Social en Salud vigente.

(6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2019 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (7))		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a)	**3,814,487,554**
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		3,464,823,804
Seguro Médico Siglo XXI		211,028,808
Otros Programas (8)		138,634,942
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud		0
POBLACIÓN ASEGURABLE (9)		
Personas sin seguridad social	(b)	3,912,578
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	0
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	194,533
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	3,718,045
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a) / (e)	**1,025.94**
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA (9)		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	-
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	-
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	-
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	-
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		**-**
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		**-**

Notas:

(7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2019 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.

(8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

(9) Al referirse a “PROSPERA Programa de Inclusión Social”, se entenderá que se refiere a aquel programa que lo sustituya, en su Componente Salud, en términos del artículo Noveno Transitorio del PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

El presente anexo se firma el día siete de febrero de 2019.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Servicios de Salud de la Ciudad de México: la Secretaria de Salud de la Ciudad de México, **Oliva López Arellano**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México: la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, **Luz Elena González Escobar**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de la Ciudad de México: la Encargada del Despacho de la Dirección General del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, **Daniela Francisca Díaz Echeverría**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA de instalación y clausura de la Convención Revisora en su forma salarial del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Radio y Televisión.

ASUNTO: ACTA DE INSTALACIÓN Y CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN REVISORA EN SU FORMA SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN.

En la Ciudad de México, siendo las **once horas del día diez de enero de dos mil diecinueve**, día y hora señalados en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de treinta de noviembre de dos mil dieciocho, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 406 y 419 fracciones I y III y 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a la instalación de la Convención Obrero Patronal para la Revisión en su forma salarial del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión. En acatamiento a lo previsto por el artículo 411 de la Ley antes invocada, ante la presencia del señor LIC. GUILLERMO E. ROCA SANTOS COY, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores y representante de la C. Secretaria del Trabajo y Previsión Social, se reunieron en el auditorio de Av. Paseo de la Reforma No. 93, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030 de esta Secretaría, los delegados obreros y patronales acreditados para asistir a la Convención Revisora del Contrato Ley mencionado.

Se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los delegados que han sido acreditados por los sindicatos: Industrial de Trabajadores y Artistas de Televisión y Radio, Similares y Conexos de la República Mexicana; de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Telecomunicaciones, Similares y Conexos de la República Mexicana e Industrial de Empleados y Artistas de Radiodifusoras y Televisoras, Similares y Conexos de la República Mexicana, de conformidad con las relaciones anexas, presididos por los CC. Profr. Patricio Flores Sandoval, señor Ricardo Acedo Samaniego y Miguel Ángel Palomera de la Ree, en sus caracteres de Secretarios Generales, respectivamente.

En atención a lo dispuesto por los artículos 406 y 419 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo, la Convención procedió a designar a los Secretarios Escrutadores, por el sector de los trabajadores los CC. Ing. Juan Manuel Herrera Pérez, Ing. Héctor Martínez Martínez, Lic. Francisco Contreras Vergara y Sr. Leoncio Peregrina Buelna.

Por el sector empresarial los CC. Licenciados Miguel Orozco Gómez, Francisco Campuzano Lamadrid y Efrén Huerta Rodríguez. Con el objeto de que los escrutadores pudieran efectuar el recuento de los presentes, se declaró un receso. Al reanudarse la sesión, los escrutadores de ambos sectores informaron que están representadas más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patrones que tienen a su servicio a dichos trabajadores, de conformidad con el informe de la Dirección General de Registro de Asociaciones y que por lo tanto procede la instalación de la Convención.

En uso de la palabra el Profesor Patricio Flores Sandoval, Secretario General del Sindicato Industrial de Trabajadores y Artistas de Televisión y Radio, Similares y Conexos de la República Mexicana, manifestó: Quisiera pedirle don Guillermo: que nos haga usted el favor de darle nuestro saludo a la secretaria Luisa María Alcalde, quien ha de traer una agenda, obviamente, bastante importante. Hoy en la mañana presentaron el Programa para darle viabilidad a la idea del Gobierno de capacitar a la gente que no tiene empleo, a través de un ingreso, y por supuesto que entre muchas otras cosas; sé que lo iban a presentar en Toluca, por eso no nos hace el favor de acompañarnos; sin embargo, sé que estará atenta al desarrollo de estos trabajos, y más cuando en el día de hoy la política laboral del país tiene entre sus metas generar condiciones para que los sindicatos cumplamos con lo que tenemos que cumplir y los empresarios también hagan lo propio. Y dele la certeza de que en una industria como ésta, donde hay madurez, estamos llegando, si no fuera así, lo pongo como ejemplo, a la cuadragésima tercera revisión del Contrato Ley de la Industria, en este caso, en su aspecto salarial, y siempre hemos salido, creo, para darle resultados a los trabajadores, a los industriales, pero también a México.

El crecimiento de la industria está basado en ello, en esta madurez y en este trabajo conjunto que hacemos, y esto, ella lo debe de conocer, estoy seguro que ya se ha preparado, ha buscado información, y creo que tiene la certeza de que verdaderamente se cumple.

Nosotros vamos a ello, vamos precisamente a este nuevo ejercicio de revisión y de representación para efecto de lograr mejores condiciones para los trabajadores, sin descuidar la industria.

Yo quisiera dejar claro que en nuestra revisión solicito el 10 por ciento de incremento salarial, pero también hay una coyuntura ahí, que el Gobierno federal incrementa los salarios mínimos en un 16 por ciento, eso nos lleva a reconsiderar nuestra propuesta y voltearla hacia el 16 por ciento con la comprensión de los industriales, una comprensión que se vio que sí tienen. Las cámaras cupulares de este país le aprobaron al

Presidente de la República ese incremento al salario mínimo, yo creo que la Cámara, particularmente de la Industria de la Radio y la Televisión consciente de que sus trabajadores tienen las mismas necesidades que los que están trabajando, tal vez, en condiciones diferentes, también sean recíprocos y otorguen un incremento adecuado, con una certeza don José Luis, no les vamos a pedir más de lo que puedan dar, pero no les vamos a aceptar menos de lo que consideramos que pueden dar.

Ciertamente nuestra petición estará basada en esa base, tomando en cuenta que el movimiento de los mínimos empuja a los otros salarios.

Cuando un trabajador de la industria, en este caso una persona del aseo está ganando un mínimo de industria, se les acerca mucho a los operadores o a los técnicos especializados, algo tenemos que hacer, eso nos lleva a solicitarles que hagan ejercicios entre ustedes, busquen de qué manera encontramos el término de que mantengamos el valor del trabajo en términos de especialidades, para efecto de que logremos también un buen acuerdo.

De nuestra parte van a encontrar disposición y, ya es tradicional, con responsabilidad; buscaremos llegar a un buen acuerdo, apostamos a que así será, no le podemos generar más problemas al país, sobre todo, cuando empieza una administración con una idea diferente. Seamos parte de la cuarta transformación haciendo nuestro trabajo de manera responsable.

Enseguida **hizo uso de la palabra el Señor Ricardo Acedo Samaniego**, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Telecomunicaciones, Similares y Conexos de la República Mexicana: Quien dijo, es cierto que el poder adquisitivo de los salarios en los últimos sesenta o setenta años se ha demeritado en más del 75 %, no alcanzan los salarios, en efecto me sumo a la petición del compañero Patricio, a su solicitud empresarial de que haga un esfuerzo en lo que se refiere a esta revisión del salario dentro del Contrato Ley, pero también una solicitud de que no giren instrucciones a sus representados en el país de que en la revisión de los convenios de singularidad o convenios individuales con cada empresa, en el sentido de que cada cláusula ya sea, de transporte o lo que son las singularidades de que no se rebase lo que se logre de incremento salarial, en la revisión; porque eso es lo que ha ocurrido cuando vamos a la revisión de los convenios de singularidad, dicen que tienen la instrucción por parte de la dirigencia de la cámara de no rebasar eso y las negociaciones que hace cada una de las Secciones por lo menos en nuestro caso cada una de las 72 secciones y las 8 delegaciones vamos a decir las 80 secciones del país las negociaciones que tenemos de manera individual con las 1,050 empresas, con las que tenemos la administración del Contrato Ley, ahí podemos lograr que se mejore el transporte, útiles escolares y todo lo que es adicional a la revisión de un contrato de singularidades, pero luego nos topamos con que dicen que hay indicaciones de la Directiva de la Cámara, de no rebasar lo que se logró en la revisión.

De todas maneras nosotros estamos ciertos de por dónde está y en lo que está atravesando la Industria, no está fácil la condición del país, pero en primera instancia lo de nosotros es la situación de los trabajadores y de sus familias en esas vamos, no se trata tampoco de torpedear a la Industria no se trata tampoco de poner en riesgo las fuentes de trabajo.

Tampoco podemos dejar de ver que hay empresarios ricos con empresas quebradas, no es la generalidad pero si un gran número, entonces nosotros vamos por el 15%, que bueno que hay razón, hasta en el incremento de los salarios mínimos se fue por ahí, casi puedo decir que le atinamos, entonces creo que vamos a salir bien de esta negociación. Entendimos pues que cada parte defiende lo suyo pero no se puede dejar de reconocer que ha ido mermando el poder adquisitivo de los salarios y eso por lo menos, tenemos que evitar que siga avanzando. Estamos en la mejor disposición, agradecemos aquí la anfitrionía de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, nuestro agradecimiento a la Lic. Luisa María Alcalde Luján, que tiene entre otros haberes, ser la primera mujer Titular de la STPS, nuestro reconocimiento para ella, este no es un asunto cualquiera, que bueno que la mujer en términos generales, va avanzando en el logro de posiciones y en el reconocimiento a las capacidades. Muchas gracias, y una vez que acepten el 15%, díganme donde firmo.

Después **hizo uso de la palabra el Lic. José Luis Rodríguez Aguirre,** Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión quien enfatizó: Todos los días; en todo el Territorio Nacional, a través de nuestras señales llegamos a todos los rincones del País, brindando un Servicio fundamental para el desarrollo Económico, Cultural y Político de los Mexicanos.

Éste es un privilegio que compartimos Empresarios y Trabajadores, ya que el prestar este servicio nos genera el mayor de los Orgullos, pero también la mayor de las Responsabilidades. En nombre de las estaciones de Radio y Televisión afiliadas a la CIRT, expreso nuestro compromiso por sostener una negociación seria, cordial y responsable, para que aún ante la Crisis Económica Nacional e Internacional, empleados y empleadores alcancemos acuerdos y salgamos satisfechos.

Estamos en la mejor disposición de Escuchar y Analizar lo que se vaya a exponer y proponer por los Sindicatos y tengan la seguridad que al respecto daremos nuestro mayor esfuerzo.

Estoy seguro que en conjunto, buscaremos en esta revisión del Contrato Ley en este 2019; las mejores opciones para el bienestar de nuestros Trabajadores; que son el principal activo de la Industria de la Radio y la Televisión. Y al mismo tiempo, proporcionar a las Empresas la capacidad de realizar las Inversiones que requieren los Concesionarios para darle viabilidad a nuestra Industria.

Como es de todos conocido, el ejercicio de revisión salarial que iniciamos el día de hoy, se da en una compleja situación en diversos aspectos, muy en particular para nuestra Industria.

Han surgido nuevos competidores que en ninguno de los casos cuentan con las Cargas Tributarias ni Regulatorias que a nosotros nos afectan, llevándonos a competir en circunstancias totalmente desiguales; adyacentemente a ello, hemos tenido que hacer fuertes Inversiones en Tecnología, en Recursos de muy diversas índoles para hacer frente a estas nuevas formas de promoción y publicidad. Además, venimos saliendo de hacer pagos multimillonarios por la contraprestación por el uso del Espectro, lo cual no tiene precedente alguno a nivel Nacional e Internacional y habiendo tenido que cubrirlas para los que lo pudimos hacer en una sola exhibición; lo que nos llevó a apalancamientos en un momento en que las tasas de interés están por encima de los últimos 20 años y al mismo tiempo en que nuestros ingresos en términos reales van a la baja. Todos sabemos del problema que venimos viviendo en el ámbito de la inseguridad.

Esto a nuestra industria en particular le hace daño aún mayor, como ejemplo, algunos anunciantes cuando salen al aire los delincuentes piensan; “ahí hay dinero y les caen”; motivo por el cual muchos han dejado de anunciarse.

La CIRT seguirá asumiendo la Responsabilidad y Compromiso de apoyar a sus Trabajadores y a las Políticas laborales que llegue a implementar este Gobierno, con las estrategias de esta nueva Administración.

Quiero reconocer el Enorme Compromiso de los Trabajadores de la Radio y la Televisión, representados de manera ejemplar por sus organizaciones gremiales, el STIRTT, el SITATYR y el SIEMART, mismos que protegen sus derechos.

A continuación, el Lic. Guillermo E. Roca Santos Coy representante de la C. Secretaria del Trabajo y Previsión Social hizo la siguiente declaratoria: “TRANSMITO A TODOS LOS DELEGADOS ASISTENTES A ESTA CONVENCIÓN UN CÁLIDO Y FRATERNAL SALUDO. ME ES GRATO HOY DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DECLARAR FORMALMENTE INSTALADA LA CONVENCIÓN REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL, DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN. ASIMISMO, ME PERMITO COMUNICAR A ESTA ASAMBLEA, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 411 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ME HA DESIGNADO, PARA PRESIDIR LAS ACTIVIDADES DE ESTA CONVENCIÓN.”

Acto seguido, se procedió a nombrar: a) Secretarios de la Mesa Directiva; b) Comisión Redactora del Reglamento Interior de Labores; c) Comisión Dictaminadora de Credenciales; d) Comisión Salarial de la Radio; e) Comisión Salarial de la Televisión; f) Comisión de Ordenación y Estilo y g) Asesores Generales, de conformidad con las relaciones que fueron proporcionadas oportunamente por la representación de los trabajadores y la de los patrones, mismas que fueron aprobadas por unanimidad.

Por último, el Lic. Guillermo E. Roca Santos Coy, Presidente de la Convención, a propuesta de la representación sindical y con la aprobación del sector industrial procedió a declarar los trabajos en sesión permanente, exhortando a las Comisiones Redactoras de Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales, a iniciar sus actividades de inmediato en la Unidad de Funcionarios Conciliadores.

La Comisión Salarial de la Radio y la Televisión realizó sus actividades los días diez, catorce, quince, diecisiete, veintiuno, veintitrés, veintinueve y treinta de enero del año en curso.

Reanudaron las actividades en sesión plenaria, el día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve siendo las catorce horas y habiendo certificado los Secretarios de la Mesa Directiva el quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de las Comisiones Salariales de la Radio y la Televisión de un convenio celebrado con esta fecha, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes en todos y cada uno de sus términos.

A continuación, se levantó la sesión, haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

“HOY DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCIÓN REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL, DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN”.

Para constancia, se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada, la Firman al calce el Presidente de la Convención junto con los Secretarios de la Mesa Directiva y al margen los Delegados de los Trabajadores y del Sector Empresarial que quisieron hacerlo.

El Presidente, **Guillermo E. Roca Santos Coy**.- Rúbrica.- Sector de los Trabajadores: **Ricardo Acedo Samaniego**, **Alberto Pichardo Hernández**, **Silvino A. Fernández López**, **Ramiro R. Montes de Oca López**.- Rúbricas.- Sector Empresarial: **José Luis Rodríguez Aguirre**, **Alex Olhovich Pérez**, **Raúl Sandoval Navarrete**, **Miguel Orozco Gómez**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión salarial de fecha 31 de enero de 2019, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

ASUNTO: RADIO Y TELEVISIÓN CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL

En la Ciudad de México siendo las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, comparecen ante los CC. Licenciados Guillermo E. Roca Santos Coy, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones de la propia Dependencia y Sandra Aguilar Medina, Funcionaria Conciliadora, por una parte y en representación del sector obrero, los CC. PROF. PATRICIO FLORES SANDOVAL, SR. RICARDO ACEDO SAMANIEGO, SR. MIGUEL ANGEL PALOMERA DE LA REE, FRANCISCO CONTRERAS VERGARA, LEONCIO PEREGRINA BUELNA, CESAR ADRIAN SANTOYO LIBREROS, ALBERTO PICHARDO HERNÁNDEZ, SILVINO ANTONIO FERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ, CARLOS LÓPEZ MENDIZABAL, JUAN MANUEL HERRERA PÉREZ, MARCO ANTONIO VALENCIA GUTIÉRREZ, EFREN LÓPEZ ALBA, CARLOS HUGO JUÁREZ HERNÁNDEZ, PABLO O´FARRIL MÁRQUEZ, RAMIRO ROBERTO MONTES DE OCA, VICTOR HUGO SILVA HERNÁNDEZ, FORTINO VARGAS LOPEZ, MÓNICA ALARCÓN FLORES, HÉCTOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARTÍN ALEJANDRO NAVARRO RUÍZ, ARMANDO CORNEJO OJEDA, JULIO ALEJANDRO GÓMEZ ALFARO, AMPARO ALICIA BELTRÁN GONZÁLEZ, ARTURO ESPEJEL GALEANA, J. ERNESTO ARELLANO PÉREZ, ALEJANDRO OLVERA HERNANDEZ, DAVID JASSO ESPINOSA, GUADALUPE MORALES DOMINGUEZ, MARTHA LAURA PÉREZ CERVANTES, MOISES TRENADO SANABRIA, LUIS ENRIQUE VEGA FLORES, RAMÓN ROBERTO PÉREZ LÓPEZ, JOSÉ DE JESÚS ORTEGA BALDERAS, SILVERIO VÁZQUEZ CHÁVEZ, FRANCISCO URIEL SERRANO CRUZ, FERNANDO SAUCEDO COTA, ARTURO CAÑAS FLORES, CARLOS CASTELLANOS GARCÍA ROJAS, RAFAEL ENRIQUE GARCÍA CRUZ, SOFÍA SANDOVAL OVANDO, ABEL PACHECO PLATA, JAVIER MANCILLA TALAVERA, ODALIS CRISOSTOMO BAUTISTA, ANA LARISA ARELLANO BARRIOS, JOSÉ LUIS SALGADO FLORES, DIEGO HERNÁNDEZ ANDA, CLAUDIO MERCADO RENTERÍA, DAVID RUVALCABA FLORES, MIGUEL ANGEL PONCE DE LEÓN MARTÍNEZ, CARLOS UGALDE LÓPEZ, JORGE CASTILLO MORENO, LAURA LIZBETH ESCALANTE CANTO, MARÍA DE LA LUZ CANO SOLÍS, MARIO BARRIOS SARMIENTO, ALPHER RODRÍGUEZ VILLICAÑA, VÍCTOR HUGO PÉREZ CAMPUZANO, RICARDO VILLAREAL QUINTERO, JOSÉ MANUEL BALDERAS NIETO, MARCO PÉREZ, DANIEL GUERRERO CASTELLANOS, JOSE CRUZ VICTORIN FIGUEROA, MAURICIO PARRA PÉREZ, NOE ABURTO TORRES, SERGIO ALFONSO PACHECO HERNÁNDEZ, FERNANDO SIMENTAL PARRA, GABRIEL MONTALVO ÁLVAREZ, MIGUEL GARCÍA AGUIRRE, GERARDO GABRIEL ACOSTA MORA, ARTURO DAVID DÍAZ OROZCO, MARÍA SUSANA CRUZ CUNA, ARMANDO ÁLVAREZ AGUILAR, JESÚS UGALDE LÓPEZ, SECUNDINO CONTRERAS CERVANTES, JAVIER MORALES LEÓN, JOEL BELLO TORRES, MARCOS PEREZ CERA, CUAUHTÉMOC LÓPEZ GONZÁLEZ, SERGIO ARTURO MERCADO RODRÍGUEZ, RENÉ ALVAREZ XINAXTLE, JOSÉ LUIS ANGUIANO PANIAGUA, OSCAR S. AYALA PARRA, JOSÉ LUIS MERINO GARCÍA, JUAN JOSÉ RIVAS ALDAMA, JOSÉ LUIS CHÁVEZ BERNAL, ARTURO PEDRAZA LOERA, EDGAR PEREZ SOSA, CARLOS DÍAS CERÓN, CÉSAR GONZÁLEZ OLIVARES, GABRIELA GÓMEZ RODRÍGUEZ, ROSARIO LÓPEZ TORRES, ROSALBA DÍAS TORRES, ALEJANDRO FRUTOS MAZA, ADÁN GUEVARA MORALES, ALMA D. BALTAZAR CASTILLO, AGUSTÍN DE LA PEÑA CENTENO, MARTÍN MIGUEL VÁZQUEZ, ATZIRI CAMACHO GUTIÉRREZ, LUIS ROBERTO CASTAÑEDA OLVERA, JORGE MAURICIO CAMACHO MORALES, ROSARIO SUÁREZ MENDOZA, VÍCTOR HUGO PÉREZ CAMPUZANO, FERNANDO FLORES AGUILAR y FERNANDO RUÍZ ALDANA, por el sector patronal los CC. LIC. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ AGUIRRE, ING. OSCAR MORALES RUIZ, LICS. RUBÉN ACOSTA MONTOYA, RAÚL SANDOVAL NAVARRETE, ALBERTO SÁENZ AZCÁRRAGA, CASIO CARLOS NARVÁEZ LIDOLF, ALEX OLHOVICH PÉREZ, FRANCISCO X. BORREGO HINOJOSA LINAJE, JAVIER OROZCO GÓMEZ, JOAQUÍN BALCARCEL SANTACRUZ, JAIME RAMOS RIVERA, MANUEL VELA MELO, JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERRERA, ABRAHAM SALAS FUENTES, EFRÉN HUERTA RODRÍGUEZ, YAMIL HABIB ORTIZ, FERNANDO MARTÍNEZ ARROYO, MARIA DEL MAR CHÁVEZ ROZADA, PEDRO TOMÁS LÓPEZ RODRÍGUEZ, EDUARDO LARIS RODRÍGUEZ, SERGIO FAJARDO Y ORTIZ, RAFAEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MARICARMEN MUNGUÍA RAMÍREZ, JOSÉ GUADALUPE BOTELLO MEZA, FELIX VIDAL MENA TAMAYO, CARLOS SESMA MAULEÓN, MARTHA MIREYA GONZÁLEZ UGALDE, MIGUEL ÁNGEL ISLAS PÉREZ, JUAN CARLOS CORTÉS ROSAS, FRANCISCO CAMPUZANO LAMADRID, YAZMÍN CAMPUZANO MENA, ERNESTO CONTRERAS LAMADRID, ALBORANOVA CRUZ MOLINA, ARTURO PASCUAL FAJARDO, JOSÉ RAÚL MOLINA VARELA, SERGIO SUILO OROZCO, MARTHA MIREYA GONZÁLEZ UGALDE, ISMAEL RANGEL CALDERÓN, CINTHIA BERENICE PADILLA BENÍTEZ, CYNTHIA VALDÉS GÓMEZ, IXNEL JESÚS HERNÁNDEZ MONTIEL, ÁLVARO FAJARDO DE LA MORA, FAUSTINO PEDRO CRUZ RUÍZ, ERICK MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PEDRO ZAMORA SÁNCHEZ, MIGUEL OROZCO GÓMEZ y REYNA ELIZABETH LÓPEZ BRITO, todos ellos miembros de las Comisiones designadas en la Convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión y dijeron:

Que con la personalidad que tienen acreditada en el expediente formado en la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con motivo de la Revisión Salarial del Contrato Ley mencionado, han acreditado representar a más de las dos terceras partes de trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores, a que se refieren los Artículos 419 Fracción I, con relación al 406 de la Ley Federal del Trabajo y con tal carácter haber llegado a un acuerdo por virtud del cual se da por revisado en forma salarial, el Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión, dando así por terminados los trabajos de la Convención Obrero Patronal Revisora de dicho Contrato Ley y al efecto celebran este Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen para celebrar el presente Convenio, para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Se tiene por revisado en su aspecto salarial el Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión, de conformidad a lo pactado por las partes, quedando redactado en los términos del clausulado que se anexa al presente Convenio debidamente suscrito y firmado por las partes y que forma parte integrante del mismo.

TERCERA.- Las partes acuerdan incrementar los salarios por cuota diaria de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados afectos al Contrato Ley de la Industria de la Radio y de la Televisión, en un **5.25% (CINCO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO),** sobre los salarios que por cuota diaria percibían los trabajadores sindicalizados hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, aumento que entrará en vigor a partir del primero de febrero del año en curso.

CUARTA.- El aumento pactado en la Cláusula que antecede, operará sobre los salarios por cuota diaria que percibían los trabajadores sindicalizados hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en la inteligencia de que ningún trabajador sindicalizado que labore en alguno de los 43 municipios del área geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte a que se refiere la Resolución de la CONASAMI, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, percibirá un salario inferior al publicado.

Para el caso de los trabajadores de la radio, los locutores percibirán dicho salario incrementado en un 15% (QUINCE POR CIENTO); para el caso de los operadores y el resto del personal sindicalizado en un 10% (DIEZ POR CIENTO); con excepción de las plazas de vigilante de planta, mozo, cobrador y misceláneo cuyo salario no podrá ser inferior al salario mínimo general vigente de la Zona Libre de la Frontera Norte.

El personal sindicalizado que labore en el resto del país, no podrá percibir un salario inferior al correspondiente al salario mínimo general vigente a partir del primero de enero de dos mil diecinueve, incrementado en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

Para el caso de los trabajadores de la radio, los locutores percibirán el salario mínimo general incrementando en un 65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO) y para el resto del personal el salario mínimo general incrementado en un 55% (CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO), con excepción de las plazas de vigilante de planta, mozo, cobrador y misceláneo cuyo salario será el equivalente al mínimo general incrementando en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

Si a partir del primero de enero de dos mil diecinueve, algún trabajador sindicalizado hubiera percibido una cantidad inferior, las diferencias que hubiere serán retroactivas a dicha fecha.

Si antes del treinta y uno de enero de dos mil veinte, se incrementara nuevamente el salario mínimo general de cualquiera de las áreas geográficas establecidas en el Decreto referido, las partes se obligan a revisar la aplicación del mismo.

QUINTA.- Los incrementos de salarios pactados con motivo de esta revisión y que se precisan en las Cláusulas que anteceden, serán aplicables por así haberlo convenido las partes, tanto para los trabajadores sindicalizados que laboren en la rama de la radio, como para los que laboren en la de televisión.

SEXTA.- El Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión tendrá una vigencia del primero de febrero del año dos mil diecinueve al treinta y uno de enero del año dos mil veinte.

SÉPTIMA.- Las partes convienen que continuará vigente y con plena aplicación lo acordado en materia de eficiencia; que a la letra establece: Los patrones con la finalidad de impulsar la eficiencia de los trabajadores sindicalizados a su servicio en cada fuente de trabajo, pagarán mensualmente a los mismos el equivalente al 4.1 % (CUATRO PUNTO UNO POR CIENTO) de su salario mensual por cuota diaria.

OCTAVA.- El sector obrero a través de los diversos sindicatos que lo integran, se desiste a su perjuicio de los emplazamientos a huelga presentados ante la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, con motivo de la Revisión Salarial, para todos los efectos legales consiguientes y conforme a lo precisado por el Artículo 419 bis de la Ley Federal del Trabajo.

NOVENA.- Las partes se obligan a ratificar el presente Convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para todos los efectos legales correspondientes, designando el sector obrero para ese efecto a los CC. LICENCIADOS FRANCISCO CONTRERAS VERGARA, AMPARO ALICIA BELTRÁN GONZÁLEZ, ARMANDO CORNEJO OJEDA, FRANCISCO URIEL SERRANO CRUZ, ODALIS CRISOSTOMO BAUTISTA y por el sector patronal a los CC. LICENCIADOS MIGUEL OROZCO GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL ISLAS PÉREZ y REYNA ELIZABETH LÓPEZ BRITO, indistintamente.

DÉCIMA.- Las partes solicitan, respetuosamente, a la H. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ordene a la brevedad posible y con el carácter de urgente la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Convenio, con todos y cada uno de los anexos que forman parte integrante del mismo y que constituyen el texto íntegro del Contrato Ley.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes solicitan se dé cuenta con el presente Convenio al Pleno de la Convención, para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

PARA CONSTANCIA se levanta el presente Convenio, que después de leído y aprobado en sus términos, lo firman los comparecientes que quisieron hacerlo al margen y al calce los CC. Funcionarios y representantes del sector obrero y patronal que actúan.

El Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Guillermo E. Roca Santos Coy**.- Rúbrica.- El Subdcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón**.- Rúbrica.- La Funcionaria Conciliadora, **Sandra Aguilar Medina**.- Rúbrica.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION

ACUERDO por el que se adiciona y reforman diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Al margen un logotipo, que dice: Secretaría Ejecutiva.- SNA.

El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con fundamento en los artículos 29 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 13 fracción I del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, y

CONSIDERANDO

Que en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2017, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción expidió el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con el objeto de establecer las bases de organización, así como la estructura y facultades de las unidades administrativas que integran la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de julio de 2017;

Que el 30 de noviembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, mediante el cual se reformó, entre otros, el artículo 43, fracción VII, párrafo segundo, facultando al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal para nombrar y, en su caso, remover a los titulares de las unidades encargadas del apoyo jurídico de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

Que en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto enunciado en el párrafo anterior, se precisa que el Titular del Ejecutivo Federal deberá expedir las adecuaciones correspondientes a los reglamentos interiores de las dependencias y entidades en un plazo no mayor de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del citado Decreto;

Que el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción regula, entre otras cosas, la forma en que sesionan el Órgano de Gobierno y la Comisión Ejecutiva de la citada entidad paraestatal, teniendo como parámetros los establecidos por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, y

Que, con el objetivo de armonizar el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente, así como facilitar y agilizar las sesiones del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva de la entidad, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en la Primera Sesión Ordinaria 2019, celebrada el día 23 de mayo de 2019, aprueba y expide el siguiente:

"ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN"

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 12, con un tercer párrafo, y se reforman los artículos 13, fracción VIII; 18, fracción VI y 23, primer párrafo, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 12. (…)

(…)

Los integrantes del Órgano de Gobierno podrán acreditar ante el mismo a sus respectivos suplentes, los que fungirán como miembros en las ausencias de aquéllos. El nivel jerárquico de los servidores públicos suplentes deberá corresponder, cuando menos, al de Director General de la Administración Pública Centralizada o su equivalente."

"ARTÍCULO 13. (…)

I. a VII. (…)

VIII. Nombrar y remover a los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la del Secretario Técnico, esto es, Titulares de Unidad y Directores Generales, con excepción del Director General de Asuntos Jurídicos, quien será nombrado en los términos que ordena el artículo 43, fracción VII, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones y concederles licencias;

IX. a XII. (…)"

"ARTÍCULO 18. (…)

I. a V. (…)

VI. Proponer al Órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, esto es, Titulares de Unidad y Directores Generales, con excepción del Director General de Asuntos Jurídicos; así como la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Órgano de Gobierno, mismas que estarán sujetas al tabulador de sueldos y salarios de la Administración Pública Federal;

VII. a XXVI. (…)"

"ARTÍCULO 23. La Comisión Ejecutiva sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y siempre que el Secretario Técnico esté presente.

(…)

(…)

(…)"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las presentes reformas al Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deberán inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con fundamento en los artículos 35, fracciones I y III de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 18, fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, certifico que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en su Primera Sesión Ordinaria de 2019, celebrada el día 23 de mayo de 2019, aprobó por mayoría de votos, con cinco votos a favor y con el voto en contra del Lic. Arturo Jacobo Reséndiz Pozos, suplente del Dr. Alfonso Pérez Daza, Consejero del Consejo de la Judicatura Federal, el **"ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN".**

Ciudad de México, a 5 de junio de 2019.- El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, **Ricardo Salgado Perrilliat**.- Rúbrica.

(R.- 482344)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Caparroso 42, con una superficie aproximada de 36-92-82.00 hectáreas, ubicado en Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO CAPARROSO 42, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 36-92-82.00 HECTÁREAS, UBICADO EN CENTLA, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 06475, de fecha 20 de septiembre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 958, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Daniela Guadalupe Silván Ramón, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 1,095.50 mts., en posesión de Francisco de la Cruz Valencia.

AL SUR: En 963.60 mts., con Colonia Caparroso.

AL ESTE: En 236.00 mts., en posesión de Luz de Alba Hernández Valencia.

AL OESTE: En 691.40 mts., con Ejido Simón Sarlat.

COORDENADAS:

Latitud norte: 18°21'27.78"

Longitud oeste: 92°48'44.45"

Villahermosa, Tabasco, a 25 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Daniela Guadalupe Silván Ramón**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guadalupe, con una superficie aproximada de 32-97-63.90 hectáreas, ubicado en Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA GUADALUPE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 32-97-63.90 HECTÁREAS, UBICADO EN BALANCÁN, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 04420, de fecha 14 de agosto de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 959, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Carlos de la Cruz Bautista, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 434.55 mts., en posesión de José García Pérez.

AL SUR: En 352.79 mts., con San Elpidio Terracería a Balancán.

AL ESTE: En 994.01 mts., en posesión de Marco Antonio Lemann Ascencio.

AL OESTE: En 769.54 mts., en posesión de Manuel Matus Ramos.

COORDENADAS:

Latitud norte: 17°54'16.95"

Longitud oeste: 91°32'6.33"

Villahermosa, Tabasco, a 25 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Suspiro, con una superficie aproximada de 354-06-29.27 hectáreas, ubicado en Tenosique, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SUSPIRO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 354-06-29.27 HECTÁREAS, UBICADO EN TENOSIQUE, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 05480, de fecha 30 de agosto de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 962, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Perla Janeth González Hernández, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 3,267.086 mts., en posesión de Jesús Torres García, Zona Federal y Rio San Pedro.

AL SUR: En 1,108.756 mts., en posesión de Lucio Ara Ramos y Colonia Agrac. Gan. Sueño de Oro.

AL ESTE: En 2,205.857 mts., Terrenos Nacionales.

AL OESTE: En 1,478.138 mts., en posesión de Abelino Mosqueda.

COORDENADAS:

Latitud norte: 17°21’46.70”

Longitud oeste: 91°8’18.79”

Villahermosa, Tabasco, a 25 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Perla Janeth González Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cocos, con una superficie aproximada de 14-47-70.919 hectáreas, ubicado en Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOS COCOS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14-47-70.919 HECTÁREAS, UBICADO EN HUIMANGUILLO, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 05492, de fecha 30 de agosto de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 964, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Carlos de la Cruz Bautista, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 239.063 mts., en Ejido Ignacio Gutiérrez.

AL SUR: En 230.180 mts., en posesión de Bartola Sánchez Presenda.

AL ESTE: En 620.000 mts., en posesión de Alejandro Sánchez Presenda.

AL OESTE: En 620.000 mts., en posesión de Andrés Barahona Izquierdo.

COORDENADAS:

Latitud norte: 17°55'9.22"

Longitud oeste: 93°49'7.61"

Villahermosa, Tabasco, a 25 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Col. La Florida, con una superficie aproximada de 16-15-82.044 hectáreas, ubicado en Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO COL. LA FLORIDA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 16-15-82.044 HECTÁREAS, UBICADO EN HUIMANGUILLO, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 01018, de fecha 27 de febrero de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 981, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Daniela Gpe. Silván Ramón a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 1130.433 mts., con Callejón de Acceso

AL SUR: En 1122.972 mts., en posesión de María Elena López Pérez

AL ESTE: En 145.000 mts., con Camino de Terracería

AL OESTE: En 146.143 mts., con Callejón de Acceso

COORDENADAS:

Latitud norte: 17°59’9.43”

Longitud oeste: 93°43’54.82”

Villahermosa, Tabasco, a 24 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Daniela Gpe. Silván Ramón**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Amate, con una superficie aproximada de 36-05-50.639 hectáreas, ubicado en Tenosique, Tab.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL AMATE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 36-05-50.639 HECTÁREAS, UBICADO EN TENOSIQUE, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 04415, de fecha 14 de agosto de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 975, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Daniela Gpe. Silván Ramón a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 588.57 mts., en posesión de Remigio Mora Ferreyra

AL SUR: En 472.56 mts., con el ejido Licenciado Adolfo López Mateos

AL ESTE: En 748.36 mts., en posesión de Livio Mandujano Mosqueda

AL OESTE: En 627.64 mts., en posesión de Marcelo Chan Pérez

COORDENADAS:

Latitud norte: 17°28’04.77”

Longitud oeste: 91°25’34.26”

Villahermosa, Tabasco, a 24 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Daniela Gpe. Silván Ramón**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Don Quique, con una superficie aproximada de 22-19-54.035 hectáreas, ubicado en Tenosique, Tab.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO DON QUIQUE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 22-19-54.035 HECTÁREAS, UBICADO EN TENOSIQUE, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 04427, de fecha 14 de agosto de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 974, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Daniela Gpe. Silván Ramón a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 361.48 mts., en posesión de Rogelia Pardo y Elio Cortez Pardo

AL SUR: En 430.66 mts., en posesión de Marcelo Chan Pérez

AL ESTE: En 595.25 mts., en posesión de Remigio Mora Ferreyra

AL OESTE: En 533.98 mts., en posesión de Dagoberto Rodríguez González

COORDENADAS:

Latitud norte: 17°28’04.77”

Longitud oeste: 91°25’34.26”

Villahermosa, Tabasco, a 24 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Daniela Gpe. Silván Ramón**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tinaco, con una superficie aproximada de 123-03-59.25 hectáreas, ubicado en Balancán, Tab.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO TINACO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 123-03-59.25 HECTÁREAS, UBICADO EN BALANCÁN, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 04408, de fecha 14 de agosto de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 9421, de fecha 24 de agosto de 2019, se autorizó al suscrito Daniela Gpe. Silván Ramón a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 1658.60 mts., en posesión de Luis Felpe Abreu Montaño

AL SUR: En 1,227.11 mts., en posesión de Juan Cruz Jiménez, Oscar Dioscorides Bocanegra toca y José Lius Barrios Jiménez

AL ESTE: En 820.21 mts., con el Derecho de Vía de Ferrocarril

AL OESTE: En 1017.98 mts., en posesión de Alvaro Jiménez Cruz, Aortelio Cruz Morales y Juan Cruz Jiménez

COORDENADAS:

Latitud norte: 17°56’44.78”

Longitud oeste: 91°9’51.50”

Villahermosa, Tabasco, a 24 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Daniela Gpe. Silván Ramón**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cocho, con una superficie aproximada de 00-03-14.03 hectáreas, ubicado en Comalcalco, Tab.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL COCHO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-03-14.03 HECTÁREAS, UBICADO EN COMALCALCO, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 01020, de fecha 27 de febrero de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 982, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Daniela Gpe. Silván Ramón a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 8.69 mts., con Camino Vecinal

AL SUR: En 9.90 mts., en posesión de Miguel de la Cruz Montiel

AL ESTE: En 37.56 mts., en posesión de Idequiel de la Cruz Velázquez

AL OESTE: En 34.84 mts., en posesión de Graciela Velázquez López

COORDENADAS:

Latitud norte: 18°24’51.000564”

Longitud oeste: 99°24’37.255156”

Villahermosa, Tabasco, a 24 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Daniela Gpe. Silván Ramón**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 00-06-91.57 hectáreas, ubicado en Comalcalco, Tab.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL PORVENIR, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-06-91.57 HECTÁREAS, UBICADO EN COMALCALCO, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 01009, de fecha 27 de febrero de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 984, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Daniela Gpe. Silván Ramón a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 14.75 mts., con Laguna El Cocal

AL SUR: En 14.68 mts., con Camino Vecinal

AL ESTE: En 47.57 mts., en posesión de Danivan de la Cruz Ruiz

AL OESTE: En 46.83 mts., en posesión de Susana de la Cruz Ruiz

COORDENADAS:

Latitud norte: 18°24’309847”

Longitud oeste: 93°24’30.776246”

Villahermosa, Tabasco, a 24 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Daniela Gpe. Silván Ramón**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Trinitaria, con una superficie aproximada de 25-00-00 hectáreas, ubicado en Balancán, Tab.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA TRINITARIA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 25-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN BALANCÁN, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 03947, de fecha 1 de agosto de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 978, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Daniela Gpe. Silván Ramón a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 276.741 mts., con Arroyo Pejelagarto

AL SUR: En 263.896 mts., en posesión de Josué García Prudencio

AL ESTE: En 961.496 mts., en posesión de Octaviano García Santiago

AL OESTE: En 1,042.938 mts., en posesión de Víctor Herman Gómez García

COORDENADAS:

Latitud norte: 17°59’14.674499”

Longitud oeste: 91°14’27.102245”

Villahermosa, Tabasco, a 24 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Daniela Gpe. Silván Ramón**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Josue 1:9, con una superficie aproximada de 20-00-00.00 hectáreas, ubicado en Balancán, Tab.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO JOSUE 1:9, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00.00 HECTÁREAS, UBICADO EN BALANCÁN, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 03956, de fecha 1 de agosto de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 970, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Daniela Gpe. Silván Ramón a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 538.327 mts., en posesión de Víctor Herman Gómez García, Isabel Trinidad Gómez García y Octaviano García Santiago

AL SUR: En 498.095 mts., en posesión de Octaviano García Santiago

AL ESTE: En 374.995 mts., en posesión de Erika Vanessa Alonso López

AL OESTE: En 408.101 mts., en posesión de Medardo Ocaña Narváez

COORDENADAS:

Latitud norte: 17°58’43.435632”

Longitud oeste: 91°14’39.314477”

Villahermosa, Tabasco, a 24 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Daniela Gpe. Silván Ramón**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $19.2040 M.N. (diecinueve pesos con dos mil cuarenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.5100 y 8.5225 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E323-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: http://compranet.gob.mx; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de partidas desiertas de diverso equipo para atención del cuerpo de fuerzas especiales y la brigada de fusileros paracaidistas.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	06/06/2019, 14:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	19/06/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	15/07/2019, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.
TTE. COR. INF. D.E.M. JUAN CARLOS GARCIA RETANA
RUBRICA.

(R.- 482372)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E331-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx; a partir del día 4 de junio de 2019, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	**LA-007000999-E331-2019.**
Objeto de la Licitación.	Adquisición de equipo agropecuario del programa Sembrando Vida.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet.	4 de junio de 2019.
Visita a Instalaciones:	Ninguna
Junta de Aclaraciones:	08:00 A.M., 4 Jul. 2019
Presentación y Apertura de Proposiciones:	08:00 A.M., 15 Jul. 2019
Fallo:	12:00 P.M., 2 Ago. 2019

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE JUNIO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 482333)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E340-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx; a partir del día 7 de junio de 2019, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000999-E340-2019.
Objeto de la Licitación	Adquisición de refacciones para el mantenimiento de vehículos a diésel de las Unidades del Servicio de Transportes.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	7 de junio de 2019.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	08:00 A.M., 11 Jul. 2019.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08:00 A.M., 18 Jul. 2019.
Fallo	12:00 P.M., 07 Ago. 2019.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 482443)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E341-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx** y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de medicamentos biológicos, desparasitantes, material de curación, insumos de laboratorio, pseudoaromas y pseudodrogas del servicio de veterinaria y remonta (2/a. vuelta).
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	6 de Junio de 2019.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 27 Jun. 2019.
Apertura de Proposiciones	09:00 horas, 17 Jul. 2019.
Comunicación del Fallo	12:00 horas, 6 Ago. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 6 DE JUNIO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 482431)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E344-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx** y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de radiofármacos e insumos para el departamento de medicina nuclear del Hospital Central Militar (1/a. parte - 2/a. vuelta).
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	7 de Junio de 2019.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 11 Jun. 2019.
Apertura de Proposiciones	09:00 horas, 18 Jun. 2019.
Comunicación del Fallo	12:00 horas, 1 Jul. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 7 DE JUNIO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 482433)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E345-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx** y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de implantes dentales y aditamentos protésicos para los escalones sanitarios de 2/o. y 3/er. nivel de atención (2/a. vuelta)
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	7 de Junio de 2019.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 11 Jun. 2019.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 18 Jun. 2019.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 28 Jun. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 7 DE JUNIO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 482435)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

COMUNICACION DE FALLOS A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de tratados, la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Ciudad de México, Teléfonos: 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 4 de abril de 2019, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-E27-2019, referente a la “Adquisición de baterías para el parque vehicular de la I.R.M.”.

Licitante	Partidas adjudicadas	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido
Collage Distribuciones, S.A. de C.V.	1, 2, 11, 13, 15, 16, 17, 18 y 19.	$2´450,241.39
Gonhermex, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.	$1´959,059.90
Plásticos y Fertilizantes de Morelos, S.A. de C.V.	12.	$35,348.10

Con fecha 9 de abril de 2019, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-E73-2019, referente a la “Adquisición de lubricantes y aditivos para el parque vehicular de las dependencias de la Sria. Def. Nal., T.R.V.E. y I R. M.”.

Licitante	Partidas adjudicadas	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido
Bardahl de México, S.A. de C.V.	2, 3, 6, 7, 11, 12, 13, 15, 19, 24, 25, 27 y 28.	$1,547,542.11
Mexicana de Lubricantes S.A. de C.V.	1, 8, 9, 10, 14, 16, 17, 20, 22, 23 y 26.	$4,875,327.05
Mextra, S.A. de C.V.	21.	$987,853.68
Collage Distribuciones S.A. de C.V.	4.	$1,955.41

Con fecha 10 de abril de 2019, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-E28-2019, referente a la “Adquisición de refacciones para el mantenimiento de embarcaciones del Ejército”.

Licitante	Partidas adjudicadas	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido
Hesa Supplies, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93.	$1´691,405.85

Con fecha 11 de abril de 2019, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-E88-2019, referente a la “Adquisición de llantas para vehículos tácticos del Ejército y Fuerza Aérea”.

Licitante	Partidas adjudicadas	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido
Bodega de Llantas La Viga, S.A. de C.V.	3	$323,083.20
Coronado, S.A. de C.V.	1	$26´112,198.56
Negocios Avante, S.A. de C.V.	2	$11´279,212.44

Con fecha 12 de abril de 2019, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-E87-2019, referente a la “Adquisición de llantas para vehículos considerados administrativos del Ejército y Fuerza Aérea”.

Licitante	Partidas adjudicadas	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido
Bodega de Llantas La Viga, S.A. de C.V.	1	$459,360.00
Centro Automotriz Futurama, S.A. de C.V.	10 y 22	$643,693.33
Coronado, S.A. de C.V.	2, 4 y 5	$4´200,350.72
Credimosa, S.A. de C.V.	3, 11 y 12	$7´816,884.53
Ingeniería Automotriz Hernández Hermanos, S.A. de C.V.	18	$1´616,112.00
Multillantas Nieto, S.A. de C.V.	8	$109,121.80
Negocios Avante, S.A. de C.V.	15	$2´168,122.41

Con fecha 30 de abril de 2019, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-E97-2019, referente a la “Adquisición de refacciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Humvee”.

Licitante	Partidas adjudicadas	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido
Adseco Nueva Generación, S.A. de C.V.	237 y 238.	$3,798,052.33
Auto Manufacturas Brake, S.A. de C.V.	14 y 15.	$5,439,820.00
Corporación de Productos y Servicios, S.A. de C.V.	54 y 113.	$3,016,000.00
Corporativo Ruguel´s Internacional, S.A. de C.V.	26	$18,502.00
DMM Vission, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 66, 67, 69, 71, 72, 74, 77, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 89, 91, 92, 93, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115,118, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 136, 137, 138, 139, 144, 145,147, 148, 149, 150, 152, 153, 154, 157, 160, 161, 162, 164, 165,167, 168, 169, 170, 171, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 184,185, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 218, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 230, 232, 235, 236, 240, 242 y 243.	$74,155,108.88
Epel, S.A. de C.V.	11 y 75.	$4,011,099.04
Jaime Delgado Camarillo (Persona Física con Actividad Empresarial).	95 y 131.	$3,642,400.00
Optimum Vehicle Logistics LLC	24, 51, 52, 53, 64, 70, 79, 90, 116, 134, 135, 140, 141, 151, 156, 158, 166, 193 y 233.	$4,011,099.04

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 482441)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de pedido, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de La Virgen No. 2799, edificio "C" segundo piso, Colonia Unidad CTM Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 9:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006000998-E140-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento de conservación a los elevadores de la SHCP
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	05/junio/2019.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	13/junio/2019, 10:30 horas.
Fecha y hora para celebrar la Presentación y apertura de proposiciones	21/junio/2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el Fallo	26/junio/2019, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. CEANI ALBERTO CAUDILLO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 482328)

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

REPRESENTACION EN EL ESTADO DE COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Boulevard Fundadores No. 7643 Colonia El Sauz en Saltillo, Coahuila., teléfonos: 844-411-83-30 y 844-411-83-34, los días lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-008000962-E6-2019,

Descripción de la licitación	Servicio integral de Seguridad y Vigilancia
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	14/06/2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2019 09:00 horas

La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento, autorizada por Ing. Ricardo E. Fraustro Siller, Cargo: Encargado del despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Coahuila.

SALTILLO, COAHUILA, A 11 DE JUNIO DE 2019.
EL REPRESENTANTE EN EL ESTADO DE COAHUILA
ING. RICARDO E. FRAUSTRO SILLER
RUBRICA.

(R.- 482416)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/ o bien, en las oficinas de la Subdirección de Agua potable, drenaje y saneamiento, ubicadas en Ave. Universidad No. 3300 3er. piso, Colonia Magisterial, Código Postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y con el teléfono (614)432-24-00 ext. 1423.

Descripción de la licitación No. LO-016B00992-E2-2019	"DISEÑO Y FABRICACION DE VALVULA DE CHORRO DIVERGENTE DE 1.37 M (54") DE DIAMETRO CON ACTUADOR ELECTRICO, MANUAL, Y REHABILITACION DE LA OBRA ELECTROMECANICA DE LA PRESA DE ALMACENAMIENTO LUIS L. LEON "EL GRANERO", MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	28/05/2019
Junta de aclaraciones	03/06/2019, 15:00 horas
Visita a instalaciones	03/06/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2019, 09:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00992-E3-2019	"REHABILITACION DE LA TOMA II DE SERVICIO MARGEN DERECHA DE LA PRESA FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE ROSALES, ESTADO DE CHIHUAHUA".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	28/05/2019
Junta de aclaraciones	04/06/2019, 13:00 horas
Visita a instalaciones	04/06/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2019, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00992-E4-2019	"MODERNIZACION DE LOS MECANISMOS ELECTROMECANICOS DE OPERACION Y REHABILITACION DE LAS CASETAS DE OPERACIÓN Y VIGILANCIA, EN LA PRESA PICO DE AGUILA, DISTRITO DE RIEGO 103 RIO FLORIDO, MUNICIPIO DE CORONADO, ESTADO DE CHIHUAHUA".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	28/05/2019
Junta de aclaraciones	05/06/2019, 15:00 horas
Visita a instalaciones	05/06/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2019, 09:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00992-E5-2019	"CONSTRUCCION DEL PUENTE DE MANIOBRAS PARA OPERACION Y LIMPIEZA DE LAS COMPUERTAS DE LAS OBRAS DE TOMA Y DESFOGUE, PRESA DERIVADORA ANDREW WEISS, MUNICIPIO DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	28/05/2019
Junta de aclaraciones	06/06/2019, 15:00 horas
Visita a instalaciones	06/06/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2019, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00992-E6-2019	"SUPERVISION DE LOS TRABAJOS PARA LA REHABILITACION Y MODERNIZACION DE LAS PRESAS: P. LUIS L. LEON "EL GRANERO", P. FRANCISCO I. MADERO (LAS VIRGENES), P. PICO DE AGUILA, P. ANDREW WEISS".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	28/05/2019
Junta de aclaraciones	06/06/2019, 16:00 horas
Visita a instalaciones	03/06/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2019, 13:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE JUNIO DE 2019.
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. NICOLAS BARRON PADILLA
RUBRICA.

(R.- 482334)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales referidas a continuación cuyas convocatorias contienen las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico mismas que se encuentran disponibles para su consulta en Internet https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735 Mezzanine ala Sur Guadalupe Inn C.P. 01020, Alcaldía Alvaro Obregón Ciudad de México, teléfono: 2000-3000 ext. 5027 en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas como a **continuación se indica**

No de la Licitación	LA 027000002 E684 2019	LA 027000002 E 685 2019
	Servicio de Impermeabilización para la SFP.	Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de junio de 2019	07 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	14 de junio de 201911 00 hrs	14 de junio de 201913 00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2019 11 00 hrs	21 de junio de 2019 13 00 hrs
Fallo	26 de junio de 2019 17 00 hrs	26 de junio de 2019 17 59 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO 2019.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. HECTOR BELLO RIOS
RUBRICA.

(R.- 482410)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA A TIEMPOS RECORTADOS BAJO LAS MODALIDADES DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS Y PRECIOS MAXIMOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012000991-E82-2019 Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica a Tiempos Recortados Bajo las modalidades de Ofertas Subsecuentes de Descuentos y Precios Máximos de Referencia
Objeto de la Licitación	Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio)para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2019
Volumen a adquirir	Conforme al Anexo Técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de junio de 2019
Junta de Aclaraciones	11 de junio de 2019 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de junio de 2019 10:00 horas
Fallo	20 de junio de 2019 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2019.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. PEDRO FLORES JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 482317)

SECRETARIA DE TURISMO

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL No. LA-021000999-E52-2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Viaducto Miguel Alemán No. 81, 2do. Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 3002-6900 ext. 5252, los días 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 20 de junio del año en curso en un horario de 9:00 a.m. a 02:00 p.m. y cuya información relevante es:

Objeto de la Licitación	**Adquisición de Formatos de la "Bitácora de Control Diario de Operación" y "Control de Servicios Gratuitos de Asistencia y Auxilio Turístico" para las 32 Jefaturas de Servicios de Auxilio Turístico de la Corporación de Servicios al Turista Angeles Verdes**
Fecha de publicación en CompraNet	**05/06/2019**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**13/06/2019, 10:00 a.m.**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**No hay visita**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**21/06/2019, 10:00 a.m.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**28/06/2019, 10:00 a.m.**

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE ALFONSO MARTINEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 482319)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION NACIONAL ELECTRONICA No. LA-017000999-E233-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E233-2019, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral para la realización de un evento.
Volumen a adquirir	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-017000999-E233-2019, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de junio de 2019
Junta de Aclaraciones	07 de junio de 2019 a las 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de junio de 2019 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JUNIO DE 2019.

LA DIRECTORA

LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 482382)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien: Horacio número 1844, piso 4, Col. Los Morales C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 53872400, ext. 16304 en días hábiles con horario de 10:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	**LA-004K00001-E22-2019**
Objeto de la Licitación	Arrendamiento de butacas de tres plazas y sillas secretariales reclinables, giratorias para la Delegación Federal en la Ciudad de México del INM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet	05/06/2019
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2019 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	20 de junio de 2019 a las 10:00 horas
Fallo	24 de junio de 2019 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. LUIS ANTONIO BAZAN HUERTA

RUBRICA.

(R.- 482316)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN LOS CABOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(LA LEY),** convoca a presentar libremente proposiciones en forma electrónica a través del sistema CompraNet a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número **LA-006E00998-E7-2019**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en la Subadministración de Recursos y Servicios de Los Cabos, ubicado en Calle. Adolfo López meteos No. 206, Col. matamoros, C.P. 23468, Cabo San Lucas, Los Cabos, B.C.S., Tel. (624) 1237600 Ext. 70596 de 9:00 a 16:00 horas.

LA-006E00998-E7-2019

Descripción del servicio	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en Los Cabos con Sede en Baja California Sur
Fecha de publicación en Compra Net	11 de junio de 2019
Visita a instalaciones	18 de junio de 2019 de 09:00 a 16:00 horas.
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2019 a las 15:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de junio de 2019 a las 15:00 horas
Fallo	04 de julio de 2019 a las 15:00 horas

CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, B.C.S., A 12 DE MAYO DE 2019.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN LA PAZ Y ENCARGADO
DE LA SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LOS CABOS
LIC. ABEL ALEJANDRO SALGADO ROCHIN
RUBRICA.

(R.- 482345)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION REGIONAL NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA[1]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad, número 2757, Colonia Parques de San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua Chihuahua, el día 11 de Junio del año en curso de las 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LA-016F00003-E11-2019**
Objeto de la Licitación	**Servicio de Mantenimiento Vehicular 2019**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**11 de Junio de 2019**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**19 de Junio de 2019, a las 10:00 horas.**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**N/A**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**26 de Junio de 2019, a las 10:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**2 de Julio de 2019, a las 16:00 horas.**

[1]De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DE 2019.
DIRECCION REGIONAL NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL
DIRECTORA REGIONAL
BIOL. MARIA ELENA RODARTE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 482438)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL ZACATECAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX O BIEN EN: AV. SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL NO. 90, ZONA INDUSTRIAL, GUADALUPE, ZACATECAS, TELEFONO: 01 492 49 14950 EXT. 1400, DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS.

NO. DE LICITACION	LO-016B00059-E9-2019
DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION Y MODERNIZACION DE LA OBRA ELECTROMECANICA DE LA PRESA DERIVADORA "EXCAME" (EL TULE), MPIO. DE TEPECHITLAN, ZAC.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11/06/2019
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	17/06/2019 A LAS 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	19/06/2019 A LAS 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/06/2019 A LAS 12:00 HORAS
FALLO	01/07/2019 A LAS 12:00 HORAS

NO. DE LICITACION	LO-016B00059-E10-2019
DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION Y MODERNIZACION DE LA OBRA MECANICA DE LA PRESA DERIVADORA "JUNTA DE LOS RIOS", MPIO. DE TABASCO, ZAC.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11/06/2019
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	18/06/2019 A LAS 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	19/06/2019 A LAS 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/06/2019 A LAS 16:00 HORAS
FALLO	01/07/2019 A LAS 14:00 HORAS

NO. DE LICITACION	LO-016B00059-E11-2019
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUPERVISION DE LOS TRABAJOS PARA LA REHABILITACION Y MODERNIZACION DE LA OBRA ELECTROMECANICA DE LA PRESA DERIVADORA "EXCAME" (EL TULE), MPIO. DE TEPECHITLAN, ZAC. Y REHABILITACION Y MODERNIZACION DE LA OBRA MECANICA DE LA PRESA DERIVADORA "JUNTA DE LOS RIOS", MPIO. DE TABASCO, ZAC
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11/06/2019
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	17/06/2019 A LAS 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	19/06/2019 A LAS 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/06/2019 A LAS 12:00 HORAS
FALLO	01/07/2019 A LAS 16:00 HORAS

ZACATECAS, ZAC., A 11 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR LOCAL

ING. HECTOR GONZALEZ CURIEL

RUBRICA.

(R.- 482415)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas No. LA-011B00001-E95-2019 y LA-011B00001-E96-2019, las Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51368, los días del 05 de junio y hasta un día previo a la apertura de proposiciones, de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-011B00001-E95-2019
Objeto de la Licitación	Convocatoria relativa a los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Unidades de Aire Acondicionado (Rittal), Plantas de Emergencia y Ups que Requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2019
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	13/06/2019 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2019 a las 10:00 hrs.
Fallo	28/06/2019 a las 18:00 hrs.

No. de Licitación	LA-011B00001-E96-2019
Objeto de la Licitación	Convocatoria relativa al Servicio de Conducción de Señales Analógicas y Digitales (Renta de Enlaces Vpn para Centros Foráneos) y Servicios de Internet que Requiere el Instituto Politécnico Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2019
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	13/06/2019 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2019 a las 10:00 hrs.
Fallo	27/06/2019 a las 18:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.

ENCARGADA DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

M.A.P. LYDIA LOZA LUGO

RUBRICA.

(R.- 482326)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-E313-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx.

Descripción del objeto de la licitación	Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal a los Servidores Públicos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y sus Encargos.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	5 de junio de 2019.
Junta de aclaraciones	18 de junio de 2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2019, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
FINANCIEROS Y MATERIALES
GUSTAVO CORTES VALDES
RUBRICA.

(R.- 482324)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio “A”, a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3386 y 3379, a partir del día 06 de junio del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-016RHQ001-E453-2019

Descripción de la licitación	“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AERONAVES PARA EL MONITOREO AEREO EN LA DETECCION DE PLAGAS FORESTALES 2019-2021 SIN OPCION A COMPRA ”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2019
Junta de aclaraciones	13/06/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2019, 10:00 horas
Fallo	28/06/2019, 17:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
FIRMA EL C. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
RUBRICA.

(R.- 482419)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Insurgentes Sur 859, piso 2, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5400, ext. 3536, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TON999-E34-2019

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TON999-E34-2019.
Objeto de la Licitación	Contratación de una Póliza de Seguro de Bienes Patrimoniales y Responsabilidad Civil derivada del desarrollo de las Operaciones del Centro Nacional de Control del Gas Natural.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de junio de 2019.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13 de junio de 2019 a las 11:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2019 a las 11:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	25 de junio de 2019 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES

EFREN DEL VALLE RUEDA DE LEON

RUBRICA.

(R.- 482391)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http:compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur No. 3106, Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, C.P. 01900; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario de: 9:00 a 16:00 horas; cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica, No. LA-010K8V001-E86-2019.
Objeto de la Licitación	Servicio de Adquisición y Renovación de Licenciamiento de Aplicaciones de Diversa Funcionalidad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/06/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/05/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	21/06/2019, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JAIME ARTURO OLIVARES LAMADRID
RUBRICA.

(R.- 482459)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http:compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Nacional, electrónica LA-010K8V001-E87-2019.**
Objeto de la Licitación	**contratación del "Programa de Eventos Deportivos y Socioculturales 2019"**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet	**07/06/2019.**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**18/06/2019, 10:00 horas.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**25/06/2019, 10:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**27/06/2019, 13:00 horas.**

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JAIME ARTURO OLIVARES LAMADRID
RUBRICA.

(R.- 482462)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

CONVOCATORIA No. 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial Abierta, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Avenida Reforma No. 126, primer piso, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla, México, con número de teléfono 01 (222) 309-44-00 extensiones 5165 y 5205, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Presencial Abierta número LA- 821114999-E1-2019.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes y equipamiento para elementos de seguridad pública FORTASEG 2019. Consistente en: 1740 Camisola pie tierra color azul marino manga larga; 1581 Camisola pie tierra color azul marino manga corta; 3465 Pantalón pie tierra color azul marino; 243 Camisola táctica manga larga color azul marino; 76 Camisola táctica manga larga color negro; 141 Pantalón táctico color azul marino; 45 Camisola pie tierra color blanco manga larga; 45 Camisola pie tierra color blanco manga corta; 54 Camisola para policía turística manga larga color azul cielo; 76 Pantalón táctico color negro; 102 Pantalón táctico color coyote para la unidad canina: 3682 Bota de 6” color negro; 102 Botas tácticas color coyote; 1892 Chamarra color azul marino; 300 Zapato tipo choclo color negro; 300 Fornitura complete; 300 Insignias y divisas y 300 Kepí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	17/06/2019, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2019, 11:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 11 DE JUNIO DE 2019.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

ENRIQUE GOMEZ HARO RIVAS

RUBRICA.

(R.- 482342)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTACION DE COMBUSTIBLES QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el art.30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Servicio Número ASA-QET-LPNS-01-2019, Clave CompraNet LA-009JZL986-E13-2019, en dicho procedimiento se encuentran las bases de participación disponibles para consulta, misma que podrá revisar a través de la página de internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas administrativas de la Estación de Combustibles Querétaro, ubicadas en carretera estatal 200 Querétaro Tequisquiapan No. 22500 Colón Querétaro C.P. 76270. Tel 015551331000 ext. 4401.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Menor de Vehículos de Servicio y Apoyo de la Estación de Combustibles Querétaro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2019
Visita a instalaciones	12/06/2019 13:00 horas
Junta de aclaraciones	13/06/2019 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2019 13:00 horas
Fallo	26/06/2019

COLON, QUERETARO, A 11 DE JUNIO DE 2019.

JEFA DE ESTACION DE COMBUSTIBLES QUERETARO

L.C. BRENDA SOLORZANO DELGADO

RUBRICA.

(R.- 482447)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E10-2019**

Descripción de la licitación	Proyecto para la Sustitución de Cableado en Pista, Rodaje y Plataforma en el Aeropuerto Internacional de Chetumal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	06/06/19
Visita a las instalaciones	12/06/19 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/06/19 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/19 11:00 horas
Fallo	04/07/19 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

C.P. ENRIQUE ENDOQUI ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 482471)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY

RESUMEN DE CONVOCATORIA 3/2019

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) las bases de participación, está(n) disponible(s) para consulta en la página electrónica: http://compranet.funcionpublica.gob.mx. o bien en: Av. San Francisco, número 217, Tercer Piso, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64170, teléfono: 01-81-83-89-72-00, de lunes a viernes de las 09:00 a la 16:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E15-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo de la red FONADIN, a cargo de la Delegación Regional X, Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	En la Sala de Usos Múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte de CAPUFE, ubicada en Avenida San Francisco número 217, Cuarto Piso, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, el día 03/05/2019 a las 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	En la Sala de Usos Múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte de CAPUFE, ubicada en Avenida San Francisco número 217, Cuarto Piso, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, el día 09/05/2019 a las 11:00 hrs.

No. de licitación	LA-009J0U021-E16-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo de la red CAPUFE, a cargo de la Delegación Regional X, Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	En la Sala de Usos Múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte de CAPUFE, ubicada en Avenida San Francisco número 217, Cuarto Piso, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, el día 03/05/2019 a las 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	En la Sala de Usos Múltiples de la Delegación Regional X Zona Norte de CAPUFE, ubicada en Avenida San Francisco número 217, Cuarto Piso, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, el día 09/05/2019 a las 13:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE JUNIO DE 2019.
DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. JORGE ENRIQUE AGUIRRE TEJEDO
RUBRICA.

(R.- 482472)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN QUERETARO

RESUMEN CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, que se relaciona a continuación, cuya convocatoria contienen las licitaciones disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Km. 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180 Corregidora, Qro., teléfono: (01 442) 238-16-00 al 04 extensiones 4730 y 4735 del 28 de mayo al 04 de junio de 2019 para las licitaciones número LA-009J0U017-E6-2019, LA-009J0U017-E7-2019 y LA-009J0U017-E8-2019 en días hábiles. De las de 9:00 a 18:00 horas para la Red Propia y Fonadin.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Subcomité Revisor de Convocatorias de la Delegación Zona III Centro-Norte, en su quinta sesión ordinaria del día 15 de mayo de 2019.

Licitación Pública Internacional Abierta Mixta

No. de la licitación	LA-009J0U017-E6-2019
Descripción del objeto de la licitación	Para la adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos Red CAPUFE y refacciones, accesorios para equipo de cómputo Red Fonadin.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28/05/2019
Junta de aclaraciones	04/06/2019 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el Km. 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2019 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación III Centro-Norte, Km. 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

Licitación Pública Nacional Mixta

No. de la licitación	LA-009J0U017-E7-2019
Descripción del objeto de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento a maquinaria y equipo pesado y vehículos ligeros de la Red Propia y Fonadin.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28/05/2019
Junta de aclaraciones	04/06/2019 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el Km. 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2019 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación III Centro-Norte, Km. 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

Licitación Pública Nacional Mixta

No. de la licitación	LA-009J0U017-E8-2019
Descripción del objeto de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento al campamento de Conservación El Colorado Red Fonadin.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28/05/2019
Junta de aclaraciones	04/06/2019 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el Km. 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2019 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación III Centro-Norte, Km. 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 11 DE JUNIO DE 2019.
DELEGACION REGIONAL III CENTRO-NORTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. GUSTAVO AGUILAR ROJO
RUBRICA.

(R.- 482480)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA 011L6H001 E16 2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5729 6000 y 5729 6300 exts. 65169 y 65046, los días del 7 de junio de 2019 al 25 de junio de 2019, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	LA 011L6H001 E16 2019 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA EL CENLEX UNIDAD SANTO TOMAS, CENLEX UNIDAD ZACATENCO Y COFAA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	7 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	19 de junio de 2019, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2019, a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2019.
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES
C.P. MARIA GUADALUPE CERON GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 482444)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 08

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 5 al 18 de junio de 2019, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	**Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E58-2019**
Objeto de la licitación	Adquisición de fleje de polipropileno
Volumen a adquirir	16,625 kilos
Fecha de publicación en compranet	5 de junio de 2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de junio de 2019 a las 9:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2019 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20 de junio de 2019 a las 17:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
JEFA DEL DEPARTAMENTO
GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 482473)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en http://compranet.gob.mx o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 extensiones 1030 y 1163, del 06 al 21 de junio de 2019, respectivamente, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E155-2019
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Póliza Múltiple Empresarial
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2019
Fecha y hora de junta de aclaraciones	14/06/2019 11:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	21/06/2019 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	26/06/2019 10:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E156-2019
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Cursos de Capacitación para Servidores Públicos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2019
Fecha y hora de junta de aclaraciones	14/06/2019 12:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	21/06/2019 12:00 horas
Fecha y hora del fallo	26/06/2019 12:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E157-2019
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Edición, Difusión e Impresión de la Revista Evidencia Médica e Investigaciones en Salud
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2019
Fecha y hora de junta de aclaraciones	14/06/2019 14:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	21/06/2019 14:00 horas
Fecha y hora del fallo	26/06/2019 14:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E162-2019
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2019
Fecha y hora de junta de aclaraciones	14/06/2019 16:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	21/06/2019 16:00 horas
Fecha y hora del fallo	26/06/2019 16:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 6 DE JUNIO DE 2019.
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
ING. EDXTZEL DANIEL ARRIAGA MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 482338)

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, N° LA-012NBB001-E38-2019; la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran en Compranet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en la Jefatura del Departamento de Servicios de Apoyo, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 4000 3000, ext. 5112, de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-012NBB001-E38-2019
Objeto de la Licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a Equipo médico de esterilización y descontaminación de la marca Steris.
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05/06/2019
Junta de Aclaraciones	10/06/2019 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/06/2019 10:00 horas
Fallo	18/06/2019 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 5 DE JUNIO DE 2019.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO
LIC. GABRIEL ORTEGA OSORIO
RUBRICA.

(R.- 482327)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-012NBR001-E54-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P. 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E54-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	18/06/2019, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2019, 11:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 7 DE JUNIO DE 2019.
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ISRAEL RAMIREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 482421)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES DEL HOSPITAL REGIONAL MONTERREY

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) electrónicas, que más adelante se detallan, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales están disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Adolfo López Mateos No. 122 colonia Burócratas Federales código postal 64380, Monterrey N.L., teléfono (81) 81589800.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de lavandería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de la licitación	LA-051GYN027-E10-2019
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	18/06/2019 a las 08:00 horas
Visita a instalaciones	14/06/2019 a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2019 a las 08:00 horas
Fallo y Adjudicación	24/06/2019 a las 08:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de casa de máquinas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de la licitación	LA-051GYN027-E11-2019
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	18/06/2019 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	14/06/2019 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2019 a las 09:00 horas
Fallo y Adjudicación	24/06/2019 a las 09:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos médicos y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de la licitación	LA-051GYN027-E12-2019
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	18/06/2019 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	14/06/2019 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2019 a las 10:00 horas
Fallo y Adjudicación	24/06/2019 a las 10:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de la licitación	LA-051GYN027-E13-2019
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	18/06/2019 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	14/06/2019 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2019 a las 11:00 horas
Fallo y Adjudicación	24/06/2019 a las 11:00 horas

MONTERREY, N.L., A 11 DE JUNIO DE 2019.
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. FRANCISCO JAVIER MEDRANO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 482381)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx.

LA-051GYN005-E21-2019 (Con Reducción de Plazos)

Descripción de la Licitación	Para la adjudicación del contrato abierto relativo al Servicio de "Transporte Terrestre Local y Foráneo de Personal" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2019.
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 /06/2019
Junta de Aclaraciones	07 / 06 / 2019 10:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/ 06 /2019 10:00 Horas
Fecha de Fallo	18/ 06 /2019 10:00 Horas

FO-CON-07

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JUNIO DE 2019.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. ALBERTO TORRES BARRIGA
RUBRICA.

(R.- 482340)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados,** de conformidad con los artículos **26** fracción **I**, **26 Bis**, fracción **II**, **27**, **28** fracción **II, 29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción **II y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), mismas que enseguida se enlistan, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados	**LA-050GYR020-E148-2019**
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Banco de Sangre para el periodo de Agosto-Diciembre 2019.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.
Volumen a adquirir	319,235 pruebas.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	10/07/2019 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019 09:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 11 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 482394)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMNO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 03/2019

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento de contratación:

Número de licitación	No. LA-050GYR079-143-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio Cruzadas y Eritrocitos Automatizada y Pruebas Especiales para cubrir las necesidades de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente para el ejercicio 2019.
Volumen a adquirir	1,413 pruebas
Fecha de publicación en Compra Net	11 de Junio del 2019.
Junta de aclaraciones	18 de Junio del 2019 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Junio del 2019 a las 09:00 horas.

Las bases establecidas en las convocatorias de las Licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: en la dirección https://compranet.funciónpublica.gob.mx y son gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, ubicada en Av. Belisario Domínguez 771, Colonia Independencia, Código Postal 44340, Guadalajara, Jalisco (sótano).

Los eventos se llevarán a cabo a través del portal del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, en la página de internet: https://compranet.funciónpublica.gob.mx.

GUADALAJARA, JAL., A 11 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR DE LA UMAE, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO.

DR. CARLOS EDUARDO PEREZ AVILA

RUBRICA.

(R.- 482393)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 35, 39, 42, 43, 52 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-19

Número de la Licitación	LA-050GYR033-E298-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación de Servicios de Conservación Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar (mantenimiento a máquinas de escribir, mantenimiento de mobiliario, mantenimiento a extinguidores, mantenimiento de jardinería régimen IMSS bienestar, análisis de aguas residuales, mantenimiento a fumigación régimen IMSS bienestar, mantenimiento a máquinas de revelado régimen IMSS bienestar, mantenimiento a instrumental quirúrgico régimen ordinario).
Volumen a Adquirir	Máquinas de Escribir 95 Piezas, Mantenimiento a Mobiliario 168 Piezas, Mantenimiento a Extinguidores 89 Piezas, Mantenimiento a Jardinería 105,520 m2, Mantenimiento a Instrumental Quirúrgico 928 Piezas.
Fecha de Publicación en Compranet	11 de Junio de 2019
Junta de Aclaraciones	19/06/2019, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/06/2019, 09:00 horas

Número de la Licitación	LA-050GYR033-E299-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Víveres régimen Ordinario y Guarderías
Volumen a Adquirir	731,611.22 Kilogramos
Fecha de Publicación en Compranet	11 de Junio de 2019
Junta de Aclaraciones	20/06/2019, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/06/2019, 09:00 horas

- LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443) 3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICHOACAN, A 11 DE JUNIO DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA
RUBRICA.

(R.- 482396)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracciones I y II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR011-E182-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes Inventariables (Equipo Médico y Mobiliario Médico y Administrativo)
Volumen a adquirir	179 Piezas
Fecha de publicación en CompraNET	11/06/2019
Junta de aclaraciones	17/06/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2019, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E183-2019

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Médicos Subrogados para la ciudad de Mérida, Yucatán
Volumen a adquirir	3 Procedimientos Médicos
Fecha de publicación en CompraNET	11/06/2019
Junta de aclaraciones	19/06/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2019, 10:00 horas

- La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. Christian Bailón Torres, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 27 de Mayo de 2019.
- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 11 DE JUNIO DE 2019.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CHRISTIAN BAILON TORRES
RUBRICA.

(R.- 482397)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR014-E300-2019	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional Electrónica**	
Descripción de la licitación	Adquisición del Grupo de Suministro 12.0 Artículos de Cocina y Comedor, para la Delegación Veracruz Norte, para el **Ejercicio 2019, Nacional Primera Convocatoria (Electrónica)**	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	107,418	268,546
Fecha de publicación en Compra Net	11-06-2019	
Junta de aclaraciones	14/06/2019 08:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2019 08:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E301-2019	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional Electrónica**	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Médico en las Unidades del IMSS en la Delegación Veracruz Norte, para el **Ejercicio 2019, Nacional Primera Convocatoria (Electrónica)**	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Equipos.	Cantidad Máxima Equipos.
	170	426
Fecha de publicación en Compra Net	11-06-2019	
Junta de aclaraciones	19/06/2019 08:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2019 08:30 Horas.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR014-E300-2019, lo autoriza el Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en la Jefatura de Prestaciones Médicas con fecha 23 de Mayo del presente, y se realiza con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 11 DE JUNIO DE 2019.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

L.C. LUCIO SANCHEZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 482395)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 20-19

Número de Licitación	**LA-050GYR005-E139-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, LECTORES DE CODIGO DE BARRAS, MONITORES Y/O PANTALLAS, ESCANER Y VIDEOPROYECTORES"**
Volumen a adquirir	Cantidad máxima de servicios estimada de contratación: 136 Cantidad mínima de servicios estimada de contratación: 56
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Junio de 2019
Junta de aclaraciones	19 de Junio de 2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Junio de 2019 09:00 horas

Número de Licitación	**LA-050GYR005-E166-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACION DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFERICOS"**
Volumen a adquirir	Cantidad máxima de servicios estimada de contratación: 18 Cantidad mínima de servicios estimada de contratación: 8
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Junio de 2019
Junta de aclaraciones	19 de Junio de 2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Junio de 2019 11:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 11 DE JUNIO DE 2019.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO
RUBRICA.

(R.- 482399)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL CMN SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 Tercer Párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 41 Fracción II 42,43,46, 48 y 50 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica para la contratación del: Servicio de Suministro de Diésel Bajo en Azufre, para el ejercicio de junio al 31 de diciembre de 2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: IMSS-UMAE Hospital De Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, Tel. y Fax 5627-6900,Ext. 22346 y 21933.

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Número de Licitación	**LA-050GYR067-E105-2019**
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación para el Suministro de Diésel Bajo en Azufre, Ejercicio 2019.
Volumen a contratar	75,000 Litros Diésel Bajo en Azufre
Fecha de publicación en CompraNet	11 de junio de 2019.
Junta de aclaraciones	13 de Junio 2019, 09:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Junio 2019, 09:00 Horas.
Reducción de Plazo	**SI**

Esta convocante, con base en las solicitud del área requirente, el día 6 de junio de 2019 determinó la reducción de plazo para la presente convocatoria, autorizado por el Dr. Hermilo De La Cruz Yáñez, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.2019M.N. Siglo XXI, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El lugar donde se llevará a cabo el evento: Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI, cita Domicilio en Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL C.M.N. SIGLO XXI
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. HERMILO DE LA CRUZ YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 482466)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis facción II, 37, 46, 47, 48 y 55 así como el 84 de su reglamento de la ley y las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR012-E117-2019
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la Licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA A TRABAJADORES DEL IMSS, “PROTECCION CIVIL BRIGADISTAS”
Volumen de Licitación	2 SERVICIOS
Fecha de Publicación en CompraNet	11/06/2019
Junta de Aclaraciones	25/06/2019 09:30 HRS
Visita a Instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/07/2019 09:00 HRS

Número de Licitación	LA-050GYR012-E118-2019
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la Licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE RED DE AREA LOCAL EN DELEGACION COLIMA.
Volumen de Licitación	3 SERVICIOS
Fecha de Publicación en CompraNet	11/06/2019
Junta de Aclaraciones	26/06/2019 09:00 HRS
Visita a Instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/07/2019 09:00 HRS

No omito mencionar que los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II estas Licitaciones son Electrónicas.

COLIMA, COLIMA, A 11 DE JUNIO DE 2019.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. JOSE DE JESUS ROSILES CANO
RUBRICA.

(R.- 482398)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CALLE 44 NUMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDON, C.P. 97285
MERIDA, YUCATAN

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO PARA LA DELEGACION YUCATAN PARA EL EJERCICIO 2019.

No. DE LICITACION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-050GYR011-E78-2019	08-03-2019

PROVEEDORES GANADORES

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA
D199017	VAL BREN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	J.L. PORTILLO No. 339 P.B. 1 COLONIA DONCELES 28 SM. 24 BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO. C.P. 77524	2	$1,901,625.92
D199008	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	JAVIER BARROS SIERRA 555 PISO 1 COLONIA SANTA FE, DEL. ALVARO OBREGON, C.P. 01210, DISTRITO FEDERAL	23	$296,448.59
D199006	IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V.	LUIS SPOTA NO. 5 COLONIA SAN SIMON TICUMAC, DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03660, CIUDAD DE MEXICO	4	$715,299.00
D199012	NOVATEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALLE 39 ORIENTE Nº19 INTERIOR 102, COLONIA HUEXOTITLA, PUEBLA, PUEBLA C.P. 72534	2	$222,600.00
D199011	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	COAHUILA 41 COLONIA ROMA, DEL. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO. D.F.	9	$743,937.00
D199014	SOLUCIONES INTEGRALES BIOMEDICAS, S.A. DE C.V.	CALLE 26 X 29 Y 31 #109 COLONIA MEXICO, MERIDA, YUCATAN, C.P. 97125	2	$869,660.00
D199010	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	PUERTO KINO #75 MANZANA 83 COLONIA JARDINES DE CASA NUEVA, DEL. ECATEPEC DE MORELOS, C.P. 55430 ESTADO DE MEXICO	3	$109,978.32
D199016	UCIN MEDICA, S.A. DE C.V.	SAN LUIS DE LA PAZ # 409-B COLONIA MIGUEL HIDALGO DEL. TLALPAN, C.P. 14260 CIUDAD DE MEXICO	3	$28,896.80
D199005	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	AVENIDA UNIVERSIDAD No. 771-203 COLONIA DEL VALLE DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO	1	$26,250.00
D199004	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	GUILLERMO BARROSO #11-A FRACC. IND. LAS ARMAS, TALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. C.P. 54080	3	$23,349.00

D199003	ASESORIA MEDICA Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	CALLE13 No. 86 COLONIA SAN ANTONIO CINTA, MERIDA, YUCATAN. C.P. 97139	8	$118,127.40
D199009	JUAMA, S.A. DE C.V.	CORREGIDORA No. 380 COLONIA MIGUEL HIDALGO, DEL. TLALPAN, C.P. 14410, CIUDAD DE MEXICO	2	$64,834.46
D199013	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TEJOCOTES No. 202 PISO 1 COLONIA DEL VALLE DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO	4	$147,256.00
D199007	IMPORTADORA BIOMEDICA, S.A. DE C.V.	CALLE 26 ENTRE 29 Y 31 No 109, COLONIA MEXICO, MERIDA, YUCATAN. C.P. 97125	2	$396,780.00
D199018	SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V.	AV. FERNANDO AMILPA NO. 48 COLONIA C.T.M. EL RISCO DEL.GUSTAVO A. MADERO C.P. 07090, DISTRITO FEDERAL	28	$545,161.30
D199015	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	AV. PASEO DE LA REFORMA # 284 INTERIOR 17, COLONIA JUAREZ, DEL. CUAUHTEMOC, C.P. 06600 CD. DE MEXICO.	7	$469,040.00

MERIDA, YUCATAN, A 11 DE JUNIO DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CHRISTIAN BAILON TORRES
RUBRICA.

(R.- 482400)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-008VSS003-E14-2019**, relativa a la contratación del Servicio de reservación, expedición, ministración y control de pasajes de avión, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días **del 04 al 11 de junio de 2019**, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de reservación, expedición, ministración y control de pasajes de avión para oficinas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Peninsular Mérida y unidades operativas Campeche y Chetumal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/06/2019
Junta de aclaraciones	11/06/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2019, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 4 DE JUNIO DE 2019.
GERENTE DE LA SUCURSAL PENINSULAR
XAVIER ANTONIO ABREU SIERRA
RUBRICA.

(R.- 482315)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-008VSS003-E15-2019**, relativa a la adquisición de ropa de trabajo, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días **del 06 al 14 de junio de 2019**, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario de los almacenes rurales adscritos a las unidades operativas Mérida, Campeche y Chetumal, de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Peninsular, por cuenta y orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2019
Junta de aclaraciones	14/06/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2019, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 6 DE JUNIO DE 2019.
GERENTE DE LA SUCURSAL PENINSULAR
XAVIER ANTONIO ABREU SIERRA
RUBRICA.

(R.- 482411)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 07
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-008VSS003-E16-2019**, **relativa a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de unidades vehiculares**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días del **11 al 20 de junio de 2019**, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares a diésel y gasolina adscritos a las unidades operativas de Mérida, Campeche y Chetumal de la Sucursal Peninsular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2019, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 11 DE JUNIO DE 2019.
GERENTE DE LA SUCURSAL PENINSULAR
XAVIER ANTONIO ABREU SIERRA
RUBRICA.

(R.- 482481)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009KDN001-E87-2019. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15520, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refaccionamiento para sistemas de energía ininterrumpible (UPS) de los edificios terminales 1, 2 y área operacional del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2019
Visita de Instalaciones	14/06/2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/06/2019 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JUAN FERNANDO RAMIREZ BONILLA
RUBRICA.

(R.- 482457)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009KDN001-E88-2019. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15520, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Bombeo en Cárcamos en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2019
Visita a las instalaciones	14/06/2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/06/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2019 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JUAN FERNANDO RAMIREZ BONILLA
RUBRICA.

(R.- 482455)

COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-048L6U001-E248-2019, LA-048L6U001-E249-2019, LA-048L6U001-E250-2019, LA-048L6U001-E251-2019

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien, en Paseo de los Héroes No. 9350 Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, B.C., código postal 22010, teléfono 01 664 687-96-23 Ext. 9623, los días 04 de junio al 21 de junio de 2019, según licitación que se trate, en horario de 9:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E248-2019**

Descripción de la licitación	Servicios de adecuación de salas para exposiciones III
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/06/2019 16:00 horas
Junta de aclaraciones	13/06/2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2019 11:00 horas
Lugar	Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja.

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E249-2019**

Descripción de la licitación	Servicios integrales de transporte aéreo funcionarios y artistas III
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/06/2019 16:00 horas
Junta de aclaraciones	12/04/2019 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2019 15:00 horas
Lugar	Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja.

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E250-2019**

Descripción de la licitación	Servicios integrales de audio e iluminación II
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/06/2019 16:00 horas
Junta de aclaraciones	12/06/2019 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2019 13:00 horas
Lugar	Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja.

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E251-2019**

Descripción de la licitación	Servicio de traslado de obra de arte
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/06/2019 16:00 horas
Junta de aclaraciones	13/06/2019 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2019 12:30 horas
Lugar	Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja.

TIJUANA, B.C., A 4 DE JUNIO DE 2019.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LAURO OCTAVIO SAAVERA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 482335)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 07 al 18 de junio de 2019, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E17-2019.
Objeto de la Licitación	Renovación Contratación plurianual del servicio de mantenimiento de kioscos multitrámite.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/06/2019 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/06/2019 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/06/2019 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 482425)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 06 al 11 de junio de 2019, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E20-2019.
Objeto de la Licitación	Renovación de servicios de soporte y mantenimiento a herramientas de monitoreo tecnológico.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/06/2019 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/06/2019 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/06/2019 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 482379)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0001-CASAT-0008-2019** para la:

Servicio de Cambio y Rehabilitación de Sección Caliente con Combustor a Turbina de Gas de 2 Unidades Aeroderivadas Marca General Electric TM2500+, Modelo 7Im2500-PK-MDWG07.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 14.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	4 de junio de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 4 al 7 de junio de 2019 hasta las 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	10 de junio de 2019 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	18 de junio de 2019 a las 12:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de ofertas técnicas	18 de junio de 2019 a las 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	24 de junio de 2019 a las 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	1 de julio de 2019 a las 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Lic. Martín Enrique Pérez Thompson, con Clave de Agente Contratante A1A0A13 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: enrique.perez@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A16
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
MTRA. MELISA ORDAZ ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 482325)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISOS DE FALLO

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0001-CAAAT-0004-2019

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, sala 401 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que los Concursantes ganadores del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0004-2019, para la Adquisición de Cable y Alambre de Distribución, son los siguientes: IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera Panamericana México Querétaro Kilómetro 109, Col. Pastejé, Municipio de Jocotitlán, C.P. 50700, Estado de México, para las partidas 24, 25 y 33, por un importe total de $1,686,671.30 (un millón seiscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y un pesos 30/100 M.N); Condumex, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Poniente 140 No. 720, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México, para las patidas 21, 22, 23 y 32, por un importe total de $3,287,266.00 (tres millones doscientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100); Kobrex, S.A. de C.V., con domicilio en Camino Huinala-Mezquital No. 80, Col. Centro, entre Carretera Miguel Alemán y Carlos Salinas de Gortari, Municipio de Apodaca, C.P. 66600, Nuevo León, para las partidas 1, 2, 16, 26 y 28, por un importe total de $3,083,971.70 (tres millones ochenta y tres mil novecientos setenta y un pesos 70/100); Oferta Mancomunada: Conductores Monterrey, S.A. de C.V.; Condumex, S.A. de C.V.; IUSA Medición, S.A. de C.V. y Kobrex, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Conductores No. 505, Col. Constituyentes de Querétaro Sector 3, Municipio de San Nicolás de los Garza, C.P. 66490, Nuevo León, para las partidas 7 y 29, por un importe total de $11,560,384.10 (once millones quinientos sesenta mil trescientos ochenta y cuatro pesos 10/100); Conductores Monterrey, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Conductores No. 505, Col. Constituyentes de Querétaro Sector 3, Municipio de San Nicolás de los Garza, C.P. 66490, Nuevo León, para las partidas 3, 13, 31, 34 y 35, por un importe total de $4,798,093.22 (cuatro millones setecientos noventa y ocho mil noventa y tres pesos 22/100); General Cable de México, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Emiliano Sánchez Piedras No. 208, Col. Ciudad Industrial Xicohténcatl, Municipio de Tetla de la Solidaridad, C.P. 90434, Tlaxcala, para las partidas 4, 5, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 27 y 30, por un importe total de $72,983,394.31 (setenta y dos millones novecientos ochenta y tres mil trescientos noventa y cuatro 31/100), el fallo se emitió el 13 de marzo de 2019.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0001-CAAAT-0014-2019

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, sala 401 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que los Concursantes ganadores del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0014-2019, para la Adquisición de Cable y Alambre de Distribución, son los siguientes: IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Oriente 171 No. 398, Col. Ampliación San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07470, Ciudad de México, para las partidas 2, 4, 16, 24, 26, 31, 34, 48, 62, 63, 70, 81, 82, 84, 99, 103, 104, 109, 111, 127, 130, 136 y 137, por un importe total de $11,178,557.85 (once millones ciento setenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesos 85/100 M.N); Condumex, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Poniente 140 No. 720, Col. Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México, para las patidas 8, 17, 23, 41, 46, 47, 58, 59, 64, 76, 87, 88, 91, 93, 101, 102, 119 y 122, por un importe total de $15,835,633.91 (quince millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y tres pesos 91/100); Oferta Mancomunada: Condumex, S.A. de C.V.; IUSA Medición, S.A. de C.V.; Kobrex, S.A. de C.V. y Conductores Monterrey, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Poniente 140 No. 720, Col. Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México, para las partidas 5, 9, 11, 20, 21, 25, 29, 30, 36, 42, 43, 44, 45, 77, 79, 80, 90, 92, 113, 114, 115, 129 y 131, por un importe total de $185,618,843.50 (ciento ochenta y cinco millones seiscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos 50/100); Kobrex, S.A. de C.V., con domicilio en Camino Huinalá-Mezquital No. 80, Col. Centro, entre Carretera Miguel Alemán y Carlos Salinas de Gortari, Municipio de Apodaca, C.P. 66600, Nuevo León, para las partidas 3, 14, 15, 22, 35, 54, 56, 60, 61, 78, 85, 100, 118, 123, 126, 133 y 139, por un importe total de $4,608,804.02 (cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos cuatro pesos 02/100); Conductores Monterrey, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Conductores No. 505, Col. Constituyentes de Querétaro

Sector 3, Municipio de San Nicolás de los Garza, C.P. 66490, Nuevo León, para las partidas 38, 39, 40, 71, 83, 86, 89, 94, 105, 106, 110, 116, 121, 124 y 128, por un importe total de $17,981,376.58 (diecisiete millones novecientos ochenta y un mil trescientos setenta y seis pesos 58/100); Aceros Camesa, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Margarita Maza de Juárez No. 154, Col. Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, para las partidas 12, 49 y 117, por un importe total de $3,989,950.30 (Tres millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos 30/100); Electrónica Industrial Monclova, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Calle Padre Larios y Bravo Sur No. 622, Col. Fracc. Carranza, Municipio Monclova, C.P. 25760, Coahuila, para las partidas 66, 67, 68 y 69, por un importe total de $487,747.00 (cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100); Deacero, S.A.P.I. de C.V., con domicilio en Av. Lázaro Cárdenas No. 2333, Col. Zona Loma Larga Oriente, Municipio de San Pedro Garza García, C.P. 66266, Nuevo León, para las partidas 32 y 50, por un importe total de $2,105,880.00 (dos millones ciento cinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100); General Cable de México, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Emiliano Sánchez Piedras No. 208, Col. Ciudad Industrial Xicohténcatl, Municipio de Tetla de la Solidaridad, C.P. 90434, Tlaxcala, para las partidas 6, 7, 10, 13, 18, 19, 51, 52, 53, 55, 57, 74, 108, 112 y 125, por un importe total de $33,151,805.30 (treinta y tres millones ciento cincuenta y un mil ochocientos cinco pesos 30/100) y Alklad, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Acceso III No. 1-C, Col. Zona Industrial Benito Juárez, Municipio de Querétaro, C.P. 76130, Querétaro, para las partidas 33, 37 y 98, con un importe total de $962,440.00 (novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100), el fallo se emitió el 9 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A16
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTOS
MTRA. MELISA ORDAZ ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 482323)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISO DE FALLO

CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. CFE-0001-CAAAT-0019-2019

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que los Concursantes ganadores del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0019-2019, para la Adquisición de Cuchillas Desconectadoras son los siguientes: Iusa Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera Panamericana México-Querétaro, Km 109, Col. Pastejé, Jocotitlán, Estado de México, C.P. 50700, para las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 23, 26, 27, 33, 34, 35, 36 y 37, por un importe total de $18,690,579.84 (diez y ocho millones seiscientos noventa mil quinientos setenta y nueve pesos 84/100 M.N); y Fabricante Eléctrico Nacional CSF, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Lomita No. 77-3, Col. Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11910, para las partidas 18, 24, 25 y 42, por un importe total de $4,016,000.00 (cuatro millones diez y seis mil pesos 00/100 M.N); el fallo se emitió el 8 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A16
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
MTRA. MELISA ORDAZ ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 482320)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISOS DE FALLO

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio

No. CFE-0001-CAAAT-0010-2019

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4o. piso, Sala 401 Alcaldía, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que los concursantes ganadores del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0010-2019, para la Adquisición de Cuchillas, son: IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera Panamericana México-Querétaro, Kilómetro 109, Col. Pastejé, C.P. 50700, Municipio de Jocotitlán, para las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe de $11´614,880.04 (Once millones seiscientos catorce mil ochocientos ochenta pesos 04/100 M.N); S & C Electric Mexicana, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Calle Jesús María Romo No. 143, Col. Cd. Industrial, C.P. 20290, Municipio Aguascalientes, para las partidas 2, 16 y 17, por un importe de $6´236,650.58 (Seis millones doscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta pesos 58/100 M.N.); el fallo se emitió el 24 de abril de 2019.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio

No. CFE-0001-CAAAT-0011-2019

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4o. piso, Sala 401 Alcaldía. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que los concursantes ganadores del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0011-2019, para la Adquisición de Aisladores, son: IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera Panamericana México-Querétaro, Kilómetro 109, Col. Pastejé, C.P. 50700, Municipio de Jocotitlán, para las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, por un importe de $36,817,147.12 (Treinta y seis millones ochocientos diecisiete mil ciento cuarenta y siete pesos 12/100 M.N); Equipos para Redes Eléctricas del Centro, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Río Mississippi No. 432, Col. Parque Tecnoindustrial Castro del Río, C.P. 36815, Municipio Irapuato, Guanajuato, para la partida 17, por un importe de $578,035.08 (Quinientos setenta y ocho mil treinta y cinco pesos 08/100 M.N.); Industria Real, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Privada de las Flores No. 55, Col. Santa Cruz de las Flores, C.P. 45640, Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la partida 12, por un importe de $4,472,178.76 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento setenta y ocho pesos 76/100 M.N.); el fallo se emitió el 24 de abril de 2019.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A16

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

MTRA. MELISA ORDAZ ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 482321)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el concurso que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. PEP-CAT-S-GCP-881-55960-19-1	
Descripción del objeto de la contratación:	Servicio de rehabilitación de plantas endulzadoras de gas, incluye suministro de refacciones y componentes, pertenecientes a la Subdirección de Producción Bloques Aguas Someras AS02.
Inicio de los servicios:	A partir del día siguiente de la formalización del contrato.
Presentación y apertura de proposiciones:	22 de julio de 2019, a las 09:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX” (SISCEP).
- Unicamente pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: email2workspace-prod+PEMEX+WS1756269038+u8l8@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo y marcando copia a la siguiente dirección de correo electrónico karina.garfias@pemex.com.
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del SISCEP en las actas derivadas del proceso de contratación.
- Para mayor información, podrán consultar las bases del concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet: http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 11 DE JUNIO DE 2019.
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS
ESPECIALISTA TECNICO A
JORGE ESTRADA DURAN
RUBRICA.

(R.- 482241)

CFE GENERACION II EPS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONCURSOS ABIERTOS
NUMEROS: CFE-0500-CAAAN-0003-2019, CFE-0500-CAAAN-0004-2019, CFE-0500-CAAAN-0005-2019, CFE-0500-CAAAT-0002-2019 y CFE-0500-CASAT-0001-2019

De conformidad con las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en los concursos abiertos nacionales números **CFE-0500-CAAAN-0003-2019, CFE-0500-CAAAN-0004-2019, CFE-0500-CAAAN-0005-2019 y** concursos abiertos internacionales números **CFE-0500-CAAAT-0002-2019** y **CFE-0500-CASAT-0001-2019,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet, en el Micrositio de Concursos de la CFE, en la siguiente liga: https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/concursos/, o bien en la Oficina Regional Adquisiciones, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001, Col. Jardines Vallarta, C.P. 45020, Zapopan, Jalisco.

Número de concurso	CFE-0500-CAAAN-0003-2019	CFE-0500-CAAAN-0004-2019
Objeto del concurso	Adquisición de Carcasas para los Ventiladores de tiro inducido existentes de la Unidad 3, de la C.T. Carbón II	Suministro de Motores de Media Tensión para Ventiladores tiro inducido de la Unidad 3, de la C.T. Carbón II
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	04 de junio de 2019	04 de junio de 2019
Visita al sitio	11 de junio de 2019 a las 10:00 horas.	No aplica
Sesión de aclaración	13 de junio de 2019 a las 11:30 horas.	11 de junio de 2019 a las 11:30 horas.
Apertura Técnica	20 de junio de 2019 a las 10:15 horas.	17 de junio de 2019 a las 11:15 horas.
Apertura Económica	24 de junio de 2019 a las 11:00 horas.	19 de junio de 2019 a las 11:00 horas.
Fallo	26 de junio de 2019 a las 12:00 horas.	21 de junio de 2019 a las 12:00 horas.

Número de concurso	CFE-0500-CAAAN-0005-2019	CFE-0500-CAAAT-0002-2019
Objeto del concurso	Adquisición de refacciones para Válvulas Principales de Turbina de Vapor de 350 MW de la Unidad 2, de la C.T. Carbón II	Adquisición de Tableros de Protección, Control y Medición, Regulador de Velocidad y Tensión e Interruptores de Potencia para las Centrales Hidroeléctricas Puente Grande, San Pedro Porúas, Tirio, Botello, Itzícuaro y Zumpimito.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	05 de junio de 2019	05 de junio de 2019
Sesión de aclaración	14 de junio de 2019 a las 11:30 horas.	12 de junio de 2019 a las 11:30 horas.
Apertura Técnica	25 de junio de 2019 a las 11:15 horas.	18 de junio de 2019 a las 11:15 horas.
Apertura Económica	27 de junio de 2019 a las 11:00 horas.	20 de junio de 2019 a las 12:00 horas.
Fallo	01 de julio de 2019 a las 12:00 horas.	25 de junio de 2019 a las 12:00 horas.

Número de concurso	CFE-0500-CASAT-0001-2019
Objeto del concurso	Rehabilitación de componentes mayores para la unidad No. 4 de nueva tecnología W501FD2, de la C.C.C. Chihuahua
Volumen por adquirir	Se determinan en el Pliego de requisitos
Fecha de publicación	03 de junio de 2019
Sesión de aclaración	07/06/2019 a las 10:00 horas
Apertura Técnica	14/06/2019 a las 10:00 horas
Apertura Económica	17/06/2019 a las 10:00 horas
Fallo	20/06/2019 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. RICARDO SANCHEZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 482331)

CFE GENERACION III EPS

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL

BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICO

Con fundamento en la Disposiciones 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias se informa a los interesados a participar en Concurso Abierto que contiene la Convocatoria en los cuales se desarrollará el procedimiento, así como el Pliego de Requisitos de participación, que se encuentra disponible para su consulta en: https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

Carácter, medio y No. de Concurso Abierto	Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónico No. **CFE-0600-CAAAT-0002-2019**
Objeto del Concurso Abierto	Ingeniería, Sum., Inst., Pruebas, Puesta en Serv. del Sistema de Control Lógico y Analógico de las Desaladoras 4 y 5 para la C.T. José Aceves Pozos.
Volumen a adquirir	2 Piezas, 3 Unidades
Fecha de publicación en Micrositio	05/Junio/2019
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	08/Julio/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la Sesión de Aclaraciones	09/Julio/2019, 13:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones Técnicas:	16/Julio/2019, 9:00 horas.
Fecha y hora para realizar el Resultado Técnico y apertura Económica:	18/Julio/2019, 11:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	24/Julio/2019, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.

APODERADA LEGAL

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 482477)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI

CONVOCATORIA

Con fundamento en a las Disposiciones 22 fracción I, 24 y 30 fracción I de las "Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obra de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias" (en lo sucesivo Disposiciones Generales):
Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto N° **CFE-0900-CASAN-0004-2019** de:
"Instalación y puesta en Servicio de Tablero Blindado de Media Tensión 7.2 Kv de la Unidad 1, Bus 1L1 y 1L2 de la Central Termoeléctrica José López Portillo". El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en la siguiente liga https://sec.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describen las etapas de los procedimientos, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	07 de Junio de 2019	https://msc.cfe.mx
2. Visita al lugar donde se prestarán los servicios	No Aplica	No aplica
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	Del 07 de Junio 2019 a las 18:00 hras al 16 de Junio 2019 a las 11:00 hras.	https://msc.cfe.mx
4. Aclaración a los documentos del concurso.	17 de Junio de 2019 a las 11:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información.	24 de Junio de 2019 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
6. Apertura de Ofertas: **6.1 Técnicas** **6.2 Económicas**	24 de Junio de 2019 a las 10:00 hrs 01 de Junio de 2019 a las 10:00 hrs	https://msc.cfe.mx
7. Fallo.	08 de Julio de 2019 a las 12:00 hrs	https://msc.cfe.mx
8. Firma del contrato	18 de Julio de 2019 a las 14:00 hrs	Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271.

Pueden participar las personas físicas y morales, mexicanas y extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.
El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI, cuyo personal de contacto es Ing. Luis Rojas Olmos, Jefe de Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, con Clave de Agente Contratante A190002 y domicilio en Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas, Teléfono 01 229 989 8507, correo electrónico: luis.rojas@cfe.gob.mx.

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 11 DE JUNIO DE 2019.
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A190002
ING. LUIS ROJAS OLMOS
RUBRICA.

(R.- 482478)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI

CONVOCATORIA

Con fundamento en a las Disposiciones 22 fracción I, 24 y 30 fracción I de las "Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obra de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias" (en lo sucesivo Disposiciones Generales):
Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto N° **CFE-0900-CASAN-0005-2019 de: "Instalación de Refacciones para Precalentadores de Aire Regenerativo Unidad No. 1, de la Central Termoeléctrica José López Portillo".** Los Pliegos de Requisitos se podrán obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en la siguiente liga https://sec.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos. Estos procedimientos de contratación se llevarán a cabo de manera electrónica. Los siguientes calendarios describen las etapas de los procedimientos, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	07 de Junio de 2019	https://msc.cfe.mx
2. Visita al lugar donde se prestarán los servicios	No Aplica	No aplica
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	Del 07 de Junio 2019 a las 18:00 hras al 17 de Junio 2019 a las 10:00 hras.	https://msc.cfe.mx
4. Aclaración a los documentos del concurso.	18 de Junio de 2019 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información.	25 de Junio de 2019 a las 12:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
6. Apertura de Ofertas: **6.1 Técnicas** **6.2 Económicas**	25 de Junio de 2019 a las 12:00 hrs 02 de Junio de 2019 a las10:00 hrs	https://msc.cfe.mx
7. Fallo.	09 de Julio de 2019 a las 12:00 hrs	https://msc.cfe.mx
8. Firma del contrato	19 de Julio de 2019 a las 14:00 hrs	Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271.

Pueden participar las personas físicas y morales, mexicanas y extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.
El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI, cuyo personal de contacto es Ing. Luis Rojas Olmos, Jefe de Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, con Clave de Agente Contratante A190002 y domicilio en Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas, Teléfono 01 229 989 8507, correo electrónico: luis.rojas@cfe.gob.mx.

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 11 DE JUNIO DE 2019.
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A190002
ING. LUIS ROJAS OLMOS
RUBRICA.

(R.- 482479)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las Disposiciones **22 fracción I**, **24, 25, 30 fracción I** de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto Internacional No. CFE-0900-CAAAT-0005-2019** para la adquisición de:

"Refacciones Capitales de Combustión de la Turbina de Gas de la Unidad 2 de la C.C.C. Huinalá"

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera **electrónica**. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos	28 de mayo de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	28 de mayo de 2019 al 01 de julio de 2019 a las 11:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	02 de julio de 2019 a las 11:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	08 de julio de 2019 a las 10:30 horas	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas 5.1 Técnicas 5.2 Económicas (Resultado de la Evaluación Técnica y Apertura Económica)	08 de julio de 2019 a las 11:00 horas 11 de julio de 2019 a las 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
6. Fallo.	17 de julio de 2019 a las 13:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
7. Firma del contrato	26 de julio de 2019 a las 13:00 horas	Departamento Reg. de Abastecimientos Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas.

Pueden participar las personas físicas y morales **mexicanas o extranjeras,** que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la **Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI**, cuyo personal de contacto es LAE. Eduardo Benjamín Mass Portilla, Jefe de Departamento Regional de Abastecimientos, con Clave de Agente Contratante **A190007** y domicilio en **Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas**, Teléfono **01 229 9898595**, correo electrónico: **eduardo.mass@cfe.gob.mx**

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 11 DE JUNIO DE 2019.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A190007
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LAE. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA
RUBRICA.

(R.- 482314)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las Disposiciones **22 fracción I**, **24, 25, 30 fracción I** de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto Internacional No. CFE-0900-CAAAT-0006-2019** para la adquisición de:

"Refacciones para Alimentadores Gravimétricos Unidad 1 C.T. José López Portillo"

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera **electrónica**. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos	06 de junio de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	06 de junio de 2019 al 10 de junio de 2019 a las 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	11 de junio de 2019 a las 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	17 de junio de 2019 a las 09:30 horas	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas 5.1 Técnicas 5.2 Económicas (Resultado de la Evaluación Técnica y Apertura Económica)	17 de junio de 2019 a las 10:00 horas 19 de junio de 2019 a las 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
6. Fallo.	25 de junio de 2019 a las 13:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
7. Firma del contrato	04 de julio de 2019 a las 13:00 horas	Departamento Reg. de Abastecimientos Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas.

Pueden participar las personas físicas y morales **mexicanas o extranjeras,** que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la **Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI**, cuyo personal de contacto es LAE. Eduardo Benjamín Mass Portilla, Jefe de Departamento Regional de Abastecimientos, con Clave de Agente Contratante **A190007** y domicilio en **Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271, en el interior de la C.C.C. Dos Bocas**, Teléfono **01 229 9898595**, correo electrónico: **eduardo.mass@cfe.gob.mx**

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 11 DE JUNIO DE 2019.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A190007
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LAE. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA
RUBRICA.

(R.- 482418)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/19

De conformidad con lo establecido en la Disposición 30 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiara, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto que se indica a continuación, cuya convocatoria y Pliego de Requisitos que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en Vía Adolfo López Mateos S/N-PB, esq. Av. de los Alcanfores, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240, Tel. 5229-4400, Ext. 12097, 12392, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Número de licitación:	Concurso Abierto, No. CFE-0100-CASAN-0032-2019
Descripción de la licitación:	Servicio de Radiocomunicación Digital Troncalizado DVMN
Fecha de publicación en Micrositio:	6 junio 2019
Junta de aclaraciones:	11 junio 2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	17 junio 2019, 11:00 horas

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 6 DE JUNIO DE 2019.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
LIC. JULY ALINE ROJAS SUASTE
RUBRICA.

(R.- 482402)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

COFECE-DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04/2019

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta**,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, en la Ciudad de México, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-E29-2019

Descripción de la licitación	41100100-LP05-19 “Diagnóstico de los procedimientos adjetivos de la COFECE”
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2019.
Junta de aclaraciones	El día 20 de junio de 2019 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 27 de junio de 2019 a las 09:00 hrs.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
C. FIDEL M. NIETO BLANCO
RUBRICA.

(R.- 482351)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de “Red de Telecomunicaciones” (Segunda Vuelta), requerida por el Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPI-019/2019					
Costo de las Bases	**Fecha para adquirir Bases**	**Visita al Sitio**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**	**Fallo de la Licitación**
$5,000.00	Del 11 al 17 de junio de 2019	17 de junio de 2019, 10:00 hrs.	18 de junio 2019, 13:00 hrs	24 de junio de 2019, 12:00 hrs	27 de junio de 2019, 11:00 hrs

Lote	Cantidad	Descripción del servicio
Unico	1	Sistema para comunicación telefónica VoIP, para montaje en rack de 19".
	15	Switch de acceso. 48 puertos PoE 10/100/1000 BaseT.
	204	Teléfono básico, para VoIP.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 11 al 16 de junio de 2019, con horario de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 17 de junio de 2019 de 9:30 a 11:00 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA

M. EN C. FRANCISCO ALFREDO ADAM DAJER

RUBRICA.

(R.- 482476)

EL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

A TRAVES DE LA OFICIALIA MAYOR CONVOCA A

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

SE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24, 26 FRACCION I, 26 BIS, 28 FRACCION I, 29 Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS APLICABLES DE SU REGLAMENTO, SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACION EN LAS LICITACIONES CUYAS BASES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX O BIEN EN: BOULEVARD ANTONIO MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, C.P. 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO: 01-624 1467600, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS DE 9:00 A 13:00 HORAS.

LA REDUCCION DEL PLAZO ES AUTORIZADA POR LA C. MARCELA LOYA LOPEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 PARRAFO 3º DE LA LAAYSSP

Procedimiento:	LA 803008998 E03 2019	LA 803008998 E04 2019	LA 803008998 E05 2019
Bienes por adquirir:	UNIFORMES	CHALECOS ANTIBALAS	PATRULLAS
Junta de aclaraciones:	10:00 horas del día 14/06/19	12:00 horas del día 14/06/19	14:00 horas del día 14/06/19
Presentación y Apertura de Proposiciones:	10:00 horas del día 21/06/19	12:00 horas del día 21/06/19	14:00 horas del día 21/06/19
Emisión de Fallo:	10:00 horas del día 24/06/19	12:00 horas del día 24/06/19	14:00 horas del día 24/06/19
Fecha Firma de Contrato:	10:00 horas del día 25/06/19	12:00 horas del día 25/06/19	14:00 horas del día 25/06/19
Plazo de Entrega:	30 DIAS NATURALES	30 DIAS NATURALES	30 DIAS NATURALES

Lugar de los eventos:	SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SAN JOSE 78, COLONIA CENTRO, C.P. 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR
Dependencia solicitante:	Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal
Procedencia de los Recursos:	FORTASEG, ejercicio presupuestal 2019

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 11 DE JUNIO DE 2019.

OFICIAL MAYOR DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

C. MARCELA LOYA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 482407)

MUNICIPIO AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-801001998-E4-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-801001998-E4-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: domicilio ubicado en Plaza de la Patria y calle Colón S/N de la Colonia Centro Aguascalientes, Ags., C.P. 20000, teléfono: 9101010 Ext. 1119, los días 11, 12, 13, 14, y 17 de Junio de 2019.

Descripción de la licitación	Adquisición de Camionetas Adaptadas como Patrullas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	18/06/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2019, 11:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 11 DE JUNIO DE 2019.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

LICENCIADA MONICA MARCELA DIAZ ARANDA

RUBRICA.

(R.- 482337)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-904019991-E2-2019

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 35 Fracción X del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche; se convoca a los interesados en participar en Licitación Pública número LA-904019991-E2-2019 ya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Castillo Oliver número 14, entre Calle Lorenzo Alfaro Alomía y Avenida Miguel Alemán, Area Ah-Kim-Pech San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, teléfonos 01(981)8110049 y 01(981)8160811, del 06 de Junio al 14 de Junio del 2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la Licitación	**SERVICIO DE INTERNET EN CENTROS EDUCATIVOS DEL COBACAM**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/Junio/2019
Junta de aclaraciones	14/Junio/2019 - 19:00 horas
Visita a instalaciones	13/Junio/2019 - 08:00 horas a 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/Junio/2019 - 19:00 horas
Fallo	21/Junio/2019 - 19:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 11 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

ING. ADLEMI SANTIAGO RAMIREZ M. EN M.

RUBRICA.

(R.- 482401)

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-805025987-E1-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número. LA-805025987-E1-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: http:compranet.gob.mx o bien en la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta alta de la Calle. Monterrey y Av. 16 de Septiembre S/N., Colonia, Las Fuentes, C.P. 26010, teléfono: 878 782 66 66 ext. 1218, mismas que serán entregadas por medio de una solicitud por escrito, los días del 11 al 14 de junio del 2019 de las 9:00 a.m. a las 13:00 hrs.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION 5 VEHICULOS SEDAN CUATRO PUERTAS AUTOMATICO, AIRE ACONDICIONADO, EQUIPADAS PARA PATRULLAS MUNICIPALES MODELO 2019.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet.	11/06/2019
Junta de aclaraciones	18/06/2019, 10:00:00 horas, (hora local.)
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2019, 10:00:00 horas, (hora local)

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 11 DE JUNIO DE 2019.
TESORERO MUNICIPAL
LIC. SEBASTIAN GUERRA AVILA
RUBRICA.

(R.- 482428)

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-805025987-E2-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número. LA-805025987-E2-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: http:compranet.gob.mx o bien en la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta alta de la Calle. Monterrey y Av. 16 de Septiembre S/N., Colonia, Las Fuentes, C.P. 26010, teléfono: 878 782 66 66 ext. 1218, mismas que serán entregadas por medio de una solicitud por escrito, los días del 11 al 18 de junio del 2019 de las 9:00 a.m. a las 13:00 hrs.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet.	11/06/2019
Junta de aclaraciones	19/06/2019, 10:00:00 horas, (hora local.)
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2019, 12:00:00 horas, (hora local)

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 11 DE JUNIO DE 2019.
TESORERO MUNICIPAL
LIC. SEBASTIAN GUERRA AVILA
RUBRICA.

(R.- 482442)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004-2019

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26, 27, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	LO-908070988-E19-2019
Descripción de la licitación	Delimitación de área de influencia e instalación de sistemas de administración de presiones en zona de influencia del Pozo Chichontepec (Puntos Críticos).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Junio de 2019
Visita de obra	20 de Junio de 2019 a las 09:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	20 de Junio de 2019 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Junio de 2019 a las 09:00 horas

No. Licitación	LO-908070988-E20-2019
Descripción de la licitación	Delimitación de área de influencia e instalación de sistemas de administración de presiones en zona de influencia del Pozo CTU Quetzal (rehabilitación de líneas de agua potable).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Junio de 2019
Visita de obra	20 de Junio de 2019 a las 11:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	20 de Junio de 2019 a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Junio de 2019 a las 11:00 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua ubicadas en la Calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con número telefónico teléfono (614) 439-7400 Ext. 4801, 4804 y 4808, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento en los cuadros anteriores.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., (614) 439-7400 Ext. 4801, 4804 y 4808, en días hábiles, con un horario de 09:00 a 15:00 horas sin que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Chihuahua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL

DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

LIC. ROBERTO LARA ROCHA

RUBRICA.

(R.- 482440)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LA PAZ

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número: LAPAZ/DAD/LP/FORTASEG/001/2019 en CompraNET 5.0 LA-815070973-E1-2019, LAPAZ/DAD/LP/FORTASEG/002/2019 en CompraNET 5.0 LA-815070973-E2-2019; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/y en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración, ubicada en Plaza General Luis Cerón Castañeda s/n, Cabecera municipal, La Paz, Estado de México, C.P. 56400, teléfono 0155580024, ext. 118, los días Lunes a Viernes del año en curso de 10:00 a 14:00 horas

Resumen de convocatoria

Licitación Pública Nacional LAPAZ/DAD/LP/FORTASEG/001/2019 en CompraNET 5.0 LA-815070973-E1-2019

Descripción de la Licitación	Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia (personal)
Volumen a adquirir	Descrito en bases de Licitación
Fecha de Publicación en Compranet	06 de junio de 2019
Junta de Aclaraciones	11 de junio de 2019a las 10:00 hrs
Apertura de Propuestas	17 de junio de 2019 a las 10:00 hrs
Fallo	19 de junio de 2019 a las 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional LAPAZ/DAD/LP/FORTASEG/002/2019 en CompraNET 5.0 LA-815070973-E2-2019

Descripción de la Licitación	Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia (institucional)
Volumen a adquirir	Descrito en bases de Licitación
Fecha de Publicación en Compranet	06 de junio de 2019
Junta de Aclaraciones	11 de junio de 2019 a las 10:00 hrs
Apertura de Propuestas	17 de junio de 2019 a las 10:00 hrs
Fallo	19 de junio de 2019 a las 10:00 hrs

LOS REYES ACAQUILPAN LA PAZ, EDO. MEX., A 6 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO

LIC. JOSE ANTONIO FLORES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 482339)

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-815057913-E1-2109 (MNJ-SA-FORTASEG-LPN-001-2109) cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales adscrita a esta Secretaría de Administración ubicada en el segundo piso de Palacio Municipal, sito en Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Teléfono 01 (55) 5371-3400 ext. 1139 a partir del día 11 de Junio de 2019, en un horario de 10:00 a las 14:30 hrs.

Nombre	ADQUISICION DE CHALECOS BALISTICOS CON PLACAS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO MUNICIPAL
Descripción de la licitación	Adquisición de Chalecos Balísticos FORTASEG 2019
Volumen a adquirir	De acuerdo a lo establecido en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**11 de Junio de 2019**
Junta de aclaraciones	**18 de junio de 2019 a las 11:00 hrs.**
Visita a instalaciones	**No hay visitas**
Presentación y apertura de proposiciones	**24 de Junio de 2019 a las 11:00 hrs.**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., A 11 DE JUNIO DE 2019.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. DOMITILO PEREZ URQUIZA
RUBRICA.

(R.- 482452)

MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA MUN-PENJ-LP02/2019, EN COMPRANET: LA-811023986-E2-2019

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos **26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 Y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento**, a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Pénjamo, Gto., se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número **MUN-PENJ-LP02/2019**, en **CompraNet: LA-811023986-E2-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará a disposición de los interesados en las oficinas de **Oficialía Mayor**, en Juárez número 5, zona centro, C.P. 36900 Pénjamo, Gto., teléfono (469) 6920009 ext. 111, en horario de oficina de lunes a viernes de las **10:00 a las 14:00 horas,** a partir de la fecha de publicación y hasta el día **17 de Junio de 2019**, así como a través del Sistema CompraNet 5.0 en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx

Descripción de la licitación	Adquisición de UNIMOG equipado como patrulla con balizamiento
Volumen a adquirir	Especificado en las bases
Fecha de publicación	11 de Junio de 2019
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2019 a la 1:00 pm
Presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2019 a la 1:00 pm

ATENTAMENTE
PENJAMO, GUANAJUATO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
ENCARGADA DE DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR Y
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO
C.P. INES OLIVO MACIAS
RUBRICA.

(R.- 482341)

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Municipio de Guanajuato, a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Guanajuato, por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Coordinación General de Administración, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Coordinación General de Administración, ubicadas en Calle Alonso No. 20, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto., con el teléfono 4731022400 ext. 1301, a partir de esta misma fecha, cuya información relevante es:

DESCRIPCION DE LA LICITACION LA-811015988-E1-2019	**"Adquisición de 281 Kits de Uniformes para el Personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana"**
Volumen a adquirir	Los volúmenes a adquirir se establecen en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	19 de junio de 2019 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	La convocante podrá realizar visitas a las instalaciones del licitante cuando lo considere conveniente
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2019 a las 9:00 hrs.
Notificación del fallo	28 de junio de 2019 a las 13:00 hrs.

DESCRIPCION DE LA LICITACION LA-811015988-E2-2019	**"Adquisición de 9 Camionetas Pick Up Nuevas Doble Cabina, Motor a Gasolina, Modelo 2019 para la Secretaría de Seguridad Ciudadana"**
Volumen a adquirir	Los volúmenes a adquirir se establecen en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	20 de junio de 2019 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	La convocante podrá realizar visitas a las instalaciones del licitante cuando lo considere conveniente
Presentación y apertura de proposiciones	26 de junio de 2019 a las 9:00 hrs.
Notificación del fallo	28 de junio de 2019 a las 15:00 hrs.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Coordinación General de Administración proporciona los siguientes datos de contacto: Oficinas Ubicadas en Calle Alonso No. 20, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto., con el teléfono 4731022400 ext. 1301.

GUANAJUATO, GTO., A 11 DE JUNIO DE 2019.
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
LIC. MARIEL ALEJANDRA PADILLA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 482336)

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO

DIRECCION GENERAL

GERENCIA TECNICA Y OPERATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-811031985-E1-2019**, del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) apartado Urbano APAUR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle Cuauhtémoc esq. Nueva Galicia S/N, Fraccionamiento Colonial del Valle, C.P. 36379, San Francisco del Rincón, Gto., teléfono: 01 (476)-744-43-21 ext. 3, los días 12, 13, y 14 de junio del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"REHABILITACION DE LAS REDES SECUNDARIAS DEL CIRCUITO No. 2 (LAS COLONIAS) (2DA ETAPA EL PARAISO)”
Licitación Pública Nacional	LO-811031985-E1-2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de junio del 2019
Junta de aclaraciones	17 de junio del 2019 - 9:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de junio del 2019 - 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de junio del 2019 – 10:00 horas
Capital contable requerido	$3,026,044.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL SAPAF

ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ

RUBRICA.

(R.- 482409)

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita a continuación, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación para la ejecución de las acciones con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Rural (APARURAL), bases que se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en las oficinas de la convocante sita en Autopista Guanajuato-Silao Km. 1, Colonia Los Alcaldes, C.P. 36251, Guanajuato, Gto., teléfono: 01 (473) 73-5-18-00 extensión 1836, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas a partir del 07 de junio de 2019, y hasta un día antes de la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones; con excepción del día 24 de junio de 2019, por ser día inhábil para esta Entidad.

Descripción de la licitación LO-911053969-E25-2019	Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria 2019.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de junio del 2019
Visita al sitio de los trabajos	No aplica.
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2019 en las oficinas de la convocante a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2019 en las oficinas de la Convocante a las 10:00 horas.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

2019 “AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”
GUANAJUATO, GTO., A 7 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO
ING. ANGELICA CASILLAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 482413)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA NO. 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número 912062998-019-19 al 912062998-039-19 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 11 de Junio del 2019 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-019-19
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Colonia Piedra del Sol municipio de Xochistlahuaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	19/06/2019, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/06/2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2019, 10:00 horas.

No. de Licitación	912062998-020-19
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Alchipahuac municipio de Iliatenco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	19/06/2019, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	17/06/2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2019, 11:30 horas.

No. de Licitación	912062998-021-19
Descripción de la licitación	Sustitución del sistema de saneamiento en la localidad de Pantitlán municipio de Chilapa de Alvarez 2da. Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	19/06/2019, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/06/2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2019, 13:00 horas.

No. de Licitación	912062998-022-19
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de El Polvorín municipio de Marquelia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	19/06/2019, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	17/06/2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2019, 14:30 horas.

No. de Licitación	912062998-023-19
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Petaquillas, municipio de Chilpancingo de los Bravo. primera etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	19/06/2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/06/2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2019, 10:00 horas.

No. de Licitación	912062998-024-19
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de San Miguel de Las Palmas municipio de Huitzuco de los Figueroa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	19/06/2019, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	17/06/2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2019, 11:30 horas.

No. de Licitación	912062998-025-19
Descripción de la licitación	Sustitución del sistema de saneamiento en la localidad de Pantitlán municipio de Chilapa de Alvarez 2da. Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	19/06/2019, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17/06/2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2019, 13:00 horas.

No. de Licitación	912062998-026-19
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Tlapa municipio de Tlapa de Comonfort. primera etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	19/06/2019, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	17/06/2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2019, 14:30 horas.

No. de Licitación	912062998-027-19
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de La Unión municipio de Ayutla de los Libres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	19/06/2019, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	17/06/2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2019, 10:00 horas.

No. de Licitación	912062998-028-19
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Calpanapa Viejo municipio de Cochoapa el Grande.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	19/06/2019, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	17/06/2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2019, 11:30 horas.

No. de Licitación	912062998-029-19
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de La Barca municipio de Cochoapa el Grande.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	19/06/2019, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	17/06/2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2019, 13:00 horas.

No. de Licitación	912062998-030-19
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Cuaxilotla municipio de Cuetzala del Progreso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	19/06/2019, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2019, 14:30 horas.

No. de Licitación	912062998-031-19
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Tianquizolco municipio de General Canuto Neri.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2019, 10:00 horas.

No. de Licitación	912062998-032-19
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de San Antonio Guerrero, municipio de Teloloapan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2019, 11:30 horas.

No. de Licitación	912062998-033-19
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de San Martín Pachivia municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2019, 13:00 horas.

No. de Licitación	912062998-034-19
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Teucizapan municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2019, 14:30 horas.

No. de Licitación	912062998-035-19
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Amazquite municipio de San Marcos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2019, 10:00 horas.

No. de Licitación	912062998-036-19
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de La Concepción municipio de Pilcaya.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2019, 11:30 horas.

No. de Licitación	912062998-037-19
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de tratamiento en la localidad de Atenango del Río municipio de Atenango del Río.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2019, 13:00 horas.

No. de Licitación	912062998-038-19
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la Zona Oriente (Colonias México, Revolución y Nueva Revolución) de la localidad de Chilpancingo, municipio de Chilpancingo de los Bravo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2019, 14:30 horas.

No. de Licitación	912062998-039-19
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Copala municipio de Copala primera etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/07/2019, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 11 DE JUNIO DE 2019.
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LIC. NOEL CONTRERAS TERESA
RUBRICA.

(R.- 482414)

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO

ADQUISICIONES CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional,** que se describe a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01)771 7171500 ext. 1229 los días del **06 DE JUNIO AL 14 DE JUNIO** del año en curso de las 09:00 a las 16:00 horas.

No. de Licitación LA-813048990-E5-2019	
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE VESTUARIO Y UNIFORMES (FORTASEG 2019)
Volumen a adquirir	20 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	06 DE JUNIO DE 2019
Junta de aclaraciones	11 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS

No. de Licitación LA-813048990-E6-2019	
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE (FORTASEG 2019)
Volumen a adquirir	01 PARTIDA
Fecha de publicación en CompraNet	06 DE JUNIO DE 2019
Junta de aclaraciones	11 DE JUNIO DE 2019 A LAS 12:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 11 DE JUNIO DE 2019.

PRESIDENTE DE COMITE

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 482390)

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca interesados a participar en licitación pública nacional presencial número LA-814039999-E1-2019 y LPN 005/2019, cuya Convocatoria contiene bases participación disponibles consulta; Internet: http://compranet.gob.mx o en calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, Guadalajara, C.P. 44180 teléfono: 39423700 ext. 3870, días lunes a viernes hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Seguimiento y Evaluación de 6 proyectos y 6 Proyectos para la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la propia convocatoria y se señalan en el cuadro anterior
Fecha publicación en CompraNet	04/06/2019
Junta de aclaraciones	07/06/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones, sólo en caso de necesitarlo
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2019, 10:00 horas
Resolución y emisión de fallo	18/06/2019 08:25 horas

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, A 4 DE JUNIO DE 2019.

MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ING. RICARDO ULLOA BERNAL

RUBRICA.

(R.- 482436)

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca interesados a participar en licitación pública nacional presencial número LA-814039999-E2-2019 y LPN 006/2019, cuya Convocatoria contiene bases participación disponibles consulta; Internet: http://compranet.gob.mx o en calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo Planta Alta, Zona Centro Guadalajara, C.P 44180 teléfono: 39423700 ext. 3870, días lunes a viernes hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 60 Moto-Patrullas a la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la propia convocatoria y señalan en el cuadro anterior
Fecha publicación en CompraNet	04/06/2019
Junta de aclaraciones	07/06/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones, sólo en caso de necesitarlo
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2019, 11:00 horas
Resolución y emisión de fallo	18/06/2019 08:25 horas

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, A 4 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO

ING. RICARDO ULLOA BERNAL

RUBRICA.

(R.- 482439)

SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA

DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-914125976-E2-2019, LO-914125976-E3-2019 y LO-914125976-E4-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Francisco Villa esquina Avila Camacho, No. S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono: 01 (322) 22 691 90 EXT. 1132 Y FAX (322) 22 312 50, los días lunes a viernes del 11 al 24 de junio de 2019 de las 9:00 a las 15:00 Horas.

LO-914125976-E2-2019 **Descripción de la licitación**	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	18/06/2019 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	14/06/2019 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2019 10:00 horas

LO-914125976-E3-2019 **Descripción de la licitación**	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN LA COLONIA PALMA REAL II DE LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	18/06/2019 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	14/06/2019 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2019 11:00 horas

LO-914125976-E4-2019 **Descripción de la licitación**	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN LA COLONIA RIVERA SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	18/06/2019 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	14/06/2019 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2019 12:00 horas

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL SEAPAL VALLARTA
ING. FRANCISCO JAVIER ROJAS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 482385)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 005

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71295, con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax (951) 501-69-00 ext. 22518, a partir del **11 de junio al 26 de junio de 2019.**

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E006-2019

Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN JOSE LACHIGUIRI, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE LACHIGUIRI OAXACA, en la localidad de SAN JOSE LACHIGUIRI, municipio de SAN JOSE LACHIGUIRI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE JUNIO DE 2019
Visita a instalaciones de los trabajos	17 DE JUNIO DE 2019 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17 DE JUNIO DE 2019 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE JUNIO DE 2019 a las 09:00 horas en la SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E007-2019

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE VILLA HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, PRIMERA ETAPA, en la localidad de VILLA HIDALGO, municipio de VILLA HIDALGO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE JUNIO DE 2019
Visita a instalaciones de los trabajos	17 DE JUNIO DE 2019 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17 DE JUNIO DE 2019 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE JUNIO DE 2019 a las 12:00 horas en la SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 11 de junio de 2019.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 11 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

LIC. BENJAMIN FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 482405)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. NAY-CEA-LPN-004/19

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la CEAPA en avenida insurgentes no. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 311 213 52 18 EXT. 113 y 115, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	**918020999-011-19**
Descripción de la licitación	Sustitución de Líneas de Conducción de Agua Potable, en la Localidad de Rosa Blanca, Municipio de Jala, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Junio de 2019
Junta de aclaraciones	18/06/2019, 01:00 P. M. en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	17/06/2019, 09:00 A. M., partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	08/07/2019 al 25/09/2019
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2019; 09:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet http://compranet.gob.mx, o bien en: Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro C.P. 63000 de la Ciudad de Tepic, Municipio de Tepic; Nayarit; México, tel. 01 (311) 2135218 ext. 113 y 115; a partir del día **06 de Junio** del año en curso, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Nota: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

TEPIC, NAYARIT, A 6 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. MARTHA PATRICIA URENDA DELGADO

RUBRICA.

(R.- 482404)

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 26 fracción I; 28, 29, 30 y 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LA-818017996-E1-2019. La presente convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Adquisiciones del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit. ubicado en el segundo piso del edificio Mata adyacente al Palacio Municipal en la esquina de las calles Mérida y Lerdo S/N, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

LA-818017996-E1-2019

Descripción de la licitación	**Adquisición de equipamiento de personal policial, vestuarios y uniformes chamarra, pantalón, zapato tipo choclo, botas y camisola** para el programa Tecnología, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, Subprograma: Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad pública de Impartición de Justicia (personal), que solicita la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria (bases)
Fecha de la publicación en CompraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	17/06/2019 10:00 am
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2019 10:00 am
Fallo	27 de junio de 2019 a 02:00 pm

TEPIC, NAYARIT, A 11 DE JUNIO DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL X. HLI AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

ERNESTO JAVIER RUIZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 482408)

MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON

TESORERIA MUNICIPAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo establecido en los Artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas Físicas o Morales a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en Zaragoza e Hidalgo S/N, Zona Centro de Apodaca, Nuevo León, C.P. 66600 teléfono (81)17722020, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, para la adjudicación de los siguientes bienes y/o servicios que a continuación se describen:

No. de Licitación Pública Nacional	Objeto y/o Descripción de los bienes y/o servicios	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
TMA-LP-FF-03-2019	Adquisición de uniformes y equipo táctico para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	11 de Junio del 2019	20 de Junio del 2019 13:00 hrs	20 de Junio del 2019 11:00 hrs	26 de Junio del 2019 11:00 hrs

La Junta de Aclaraciones y el acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se celebrarán el día y hora indicados en este resumen de la convocatoria, en la sala de juntas de la Consejería Jurídica del Municipio de Apodaca, Nuevo León, ubicada en Planta Alta, Local 5, Plaza Las Américas, carretera Miguel Alemán #102 esq. con Priv. Andrés Guajardo, Zona Centro en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

APODACA, N.L., A 11 DE JUNIO DE 2019.

TESORERA MUNICIPAL

C.P. GLORIA CONCEPCION TREVIÑO SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 482343)

DIRECCION GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NUMERO LA-917015988-E1-2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Gutemberg esquina Juárez, número 2, Edificio Vitaluz, 3er. y 4to. Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, con teléfono 3-29-22-00- ext. 1283 y 1293, a partir del día **11 de junio** del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y núm. de licitación	**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-917015988-E1-2019,**
Objeto de la licitación	**referente a LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUAUTLA, JIUTEPEC, TEMIXCO, Y YAUTEPEC, PARA EL DISEÑO DE POLITICAS PUBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACION CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL RECURSO FORTASEG 2019, PARA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCION SOCIAL Y DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACION CIUDADANA DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, CON REDUCCION DE PLAZOS**
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/junio/2019.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	14/Junio /2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	21/Junio/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	28/Junio /2019, 10:00 Horas.

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION
DE CONTRATOS, DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
C. EFREN HERNANDEZ MONDRAGON
RUBRICA.

(R.- 482392)

H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Chiapas No. 514, Col. Ramón Farías, C.P. 60050 teléfonos 452 524 00 92 y 452 523 41 52, los días lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IA-816102998-E1-2019

Descripción de la licitación	PROYECTO “PREVENCION DE VIOLENCIA ESCOLAR”
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Viernes, 24 de mayo de 2019
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	Lunes, 3 de junio de 2019 10:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Viernes, 7 de junio de 2019 10:00 HORAS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IA-816102998-E2-2019

Descripción de la licitación	PROYECTO “PREVENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO”
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Viernes, 24 de mayo de 2019
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	Lunes, 3 de junio de 2019 12:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Viernes, 7 de junio de 2019 12:00 HORAS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IA-816102998-E3-2019

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE 390 FORNITURAS
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Viernes, 07 de junio de 2019
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	Viernes, 14 de junio de 2019 09:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Viernes, 21 de junio de 2019 09:00 HORAS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IA-816102998-E4-2019

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE 780 BOTAS
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Viernes, 07 de junio de 2019
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	Viernes, 14 de junio de 2019 10:30 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Viernes, 21 de junio de 2019 10:30 HORAS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IA-816102998-E5-2019

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE 780 CAMISOLAS
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Viernes, 07 de junio de 2019
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	Viernes, 14 de junio de 2019 12:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Viernes, 21 de junio de 2019 12:00 HORAS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IA-816102998-E6-2019

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE 780 PANTALONES
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Viernes, 07 de junio de 2019
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	Viernes, 14 de junio de 2019 13:30 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Viernes, 21 de junio de 2019 13:30 HORAS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IA-816102998-E7-2019

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE 780 GORRAS
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Viernes, 07 de junio de 2019
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	Viernes, 14 de junio de 2019 15:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Viernes, 21 de junio de 2019 15:00 HORAS

URUAPAN, MICHOACAN, A 11 DE JUNIO DE 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VICTOR MANUEL MANRIQUEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 482417)

MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUM. LA-824013979-E06-2019
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Núm. LA-824013979-E06-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Oficialía Mayor, ubicadas en la Calle Escontria 111 Altos, Zona Centro, C.P. 79000, a partir del día de la Publicación y hasta el día 17 de Junio de 2019 de 10:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes, en el Teléfono 4813831044.

Descripción de la Licitación	Convenio FORTASEG 2019 (Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia) Adquisición de vestuario y uniformes.
Medios que se utilizan para su realización	Presencial.
Bienes a adquirir	El detalle de los bienes se incluye en la Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	11 de Junio de 2019.
Junta de Aclaraciones	19 de Junio de 2019 a las 14:00 horas en las oficinas de la Oficialía Mayor.
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de Junio de 2019 a las 14:00 horas en las oficinas de la Oficialía Mayor.

ATENTAMENTE
CIUDAD VALLES, S.L.P., A 11 DE JUNIO DE 2019.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.
C. ROBERTO CARLOS ESPINOZA RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 482412)

MUNICIPIO DE ZARAGOZA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica ttps://compranet.funcionpublica.gob.mx (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P. ubicada en Jardín Hidalgo No. 1 Zona Centro Zaragoza, San Luis Potosí, México C.P 79540 Teléfono Presidencia: 824 0465., con horario de 09:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional No. **LO-824055944-E1-2019**

Descripción de la licitación	**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 1,600.00 M2 EN CALLE AL ARROYO, EN LA LOCALIDAD DE LA SALITRERA, MUNICIPIO DE ZARAGOZA, S.L.P.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	11 de Junio de 2019
Junta de aclaraciones	19 de Junio de 2019 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19 de Junio de 2019 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Junio de 2019 a las 12:00 Hrs.

ZARAGOZA, S.L.P., A 11 DE JUNIO DE 2019.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LIC. VICTOR HUGO ALVARADO VEGA
RUBRICA.

(R.- 482434)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN
COMISION NACIONAL DEL AGUA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se publicó en Compranet el día 11 de Junio de 2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Nte., Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01667-7586051 y 01667-7586000 ext. 6051, los días lunes a viernes de las 9:00 A 15:00 Hrs.

No. de la licitación	Descripción del objeto de la licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-825006983-E1-2019	Protección de equipos a base de techumbre, ampliación de caseta de operación existente para controles eléctricos y cloración, automatización, arreglos hidráulicos y construcción de cerca perimetral de malla ciclónica en obra de toma en margen izquierda del Río Humaya de la Planta Potabilizadora Isleta, Culiacán, Sinaloa.	17/06/2019 09:00 horas	20/06/2019 14:30 horas	26/06/2019 12:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 11 DE JUNIO DE 2019.
GERENTE GENERAL
ING. JESUS HIGUERA LAURA
RUBRICA.

(R.- 482470)

RED MAYOR DEL RIO SINALOA, S. DE R.L. DE I.P. DE C.V.

SUBPROGRAMA DE REHABILITACION, MODERNIZACION, TECNIFICACION
Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"

CONVOCATORIA No. 001/19

1.- De conformidad con las Reglas de Operación para el Programas de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.

2.- La Red Mayor del Río Sinaloa, S. de R.L. de I.P. de C.V., Del Distrito de Riego No. 063-Guasave, invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Cantidad y Descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
Red Mayor del Río Sinaloa, S. De R.L. De I.P. De C.V., con Domicilio Madero 351 Local 4, Col. Centro, Guasave, Sinaloa, Tel. (687) 87-2-57-57			
EQ-M-SIN-063-(Red Mayor)-LP-003-19	**Partida 1**:1 (Una) Excavadora Hidráulica sobre Orugas con Motor a Diésel de 165 hp Mínimo, con Cucharón de 0.38 m3 (1/2 yd3).	28-JUN.-19 8:00 HRS.	50 días

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de la licitación desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Red Mayor del Río Sinaloa, S. De R.L. De I.P. De C.V., ubicadas en Madero 170 A, Col. Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000, Al teléfono 01-687-87-2-57-57.

4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener sin costo un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.

5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.

6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Red Mayor del Río Sinaloa, S. De R.L. De I.P. De C.V., ubicadas en Madero 170 A, Col. Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000, Al teléfono 01-687-87-2-57-57

7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de la Red Mayor del Río Sinaloa, S. De R.L. De I.P. De C.V., a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.

8. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

GUASAVE, SINALOA, A 7 DE JUNIO DE 2019.
PRESIDENTE DE LA RED MAYOR DEL RIO SINALOA
S. DE R.L. DE I.P. DE C.V.
ING. ROBERTO VALDES ARREDONDO
RUBRICA.

(R.- 482406)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacional número **MA/DOOTSM/LO-HID-014/2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en ubicada en Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, Macuspana, Tabasco de Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	**K013-001.- Construcción de Relleno Sanitario 3ra. Etapa.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	17/06/2019, a las 14:00 hrs. en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en el H. Ayuntamiento de Macuspana Tabasco.
Visita a instalaciones	17/06/2019, a las 08:00 hrs. en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en el H. Ayuntamiento de Macuspana Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2019, 13:00 hrs. en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en el H. Ayuntamiento de Macuspana Tabasco.

ATENTAMENTE
MACUSPANA, TABASCO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
ING. JOSE EDUARDO CABRERA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 482427)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisición y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional No LA-827012911-E1-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Plaza de la Constitución s/n, Col Centro C.P. 86700, Macuspana, Tabasco, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	20/06/2019, a las 12:00 hrs en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Macuspana ubicada en Plaza de la Constitución s/n, Col Centro C.P. 86700, Macuspana, Tabasco.
Visita a instalaciones	No hay visita de obra
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2019, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE
MACUSPANA, TABASCO, A 11 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 482469)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E39-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E39-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación de los caminos: Bustamante-San Rafael de Alamos, longitud 8.00 km., en Bustamante; La Florida-Avila y Urbina, longitud 40.00 km., acceso a ej. San Francisco de Zorrilla, longitud 1.40 km, en Jaumave; acceso al ej. 5 de Mayo, longitud 8.00 km., vecinales del ej. La Nueva Unión, longitud 15.00 km., ej. Camotero 2-carretera Los Aztecas, longitud 8.00 km., en Mante; Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6 de junio de 2019.
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de junio de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de julio de 2019, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 6 de junio al 4 de julio de 2019.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”
“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 11 DE JUNIO DE 2019.

SECRETARIA DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS

Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA

RUBRICA.

(R.- 482347)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E40-2019, LO-928010997-E41-2019 y LO-928010997-E42-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E40-2019

Descripción de la licitación	Pavimentación, rehabilitación, reencarpeteo, bacheo, guarniciones y banquetas en diferentes calles de los municipios de Casas, Jaumave, Miquihuana, Ocampo, Palmillas, Soto la Marina y Tula en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	7 de junio de 2019.
Junta de aclaraciones	25 de junio de 2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de junio de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de julio de 2019, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 7 de junio al 8 de julio de 2019.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E41-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de bacheo, reencarpetado, guarniciones y banquetas, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas (programa 2019).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	7 de junio de 2019.
Junta de aclaraciones	25 de junio de 2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de junio de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de julio de 2019, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 7 de junio al 8 de julio de 2019.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E42-2019

Descripción de la licitación	Pavimentación, reencarpeteo, rehabilitación, guarniciones y banquetas en diferentes calles de los municipios de Burgos, Jiménez, Méndez, Padilla y Victoria, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	7 de junio de 2019.
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de junio de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2019, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 7 de junio al 9 de julio de 2019.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”
“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 11 DE JUNIO DE 2019.
SECRETARIA DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
RUBRICA.

(R.- 482420)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E38-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E38-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino E.C. con material de revestimiento (carretera Villa de Casas-Soto la Marina km. 97.0) el Sabinito, (5 km) municipio de Soto la Marina, en el Estado de Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6 de junio de 2019.
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de junio de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de julio de 2019, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 6 de junio al 4 de julio de 2019.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 11 DE JUNIO DE 2019.

SECRETARIA DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS

Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA

RUBRICA.

(R.- 482376)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

UNIDAD DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N° SIOP-PF-2019-006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafos, 36, 37 y 40, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones de obra pública que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con carácter nacional para la contratación de la obra con recursos provenientes del: FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES MARITIMAS 2019; cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver, en el horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, teléfono 01 (228) 841 61 46, extensión 3185.

No. de licitación:	LO-930007995-E16-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Construcción de pavimento hidráulico en vialidad principal (carretera costera del golfo) entre la carretera transístmica y retorno de la carretera costera del golfo, en la localidad de Coatzacoalcos, municipio de Coatzacoalcos, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	11 de junio de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	17 de junio de 2019, a las 09:30 horas, teniendo como punto de reunión el indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de Aclaraciones:	19 de junio de 2019, a las 14:00 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	26 de junio de 2019, a las 09:30 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 11 DE JUNIO DE 2019.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

ING. ELIO HERNANDEZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 482403)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E14-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle Cantera, número, Conjunto Industrial de La Plata, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 11 al 27 de junio de 2019, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Limpieza en las Unidades Médicas y Administrativas de los Servicios de Salud de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	19/06/2019, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 11 de junio al 26 de junio de 2019.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de junio de 2019, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 11 DE JUNIO DE 2019.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION
PUBLICA DEL ESTADO
DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 482474)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E15-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle Cantera, número, Conjunto Industrial de La Plata, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 11 al 27 de junio de 2019, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de seguridad y vigilancia en unidades médicas y administrativas de los Servicios de Salud de Zacatecas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 11 de junio al 26 de junio de 2019.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de junio de 2019, 13:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 11 DE JUNIO DE 2019.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA
FUNCION PUBLICA DEL
ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 482475)

H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 002-2019
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad de La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en alguna licitación pública nacional de los números LA-832010994-E26-2019, de dicha convocatoria y en CompraNet 5.0, en cuyas bases contienen la forma de participación y están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y en calle Juan de Tolosa número 100, colonia Centro, código postal 99000, Fresnillo, Zacatecas, teléfono 01 (493) 98-3-94-90, ext., 249 de 09:00 a 14:00 horas.
La reducción de plazos, fue autorizada por el Lic. Saúl Monreal Avila Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre: 5 Pick Up Doble Cabina Equipada como Patrulla con Balizamiento Camioneta Pick Up (Prevención) y 5 Pick Up Doble Cabina Equipada como Patrulla con Balizamiento Camioneta Pick Up (Proximidad) para la Dirección de Seguridad Pública de Fresnillo, Zacatecas.
No. CompraNet 5.0	LA-832010994-E26-2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	11/06/2019
Visita al sitio de la obra	NO HAY
Junta de aclaraciones	14/06/2019 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2019 a las 09:00 hrs

FRESNILLO, ZACATECAS, A 11 DE JUNIO DE 2019.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
LIC. SAUL MONREAL AVILA
RUBRICA.

(R.- 482437)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
   - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
   - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
   - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

En los autos del juicio de amparo número **640/2018-IV,** promovido por **Cándido Ledesma Campos,** contra actos del **Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia y Juzgado Quincuagésimo Tercero Penal, ambos de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Andrés Velázquez Oliva,** y se le concede un término de **treinta días** contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, 30 de abril de 2019.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Julio Roberto Sánchez Francisco
Rúbrica.

(R.- 481655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A PAMELA DOMÍNGUEZ MARÍN, a quien le asiste el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo directo **D-59/2019,** promovido por JUAN CARLOS RIVERA AMBRIZ y SOFÍA RAMIRO HUACHINA o SOFÍA HUACHINA RAMIRO, por conducto de su defensora particular ALEJANDRA VILLEGAS RODRÍGUEZ, contra la sentencia de diez de octubre de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 201/2015, derivado del proceso 241/2012, instruido contra los quejosos, por el delito por el que fueron sentenciados, donde usted tiene la condición de agraviada de los activos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el auto de dieciséis de abril de dos mil diecinueve por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

San Andrés Cholula, Puebla, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.
Lic. Bernardo Adolfo Huerta Arduengo.
Rúbrica.

(R.- 481671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 234/2018 penal, promovido por Juan Antonio Gurrola Herrera, en contra de la sentencia de tres de septiembre de dos mil nueve, dictada por los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 11933/2009, por auto de tres de mayo en curso, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Cosme Najar Díaz, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 3 de Mayo de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 481682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesada.
Marina Cornejo Aguayo.
En el juicio de amparo 1964/2017-V, promovido por Guadalupe Porras González también conocida como María Guadalupe Porras González contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, con residencia en esta ciudad, se ordenó emplazar a Marina Cornejo Aguayo, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizaran por lista en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Tijuana, B.C., 09 de abril de 2019.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Enoc Israel Romero Medina.
Rúbrica.

(R.- 481878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
Terceros interesados: Galindo Martínez Tufiño, Margarita Huerta Camacho de Martínez y Jesús Zapata Rodríguez.
En los autos del juicio de amparo **102/2019-II**, promovido por **María Dolores Andrade y Andrade Tello**, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Octavo de lo Civil, ambos de la Ciudad de México, por auto de cinco de marzo de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de los terceros interesados **Galindo Martínez Tufiño, Margarita Huerta Camacho de Martínez y Jesús Zapata Rodríguez**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado ocurra ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibido que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se les hará por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa María Dolores Andrade y Andrade Tello, promovió el presente juicio en contra de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Octavo de lo Civil, ambos de la Ciudad de México, reclamando la sentencia de once de enero de dos mil diecinueve, dictada por la sala responsable en el toca 976/2018/01, por la que confirmó el proveído de quince de octubre de dos mil dieciocho, por el que el juez responsable negó su solicitud de girar oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Atentamente.
Ciudad de México, 14 de mayo de 2019.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. María Estela García Aviña.
Rúbrica.

(R.- 482027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado del Decimotercer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en San Bartolo Coyotepec
Mesa 5
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1205/2017, promovido por JOSÉ EMMANUEL RAMIREZ OLIVAS contra actos de la Juez de Garantía en Materia Penal del Distrito Judicial de la Cañada, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la parte tercera interesada María Esther Villavicencio Rubiños, María Zertuche Villavicencio y Victoria Pelaez de las menores Y.P.V.R., V.P.Z. y B.V.P, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer su derecho en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí, o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca., dos de mayo de 2019.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
Lic. Martha Lourdes Lescas Caballero.
Rúbrica.

(R.- 481884)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A ARACELY ESPINOZA BORJA -tercera interesada-. En el juicio de amparo directo 6/2019, promovido por ROBERTO ESPINOSA HERNÁNDEZ, por propio derecho, contra la sentencia de veintiocho de marzo de dos mil siete, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 162/2006 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 462/2003-8 y su acumulado 466/2003-8, del Juzgado Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de ataques al pudor, delito equiparado a la violación con circunstancias calificadas y violación calificada, en agravio el primero de ARACELY ESPINOSA BORJA, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, diez de mayo de dos mil diecinueve.
Magistrado Presidente.
Jesús Rafael Aragón.
Rúbrica.

(R.- 481885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales

Tijuana, B.C.
EDICTO

Primera notificación a juicio al tercero interesado Brigido Aarón García Rosales.

En el Juicio de Amparo 700/2018-VIII-B, promovido por José Ángel Salazar Zenteno, contra actos del Juez Primero de lo Penal, con residencia en Tijuana, Baja California, y otra autoridad, se ordenó la primera notificación a juicio del tercero interesado Brigido Aarón García Rosales, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 13 de Mayo de 2019.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.
René Lazo de la Vega Meyenberg.
Rúbrica.

(R.- 481901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesada.

Irene Centeno Gutiérrez.

En el juicio de amparo 1167/2018-V, promovido por Vicente González Amézquita, contra actos del Juez Primero de lo Penal de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, se ordenó emplazar a Irene Centeno Gutiérrez, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizaran por lista en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Tijuana, B.C., 25 de marzo de 2019.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Enoc Israel Romero Medina.
Rúbrica.

(R.- 481905)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO

Emplazamiento

Tercera interesada: Guillermo Tapia González a través de su albacea Lluvia Ibeth Tapia Díaz

En el juicio de amparo indirecto 1746/2018-III, promovido por José Manuel Matus Fuentes, contra actos de **Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México**, por el acto reclamado consistente en la sentencia interlocutoria de doce de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por el Juez responsable en los autos del juicio ejecutivo mercantil 232/2009, promovido por el quejoso, contra Comercializadora de Materiales Pilares, Sociedad Anónima de Capital Variable y sus consecuencia; mediante acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho se tuvo a usted Guillermo Tapia González a través de su albacea Lluvia Ibeth Tapia Díaz, como tercera interesada y mediante proveído de treinta de abril de dos mil diecinueve se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersone a éste, en el entendido que debe presentarse en el local del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, tercer piso, torre D, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir

del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo vigente. Finalmente, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría Mesa Tres de este órgano de control constitucional, una copia de la demanda de amparo con sus anexos, así como del auto admisorio y del proveído en mención y, que se encuentran señaladas las once horas del trece de mayo de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia constitucional. Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, firma la Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, 30 de abril de 2019.
Norah Ilian Pérez de León
Rúbrica.

(R.- 482051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de quince de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a la tercera interesada Sociedad Cooperativa de Publicaciones Mexicanas, Sociedad Cooperativa Limitada, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días (hábiles), para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo **2218/2018**, promovido por Manuel Abraham Ortiz Armenta, por propio derecho, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y el Actuario adscrito; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, quince de mayo de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Sixto Iván Rivera López.
Rúbrica.

(R.- 481959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

J. S. P., parte tercera interesada en el juicio de amparo **701/2018-C** de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Rodolfo Betancourt Zepeda, contra actos del 1. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excélsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III , inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del proveído de esta fecha, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 17 de mayo de 2019.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Romina Ortíz Avila.
Rúbrica.

(R.- 482083)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal

Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA:
Vel Form de México, SA de CV, representada por Pedro Luz Rivero Castañeda.

En los autos del juicio de amparo 115/2019-V, promovido por Fernando Rivera Gálvez, contra actos del Juez Vigésimo Primero Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistentes en: a) Auto de plazo constitucional de veintiséis de febrero de dos mil nueve; y, b) Resolución del incidente de nulidad, exclusión e ineficacia de pruebas de uno de febrero de dos mil diecinueve. Al tener el carácter de tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, auto admisorio, así como del proveído de veintinueve de abril de dos mil diecinueve, y se hace de su conocimiento, que cuenta con el término de 30 días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de su representante legal, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le correrá por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente
Ciudad de México, 20 de mayo de 2019.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Israel Jiménez Carrillo.
Rúbrica.

(R.- 482188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TERCERAS INTERESADAS: MARÍA DEL ROSARIO SERNA BERMÚDEZ Y MARIA VIRGINIA BETANCOURT LÓPEZ

En los autos del juicio de amparo número **1231/2018-I**, promovido por **José Ángel Hinojosa Rodríguez,** por derecho propio contra actos del **Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de esta ciudad y del actuario de su adscripción,** se ordenó emplazar por edictos a las **terceras interesadas María del Rosario Serna Bermúdez y Maria Virginia Betancourt López,** y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Jorge Luis Zárate Solís
Rúbrica.

(R.- 482250)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AGRIPINO MAZARIEGOS ROBLERO.
TERCERO INTERESADO

En el juicio de amparo directo 420/2018, promovido por Maher Ociel Flores Díaz, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, y como tercero interesado resulta ser **Agripino Mazariegos Roblero,** de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de quince de marzo de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 175-A-1P02/2017, en la que se consideró absolver a Agripino Mazariegos Roblero del delito de fraude genérico, cometido en agravio de Maher Ociel Flores Díaz; señaló como precepto constitucional violado el artículo 20 apartado B fracción IV, de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 20 de marzo de 2019
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 482358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Mediante auto de once de mayo de dos mil dieciocho, admitió la demanda de amparo promovida por NANCY GABRIELA VILLANUEVA HEREDIA, por su propio derecho, contra actos del PRESIDENTE ESPECIAL DE LA QUINTA JUNTA ESPECIAL DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO; que quedó registrada con el número 1381/2018, en la que reclamó la interlocutoria de sustitución patronal de fecha seis de abril de dos mil dieciocho, dictada en el juicio laboral 2016/2010-A, del índice de la QUINTA JUNTA ESPECIAL DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO, autoridad señalada como responsable, y se tuvo, en el juicio de amparo 1381/2018, a INSTITUCIÓN DE ESTIMULACIÓN Y FORMACIÓN AVANZADA SOCIEDAD CIVIL, como tercero interesado, ordenando llamarlo a juicio, sin que a la fecha, se haya emplazado; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo; se hace de su conocimiento que la fecha señalada para la audiencia constitucional está fijada para las DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 04 de junio de 2019
La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Sergio Castillo O'Brien.
Rúbrica.

(R.- 482386)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

México
B C
Juzgado Vigésimo de lo Civil
EDICTOS

Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **SYNGENTA AGRO S.A. DE C.V.** en contra de **CAVE S.A. y CARLOS ALBERTO CAÑEZ GUTIERREZ**, del expediente número **54/14** la C. Juez Vigésimo Civil YOLANDA MORALES ROMERO dicto un auto que a la letra dice

CIUDAD DE MÉXICO A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Agréguese al expediente número 54/2014, el escrito del apoderado de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de Remate en primera almoneda, respecto del **Lote de Terreno número 18 de la Manzana X del fraccionamiento las Fuentes, cuyo domicilio también se conoce como calle Fuente de Apolo, numero exterior 146, Lote 18, Manzana X de la Colonia o Fraccionamiento las fuentes, Municipio de Ahome, los Mochis, Estado de Sinaloa, con las medidas y las colindancias que obran en autos. se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DE DEL DOS MIL DIECINUEVE. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación NUEVE DIAS HABILES MAS OCHO POR RAZÓN DE LA DISTANCIA, para las publicaciones en el Municipio de Ahome, los Mochis, Estado de Sinaloa, y entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo de cinco días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN",** debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado a fin de crear la presunción de que alcanzaron su objetivo , **sirviendo de base para el remate la cantidad de $3´800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes, la cantidad de $2´533,333.33 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL; debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo la cantidad de $380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** que deberán exhibir mediante billete de depósito a más tardar el día de la audiencia en el local del Juzgado. Tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C.JUEZ COMPETENTE EN ELMunicipio de Ahome, los Mochis, Estado de Sinaloa, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado parar que realice todas las diligencias tendientes, para su realización; facultando a la autoridad exhortada, para que acuerde todo tipo de promociones, tenga señalados otros domicilios, expida copias certificadas, así como todo lo tendiente para su trámite, debiendo mencionar en el exhorto las personas autorizadas y los domicilio señalados por la actora. Se concede un término de TREINTA DÍAS, los que empezarán a correr a partir de que el exhorto se ponga a su disposición; debiendo devolverse dentro de los TRES DÍAS siguientes al plazo concedido para su práctica, apercibido que de no hacerlo, sin causa justificada se dejará de diligenciar, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. En términos de lo dispuesto en el Acuerdo Plenario número 71-64/2009, emitido en circular número 78/2009 dictada por el Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, en sesión de tres de diciembre del dos mil nueve, se comunica al C. Juez exhortado que una vez diligenciado, deberá enviarlo al local de este Juzgado, ubicado en: Niños Héroes número 132, 10º Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en esta Ciudad. Notifíquese.-NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, MAESTRA EN DERECHO YOLANDA MORALES ROMERO ante la C.SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciada YAQUELINE GUZMAN LIRA, con quién actúa y da fe.- doy fe.-.

ACUERDO 50-09/2013 EMITIDO EN SESION DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, EN EL QUE SE APROBO QUE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PILOTO PARA LA DELEGACIÓN DE DIVERSAS FUNCIONES JURIDICO ADMINISTRATIVAS A LOS SECRETARIOS CONCILIADORES ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DE LA CIUDAD DE MEXICO EN MATERIA CIVIL". SEAN EN FORMA INDEFINIDA O HASTA EN TANTO, EL ORGANO COLEGIADO DETERMINE LO CONTRARIO.

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2019.
La c. Secretaria Conciliadora del Juzgado Vigésimo de lo Civil
de Primera Instancia de la Ciudad de México
Lic. Rosa Linda Brito Blancas
Rúbrica.

(R.- 481906)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
Avenida del Lago número 103, Fraccionamiento Villas Deportivas,
Cuernavaca, Morelos, Edificio B, 4º piso C.P. 62370
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Joel Flores "N"**, en el lugar donde se encuentre:**

En los autos del juicio de amparo **2107/2018-VII**, promovido por el quejoso Pedro Venosa Romero**,** contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, reclamando: *"la omisión notificar a la parte demandada respecto de la fecha señalda para audiencia incidental de revisión contra actos del presidente y en consecuencia, sea posible el desahogo de la audiencia respecto del INCIDENTE DE REVISIÓN CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE, promovido mediante escrito de 22 de junio de 2018 ante la responsable.";* juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo **2°**, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con treinta minutos del quince de agosto de dos mil diecinueve.** Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 24 de abril de 2019.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Israel Orduña Espinosa.
Rúbrica.

(R.- 481292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez
Mercantil 2/2017-civil
EDICTO.

En el Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en auto de **quince de mayo de dos mil diecinueve, se dictó el siguiente acuerdo:**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a quince de mayo de dos mil diecinueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, signado por el endosatario en procuración de la parte actora, con el cual solicita que se fije nueva fecha para la diligencia de requerimiento de pago y embargo en el local de este juzgado, devolviendo los edictos ordenados en acuerdo de diez de abril de dos mil diecinueve.

Atento a lo solicitado por el promovente, se deja sin efectos la diligencia señala para las diez horas del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, y como se determinó en el proveído de diez de abril de dos mil diecinueve, dado que en el presente sumario se ordenó recabar informe de diversas autoridades públicas que cuentan con registro oficial de personas, sin que se pudiese obtener resultados favorables, con apoyo en el artículo 1070, del Código de Comercio, nuevamente se ordena notificar al demandado **Gerardo Allende Frausto**, por medio de **EDICTOS** a costa de la parte actora, los que contendrán la presente determinación,

que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de circulación amplia de la Ciudad de México.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1347, en relación a los diversos 1397, 1398, 1410 al 1413, todos del Código de Comercio, **teniendo el presente auto efectos de mandamiento legal en forma,** se fijan las **DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en el local que ocupa este Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Boulevard Toluca Numero 04, piso diez, Colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53710, para que en el acto de la diligencia, el demandado Gerardo Allende Frausto, haga pago a la accionante del juicio o a quien sus derechos represente, de la cantidad de **$253,377.12 (doscientos cincuenta y tres mil, trescientos setenta y siete pesos 12/100 moneda nacional)**, por concepto del monto consignado en los pagarés base de la acción y a que fue condenado en el resolutivo segundo de la sentencia de **catorce de julio de dos mil diecisiete**; apercibido que en caso de no hacerlo así, **el derecho de señalar bienes para garantizar el monto reclamado**, pasará a su colitigante **bajo su más estricta responsabilidad**.

Asimismo, se previene a las partes contendientes, que para el caso de que se llegase a trabar embargo sobre bienes del enjuiciado, dentro del término de **tres días**, legalmente computado, **deberán nombrar perito valuador de su parte**, para continuar con el trance y remate de lo secuestrado conforme a lo previsto en el numeral 1410, de la codificación en consulta.

En razón de lo expuesto en el presente proveído, **se requiere a la parte actora**, para que dentro del término de **tres días**, contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la legal notificación del presente proveído, comparezca al local de este juzgado a recoger los citados edictos, mismos que se dejan a su disposición en la secretaría encargada del trámite de este asunto, previa toma de razón que por su recibo se asiente en autos, para constancia legal.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma **Agustín Gaspar Buenrostro Massieu**, Juez Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, asistido del licenciado **Rogelio Huerta Flores**, Secretario que autoriza y da fe. **Doy fe**.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN"
POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, quince de mayo de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito
en el Estado de México, con residencia en Naucalpan.
Lic. Rogelio Huerta Flores.
Rúbrica.

(R.- 482332)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del **procedimiento especial de cancelación y reposición de título de crédito nominativo,** expediente **554/2018,** promovido por **Ernesto Francisco Escalante de la Hidalga**, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, licenciado Eduardo Hernández Sánchez, en sentencia interlocutoria de treinta de abril de dos mil diecinueve, se determinó entre otras cosas:

"Ciudad de México, treinta de abril de dos mil diecinueve.

(…)

*Declaraciones que se consideran idóneas para probar de manera presuntiva la titularidad de la acción a favor del promovente, su existencia y posterior pérdida de conformidad con lo que disponen los numerales 1302 y 1303 del código de Comercio, ya que los dichos de las testigos resultan coincidentes con el del Gerente General del **Casino San Ángel, sociedad anónima de capital variable**, en cuanto a que se tiene conocimiento de que el promovente es accionista de dicha sociedad, que en octubre de dos mil diecisiete compareció a las oficinas administrativas a entregar el original de su título accionario y que ahí se extravió.*

*Por tanto, se tiene certeza jurídica de la existencia de una **presunción grave** de que el original del título accionario fue extraviado; por lo que, se **declara procedente la cancelación provisional** del **título de acción número 527, de la serie "B"**, representativo del capital social de **Casino San Ángel, sociedad anónima de capital variable**, a favor de **Ernesto Francisco Escalante de la Hidalga.***

*En atención a lo dispuesto en el artículo 45, fracción III, inciso d), de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se ordena la notificación personal de la presente resolución a **Casino San Ángel, sociedad anónima de capital variable.***

Con igual fundamento, se ordena la publicación de un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto, de acuerdo a lo previsto por los artículos 42, 44, 45 y 47 a 53 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se

RESUELVE:

Primero.** Se declara procedente la cancelación **provisional** del **título de acción número 527, de la serie "B"** representativo del capital social de **Casino San Ángel, sociedad anónima de capital variable,** cuya titularidad corresponde a **Ernesto Francisco Escalante de la Hidalga.

Segundo. *Se ordena la notificación personal de esta resolución al* ***Casino San Ángel, sociedad anónima de capital variable.***

Tercero. *Se ordena la publicación de un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en el artículo 45, fracción III, inciso d), de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.*

Notifíquese; personalmente a Ernesto Francisco Escalante de la Hidalga, por propio derecho y como accionista de Casino San Ángel, sociedad anónima de capital variable.

Así lo resolvió y firma ***Eduardo Hernández Sánchez****, Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, asistido de* ***Luisa Vega Lee,*** *secretaria que autoriza y da fe."*

Mismo que será publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, como lo ordena el artículo 45, fracción III, inciso d), de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Ciudad de México, 23 de mayo de 2019
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Luisa Vega Lee.
Rúbrica.

(R.- 482383)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Carlos Miguel Alamillo Cao Romero
Vs.
Rodrigo Rafael Vargas Vargas
M. 1215105 Ke Huevos y Diseño
Exped.: P.C.3523/2018(C-1109)36349
Folio: 16798
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Rodrigo Rafael Vargas Vargas
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el 7 de diciembre de 2018, con folio de entrada 036349, Carlos Miguel Alamillo Cao Romero, por propio derecho, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a RODRIGO RAFAEL VARGAS VARGAS, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo plazo, su escrito de contestación en el que manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido de que, de no dar respuesta a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
17 de abril de 2019
El Coordinador Departamental de Nulidades.
Julián Torres Flores.
Rúbrica.

(R.- 482369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. CANDELARIO SALOMÓN CRUZ.

En los autos de los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias números DGRRFEM/B/03/2019/14/057 y DGRRFEM/B/04/2019/14/111, que se siguen ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación de los Pliegos de Observaciones números PO699/16 y PO0697/16, respectivamente, formulados al Municipio de Candelaria, Campeche, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro de los cuales ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en los oficios citatorios números DGRRFEM-B-1414/19 y DGRRFEM-B-2768/19, de fechas 04 de marzo y 26 de abril de 2019, los cuales se hacen consistir en que durante su desempeño como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Candelaria, Estado de Campeche, en el procedimiento número DGRRFEM/B/03/2019/14/057, presuntamente omitió vigilar que el manejo y la inversión de los fondos municipales se realicen en cumplimiento estricto del Presupuesto de Egresos del Municipio, toda vez que con fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, el citado Ayuntamiento destinó un monto de $75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2014, en el rubro de gastos indirectos del 3%, por concepto de pago del 50% de anticipo por la elaboración de proyecto denominado Rastro TIF Candelaria, Campeche, a favor del beneficiario Laguna Innovadora A.C., ya que atento a la orden de pago número HAC-DPDU-FISMDF-0002, se realizó el pago respectivo; sin embargo, no se presentó evidencia de la elaboración del citado proyecto, hechos que se corroboran en el acta administrativa circunstanciada de auditoría número 010/CP2014, en la que el personal auditor hizo constar que no se presentaron los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios, croquis de localización de la obra, superficie del terreno donde se ejecutaran los trabajos, documentación que acredite que el terreno donde se proyecta ejecutar los trabajos son propiedad del municipio, los estudios de factibilidad técnica, económica y social para la ejecución de los trabajos, las firmas de los servidores públicos y de los responsables de la ejecución de los proyectos y la validación de las instancias correspondientes, que acrediten la elaboración del citado proyecto, por lo que en la esfera de su competencia omitió cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, que establecen que los pagos que se efectúen con cargo al presupuesto deberán estar debidamente comprobados con los documentos originales respectivos que demuestren el gasto, así como, conservar los documentos comprobatorios y justificativos del ejercicio de los recursos públicos; mientras que en el procedimiento número DGRRFEM/B/04/2019/14/111, presuntamente omitió vigilar que el manejo y la inversión de los fondos municipales se realizara en cumplimiento estricto del Presupuesto del Municipio de Candelaria, Estado de Campeche, toda vez que a partir del nueve de septiembre de dos mil catorce, el citado Municipio destinó un monto de $4,020,718.98 (CUATRO MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 98/100 M.N.), con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, para el pago de cinco obras denominadas “Construcción de Caminos de Acceso a los Centros de Producción 3era etapa”, “Construcción de terracerías y Pavimentos”, “Construcción de Caminos de Acceso a los Centros de Producción”, Ampliación del Sistema de Agua Potable” y “Construcción de Cuartos para Baños”, de las cuales no se cuenta con las estimaciones, números generadores y cuerpo de las estimaciones, que acrediten la ejecución de los trabajos conforme a las metas programadas, hechos que fueron corroborados a través de las actas administrativas circunstanciadas de auditoría números 003/CP2014, 004/CP2014, 005/CP2014, 006/CP2014 y 007/CP2014, así como de las Cédulas Analíticas de Visita Física de las Obras y Sobre el Proceso de Adjudicación, Contratación, Plazos, Convenios y Pago de Estimaciones, a través de las cuales personal auditor hizo constar que al no haberse proporcionado las estimaciones correspondientes no se estuvo en posibilidad de cuantificar los conceptos de trabajo pagados con los ejecutados, de conformidad con lo contratado, por lo que en la esfera de su competencia presuntamente omitió cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, que establecen que los pagos que se efectúen con cargo al presupuesto deben estar debidamente comprobados con los documentos originales respectivos que demuestren el gasto, así como, conservar los documentos comprobatorios y justificativos del ejercicio de los recursos públicos; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; en cumplimiento a los Acuerdos de Inicio, de fecha 04 de marzo y 26 de abril de 2019 y el punto de acuerdo SEGUNDO de los proveídos de fecha 22 de mayo de 2019, con fundamento en lo establecido por los artículos 35, fracción III, 37 y 38 tercer párrafo de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil nueve, en términos de lo establecido en su diverso 64, se le notifica por edictos los procedimientos de mérito, en virtud de que se desconoce su domicilio actual, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, citándosele para que

comparezca personalmente a la audiencia de ley dentro del procedimiento número DGRRFEM/B/03/2019/14/057, misma que se celebrará a las **NUEVE** horas del **PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**; mientras que en el procedimiento número DGRRFEM/B/04/2019/14/111, se celebrará a las **TRECE** horas del **PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, en la Alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en dias hábiles, las constancias que integran los expedientes de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en las audiencias a las que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, procediéndose a resolver con los elementos que obren en los expedientes respectivos; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación; lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2019.
El Director General.
Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.
Rúbrica.

(R.- 482030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. OFELIA UCAN PECH.

En los autos de los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias números DGRRFEM/B/03/2019/14/057 y DGRRFEM/B/04/2019/14/111, que se siguen ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación de los Pliegos de Observaciones números PO699/16 y PO0697/16, respectivamente, formulados al Municipio de Candelaria, Campeche, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro de los cuales ha sido considerada como presunta responsable de los actos u omisiones que se detallan en los oficios citatorios números DGRRFEM-B-1415/19 y DGRRFEM-B-2769/19, de fechas 04 de marzo y 26 de abril de 2019, los cuales se hacen consistir en que durante su desempeño como Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Candelaria, Estado de Campeche y como apoderada de la cuenta de cheques número 0398923 de la Institución Bancaría denominada Banco Nacional de México, S.A., en el procedimiento número DGRRFEM/B/03/2019/14/057, presuntamente omitió verificar y vigilar la correcta aplicación del ejercicio presupuestal, así como controlar el gasto público municipal, toda vez que con fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, el citado Ayuntamiento destinó $75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2014, en el rubro de gastos indirectos del 3%, por concepto de pago del 50% de anticipo por la elaboración de proyecto denominado Rastro TIF Candelaria, Campeche, a favor del beneficiario Laguna Innovadora A.C., ya que atento a la orden de pago número HAC-DPDU-FISMDF-0002, se realizó el pago respectivo; sin embargo, no se presentó evidencia de la elaboración del citado proyecto, hechos que se corroboran en el acta administrativa circunstanciada de auditoría número 010/CP2014, en la que el personal auditor hizo constar que no se presentaron los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios, croquis de localización de la obra, superficie del terreno donde se ejecutaran los trabajos, documentación que acredite que el terreno donde se proyecta ejecutar los trabajos son propiedad del municipio, los estudios de factibilidad técnica, económica y social para la ejecución de los trabajos, las firmas de los servidores públicos y de los responsables de la ejecución de los proyectos y la validación de las instancias correspondientes, que acrediten la elaboración del citado proyecto, por lo que en la esfera de su competencia omitió cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, que establecen que los pagos que se efectúen con cargo al presupuesto deberán estar debidamente comprobados con los documentos originales respectivos que demuestren el gasto, así como, conservar los documentos comprobatorios y justificativos del ejercicio de los recursos públicos; mientras que en el procedimiento número DGRRFEM/B/04/2019/14/111, presuntamente omitió verificar y vigilar la correcta aplicación del ejercicio presupuestal, así como controlar el gasto público municipal, toda vez que a partir del

nueve de septiembre de dos mil catorce, el citado Municipio de Candelaria, Estado de Campeche, destinó un monto de $4,020,718.98 (CUATRO MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 98/100 M.N.), con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, para el pago de cinco obras denominadas "Construcción de Caminos de Acceso a los Centros de Producción 3era etapa", "Construcción de terracerías y Pavimentos", "Construcción de Caminos de Acceso a los Centros de Producción", Ampliación del Sistema de Agua Potable" y "Construcción de Cuartos para Baños", de las cuales no se cuenta con las estimaciones, números generadores y cuerpo de las estimaciones, que acrediten la ejecución de los trabajos conforme a las metas programadas, hechos que fueron corroborados a través de las actas administrativas circunstanciadas de auditoría números 003/CP2014, 004/CP2014, 005/CP2014, 006/CP2014 y 007/CP2014, así como de las Cédulas Analíticas de Visita Física de las Obras y Sobre el Proceso de Adjudicación, Contratación, Plazos, Convenios y Pago de Estimaciones, a través de las cuales personal auditor hizo constar que al no haberse proporcionado las estimaciones correspondientes no se estuvo en posibilidad de cuantificar los conceptos de trabajo pagados con los ejecutados, de conformidad con lo contratado, por lo que en la esfera de su competencia presuntamente omitió cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, que establecen que los pagos que se efectúen con cargo al presupuesto deben estar debidamente comprobados con los documentos originales respectivos que demuestren el gasto, así como, conservar los documentos comprobatorios y justificativos del ejercicio de los recursos públicos; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; en cumplimiento a los Acuerdos de Inicio, de fecha 04 de marzo y 26 de abril de 2019 y el punto de acuerdo SEGUNDO de los proveídos de fecha 22 de mayo de 2019, con fundamento en lo establecido por los artículos 35, fracción III, 37 y 38 tercer párrafo de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil nueve, en términos de lo establecido en su diverso 64, se le notifica por edictos los procedimientos de mérito, en virtud de que se desconoce su domicilio actual, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, citándosele para que comparezca personalmente a la audiencia de ley dentro del procedimiento número DGRRFEM/B/03/2019/14/057, misma que se celebrará a las **ONCE** horas del **PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, mientras que en el procedimiento número DGRRFEM/B/04/2019/14/111, se celebrará a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS** del **PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, en la Alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en dias hábiles, las constancias que integran los expedientes de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en las audiencias a las que podrá asistir acompañada de su abogado o persona de su confianza, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, procediéndose a resolver con los elementos que obren en los expedientes respectivos; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación; lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2019.
El Director General.
Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.
Rúbrica

(R.- 482034)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Séptima Sala Regional Metropolitana
Exp.: 18015/18-17-07-9
Actor: Hermanos Cohen's, S.A de C.V.
EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA HERMANOS COHEN'S, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de nulidad número 18015/18-17-07-9, promovido por la empresa denominada HERMANOS COHEN'S, S.A. DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 600-36-07-(42)-2018-6006, de fecha 31 de mayo de 2018, emitida por el Administrador Desconcentrado Jurídico de México “2", de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la cual se resolvió el recurso de revocación interpuesto por la actora, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-36-07-02-01-2017-52713, de fecha 19 de diciembre de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de México "2", mediante la cual se determinó un crédito fiscal en cantidad de $23'503,100.88, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única, Impuesto al Valor Agregado, multas y recargos, así como un reparto de utilidades en cantidad de $1'342,835.78, por el ejercicio fiscal 2012, se dictó un acuerdo el día 25 de abril de 2019, en donde se ordenó emplazar al representante legal del sindicato de la mayoría de los trabajadores de la demandante por medio de edictos, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca en las instalaciones de esta Séptima Sala Regional Metropolitana, en la Tercera Ponencia, Mesa 9, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Av. Insurgentes Sur Número 881, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, en esta Ciudad, a fin de que reciba copia simple de la demanda de nulidad interpuesta por la empresa citada al rubro; así como, copia del proveído de fecha 1° de octubre de 2018 y se queda apersonar dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente edicto, mediante escrito que contendrá los requisitos de la contestación a la demanda, así como la justificación de su derecho para intervenir en el asunto, debiendo cumplir con los requisitos previstos por el artículo 14, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, apercibiéndole que en caso de ser omiso, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley anteriormente citada.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la quejosa.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.
Ciudad de México, a 25 de abril de 2019.
Instructor de la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana.
Mag. Miguel Toledo Jimeno.
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. José Hermes Mata Castellanos
Rúbrica.

(R.- 482137)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1341/18-EPI-01-9
Actor: Novedades Internacionales en Marcas Patentes y Franquicias, S.A. de C.V.
"EDICTO"

- CAROLINA HERRERA LTD

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1341/18-EPI-01-9,** promovido por **NOVEDADES INTERNACIONALES EN MARCAS PATENTES Y FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.,** en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20180502327, de fecha 21 de mayo de 2018, mediante la cual la autoridad antes mencionada, negó el registro marcario 1865901 NYC SCENTS y Diseño; **con** fecha 10 de septiembre de 2018, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **CAROLINA HERRERA LTD**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en: Avenida México, Número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 28 de marzo de 2019.
El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual
Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán
Rúbrica.

(R.- 482354)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos

y contra la Administración de Justicia

PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica al Propietario y/o Representantes Legales, en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado en la carpeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto del inmueble asegurado, por constituir objetos y producto del delito previsto y sancionado en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, consistente en:

INMUEBLE UBICADO EN CALLE LADERA NÚMERO 20, INTERIOR 11, COLONIA LOMAS DE BEZARES ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP. 11910, CIUDAD DE MÉXICO.

Respecto del inmueble antes descrito se notifica a quien o quienes resulten propietarios, interesados o representante legal, que en fecha veintiocho de mayo del dos mil diecinueve, se decretó su formal aseguramiento de dicho inmueble ubicado en Calle Ladera número 20, interior 11, colonia Lomas de Bezares Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11910, Ciudad de México, por considerarlo objeto y producto del delito, previsto y sancionado en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimiento Penales, no se podrá enajenar ni grabar el bien asegurado, y cuenta con un término de noventa días naturales contados a partir de la notificación y transcurrido el plazo señalado de no manifestar lo que a su derecho convenga, los bienes asegurados causaran abandono a favor del Gobierno Federal; asimismo queda a su disposición en esta mesa instructora el acuerdo de aseguramiento, con domicilio en Avenida Insurgente Sur 20, piso 15, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, 21 y 102 Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 141, 142, 143, 145, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace de constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Ciudad de México, a 04 de junio del 2019
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal en Jefe
de la Unidad de Investigación y Litigación "D" FECCSPF-UEIDCSPCAJ.
Lic. América Lucena Rojas
Rúbrica.

(R.- 482378)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

Universal Protein Supplements Corporation

D/B/A Universal Nutrition
Vs.
José Bucay Bissu
M. 1080822 Korr Max Pharma USA Animal Gainer
Exped.: P.C. 3/2019 (C-2) 41
Folio: 6583
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
José Bucay Bissu
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito presentado en la ventanilla nocturna de esta Dirección, el 19 de diciembre de 2018, recibido en la oficialía de partes de esta Dirección el 7 de enero de 2019, con folio 000041, Gerardo Antonio Magaña Adame apoderado de UNIVERSAL PROTEIN SUPPLEMENTS CORPORATION D/B/A UNIVERSAL NUTRITION, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JOSÉ BUCAY BISSU,** el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
15 de febrero de 2019.
El Supervisor Analista
adscrito a la Coordinadora Departamental de Nulidades.
Juan Francisco Rosales Carranza.
Rúbrica.

(R.- 482430)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas